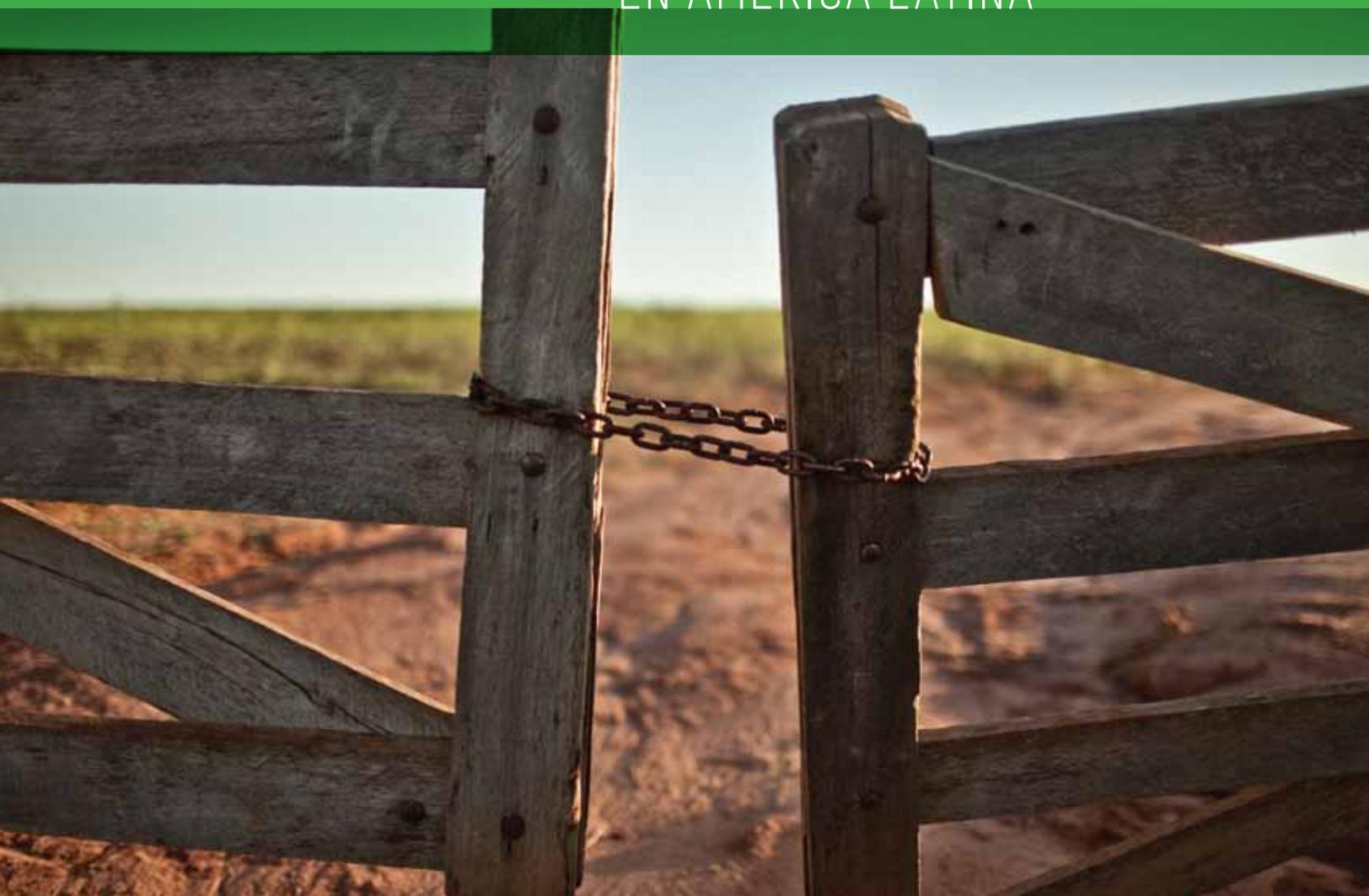




OXFAM

DESTERRADOS:
TIERRA, PODER Y
DESIGUALDAD
EN AMÉRICA LATINA



DESTERRADOS:
TIERRA, PODER Y
DESIGUALDAD
EN AMÉRICA LATINA



OXFAM

ÍNDICE

PRÓLOGO 8

INTRODUCCIÓN 10-11

1 ¿POR QUÉ LA TIERRA? 13

- 1.1 Tierra, poder y democracia 14
- 1.2 Tierra y conflicto 16
- 1.3 Tierra y desarrollo 16
- 1.4 Tierra y de crimen organizado 18

2. MÁS TIERRA EN MENOS MANOS 21

- 2.1 El 1% de las fincas más grandes acapara más de la mitad de la tierra agrícola 23
- 2.2 El 80% de las fincas más pequeñas ocupa menos del 13% de la tierra 26
- 2.3 La brecha de género en el acceso a la tierra 27
- 2.4 La concentración no ha dejado de aumentar 29

3. UN MODELO BASADO EN LA ACUMULACIÓN 31

- 3.1 El extractivismo se ha hecho con el territorio 31
- 3.2 Beneficios privados a coste público 38

4 ¿QUIÉNES DOMINAN LA TIERRA? 41

- 4.1 Distintas formas de control de la tierra 41
- 4.2 Viejas élites y nuevos socios se hacen con la tierra de cultivo 42
- 4.3 Políticas bajo el control de las élites económicas 46
- 4.4 La inversión se blinda mediante acuerdos internacionales 48

5 MAYORÍAS RURALES ENTRE EL ABANDONO Y LA PERSECUCIÓN 51

- 5.1 Mujeres en primera línea 52
- 5.2 Pueblos indígenas y afrodescendientes en lucha por su derecho al territorio 54
- 5.3 Comunidades campesinas en resistencia 58

6. POLÍTICAS PÚBLICAS: ¿EN INTERÉS DE QUIÉN? 61

- 6.1 Más facilidades para hacerse con la tierra 62
- 6.2 Privilegios fiscales y explotación extractiva 64
- 6.3 Desinversión en la agricultura familiar 65
- 6.4 Derechos desprotegidos 65

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 68

ANEXO METODOLÓGICO SOBRE EL CÁLCULO DE LA TIERRA EN MANOS DEL 1% DE LAS EXPLOTACIONES 75

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 78

“ La Comisión ve con preocupación que de forma creciente se están viendo los derechos humanos como un obstáculo para el desarrollo económico cuando en realidad son una condición para este. ”

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015)
Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo, 31 de diciembre de 2015



PRÓLOGO

No es posible combatir la desigualdad en América Latina sin abordar el reto de la distribución de la tierra y su relación con los derechos de las poblaciones más pobres y excluidas de la región.

La distribución de la tierra es un problema histórico y estructural en América Latina; desde hace dos siglos, este tema como ningún otro ha provocado guerras, desplazamientos, conflictos sociales, hambre y desigualdad. “La Tierra para quien la Trabaja” reivindicaba Emiliano Zapata durante la revolución mexicana. Fue también la causa que originó el conflicto armado interno en Colombia hace ahora más de medio siglo y la que marcó el comienzo del Movimiento Sin Tierra en Brasil en 1970.

Oxfam lleva más de 50 años apoyando a comunidades indígenas y campesinas de América Latina y el Caribe en la defensa de sus tierras y territorios, para poder alimentarse, llevar a sus hijos a la escuela, proteger los recursos naturales para sus hijos y futuras generaciones y vivir acorde a su cultura. Muchas de estas familias y comunidades ahora viven bajo la amenaza de ser expulsados de sus tierras para el cultivo de soja, palma africana o caña de azúcar, para construir una represa o la explotación de una mina de oro. Una realidad similar existía hace medio siglo, y ahora la situación se ha deteriorado y se manifiesta en crecientes violaciones de derechos humanos.

Desde hace cinco años hemos denunciado los efectos del acaparamiento de tierras y la aceleración del proceso de concentración, que en Paraguay junto con la falta de apoyo estatal ha expulsado del campo a 585.000 personas en 10 años. Un efecto similar ha tenido en otros países.

Hemos lanzado también tres campañas internacionales sobre casos emblemáticos que reflejan una realidad generalizada de despojo de las comunidades sobre sus tierras: Polochic en Guatemala, Curuguay en Paraguay y, más recientemente, el caso de Loreto en Perú.

Hace un año, Oxfam presentó el informe Privilegios que Niegan Derechos, que enmarca nuestra preocupación sobre la desigualdad en América Latina y el Caribe, la región más desigual en el mundo. Allí señalamos los desafíos del modelo económico conocido como el “extractivismo”. El presente informe retoma el hilo de este debate para profundizar específicamente sobre cómo la apuesta por la extracción y explotación de los recursos naturales en grandes volúmenes está afectando el acceso y control de la tierra. También analiza cómo las élites económicas utilizan su poder para influir sobre las decisiones políticas y regulatorias que afectan a sus intereses en torno a la tierra y aseguran el reparto de los beneficios a su favor.

Con este informe queremos señalar la importancia de abordar el reto de la desigualdad vía la distribución de la tierra. Las cifras que mostramos en el informe son alarmantes y solo llevarán a una agudización de la violencia y a retrocesos democráticos. El 1% de las fincas acapara más de la mitad de la superficie productiva. Es decir, este 1% concentra más tierra que el 99% restante. Esta situación no ofrece un camino para el desarrollo sostenible, ni para los países, ni para las poblaciones.

En Oxfam creemos que solo democracias secuestradas pueden permitir los niveles de desigualdad que exhibe nuestra región. Mientras más aumenta la desigualdad, menos confía la gente en el sistema democrático; eso señalamos en nuestra campaña IGUALES en la cual este informe se inserta. No solo está en juego la calidad de la democracia, sino su misma permanencia.

La región y el planeta viven momentos convulsos y de incertidumbre. Es así el momento de tratar de abordar los grandes retos que la región enfrenta para que la resignación no lleve a niveles mayores de conflictividad. El momento es ahora.

Hacemos un llamado a las instituciones internacionales más influyentes que trabajan en la región, gobiernos y empresas a situar el reto de la desigualdad en el acceso y control de la tierra en el centro del debate sobre cómo reducir la desigualdad económica y social en la región, y redoblar los esfuerzos por redistribuir la tierra.

Simon Ticehurst
Director de Oxfam para América Latina y el Caribe

INTRODUCCIÓN

La extrema desigualdad en el acceso y control de la tierra es uno de los grandes problemas sin resolver en América Latina, al mismo tiempo causa y consecuencia de estructuras sociales enormemente polarizadas y niveles intolerables de pobreza y desigualdad. Sin políticas que aborden este reto no será posible reducir la desigualdad económica y social en la región.

La disputa por la tierra ha provocado conflictos internos y desplazamientos en muchos países. Y el control del territorio sigue siendo una fuente de poder económico y político que a menudo se ejerce mediante la represión y la violencia. Pese a la creciente migración hacia las ciudades, en gran medida debida a la falta de oportunidades en las áreas rurales, la competencia por la tierra se ha intensificado con la rápida expansión de actividades basadas en la extracción y explotación de los recursos naturales. Se trata de una lucha muy desigual entre actores poderosos que concentran los beneficios de esa explotación y millones de personas cuyos derechos se ven afectados –especialmente hogares indígenas, afrodescendientes y campesinos, y las mujeres en particular. Estos últimos son frecuentemente víctimas del desplazamiento, la pérdida de sus medios de vida y el deterioro ambiental de su entorno.

La mayoría de los gobiernos de la región, independientemente de su color político, han mantenido la apuesta por el extractivismo –un modelo productivo basado en la extracción y explotación de los recursos naturales para obtener grandes volúmenes de materias primas–

como el principal motor de sus economías. Los altos precios de las materias primas permitieron a algunos de ellos alcanzar tasas de crecimiento sin precedentes. Pero la reciente caída en el precio de los hidrocarburos ha demostrado cómo la dependencia del modelo extractivista implica someterse a los vaivenes del mercado global, además de ser insostenible en el largo plazo y fomentar los conflictos territoriales y la desigualdad.

Este informe se enfoca en la tierra como un recurso central en disputa. Su extrema concentración es un problema desatendido en las políticas públicas a pesar de no estar restringido al mundo rural, pues repercute sobre el desarrollo económico y social de los países en su conjunto. La desigualdad en torno a la tierra limita el empleo, amplía los cinturones de pobreza urbana con la expulsión desde las zonas rurales y socava la cohesión social, la calidad de la democracia, la salud del medioambiente y la estabilidad de los sistemas alimentarios locales, nacionales y globales.

Lamentablemente, la opacidad en las transacciones y los obstáculos para el acceso a la información impiden conocer quiénes son los verdaderos dueños de la tierra en la región. Las limitaciones estadísticas tampoco permiten dimensionar la magnitud real de la concentración hoy en día. Pero no hay duda de que las dinámicas globales están acelerando el acaparamiento y la reconcentración al combinarse una demanda insaciable de materias primas y energía con un mayor acceso a capitales de inversión y a lucrativos mercados internacionales.

El informe ofrece una mirada regional, consciente de las importantes diferencias entre países y entre subregiones. Se basa en investigaciones nacionales y estudios de caso encargados por Oxfam en Bolivia, Brasil, Colombia, Paraguay y Perú, un estudio sobre género y acceso a la tierra en Centroamérica y otros trabajos de análisis realizados por Oxfam y sus aliados en distintos países. Con el propósito de contribuir a un debate relevante para la región, se examinan los problemas y dinámicas comunes, sabiendo que existen casos particulares que se pueden alejar de estas tendencias.

La primera sección analiza la desigualdad en torno a la tierra desde varios ángulos, así como sus implicaciones en distintas esferas de la vida, especialmente lo que representa para los grupos más vulnerables y sobre todo para las mujeres. También analiza cómo la lucha por la tierra ha sido el germen de conflictos armados y al mismo tiempo un elemento imprescindible para alcanzar la paz.

La segunda expone la dimensión actual del problema de la extrema concentración de la tierra, basándose en los datos más recientes disponibles que permiten trazar la brecha en el acceso y control de la tierra agrícola en los diferentes países y en el conjunto de la región.

La tercera sección profundiza en la expansión acelerada de los usos extractivistas –incluyendo la extracción de minerales e hidrocarburos, el aprovechamiento forestal, la agricultura industrial a gran escala y la ganadería extensiva– sobre los territorios campesinos, afrodescendientes e indígenas y las áreas naturales; y

cuestiona la injusta distribución de los impactos y beneficios que se obtienen de explotar la tierra y los recursos que alberga.

Las siguientes secciones se aproximan a un análisis de poder centrado en los actores con intereses y derechos sobre la tierra. La cuarta se enfoca en las élites que concentran el poder económico y político, tanto en el ámbito nacional como en el global. Mientras que la quinta se centra en los grupos cuyos derechos están más desprotegidos y que carecen de suficiente representación política: las mujeres rurales, subordinadas a un poder patriarcal; los pueblos indígenas y afrodescendientes, cuyos territorios son invadidos y degradados por el avance del modelo extractivista; y los movimientos campesinos, perseguidos y criminalizados por defender su derecho a la tierra y sus medios de vida.

La sexta sección profundiza en las políticas nacionales que, bien por acción o por omisión, crean el caldo de cultivo para la desigualdad en el acceso y control de la tierra. También expone algunos mecanismos de captura del Estado por los cuales las élites perpetúan su dominio a costa de los derechos de las mayorías.

Y para concluir, se formulan algunas recomendaciones de carácter general que pretenden ser elementos para la discusión sobre cómo avanzar hacia sociedades más justas donde el interés público limite el poder de las élites, donde la tierra y otros recursos productivos se encuentren mejor distribuidos y donde los derechos de todas las personas no solo estén reconocidos en el papel sino también protegidos de forma eficaz.



1.

¿POR QUÉ LA TIERRA?

La **desigualdad económica y social** es uno de los mayores lastres que impiden a las sociedades latinoamericanas alcanzar el desarrollo sostenible y supone un obstáculo para su crecimiento económico.¹ En la región, 32 personas privilegiadas acumulan la misma riqueza que los 300 millones de personas más pobres.² Esta desigualdad económica está íntimamente relacionada con la posesión de la tierra, pues los activos no financieros representan un 64% de la riqueza total.

Los estrechos vínculos entre la desigualdad en la distribución de la tierra y el subdesarrollo han sido ampliamente estudiados. Se ha demostrado, por ejemplo, cómo la extrema concentración de la tierra frena el crecimiento económico a largo plazo.³ También cómo afecta a otros aspectos del desarrollo como la calidad de las instituciones o de los sistemas educativos.⁴ Un estudio comparativo en una muestra de países demostró incluso cómo una mejor distribución de la propiedad de la tierra conduce a mayor productividad agrícola y por tanto a una mejora de los ingresos rurales y del crecimiento económico en general.⁵

La experiencia en los países asiáticos enseña cómo la redistribución de la tierra ha sido y sigue siendo un factor clave en la estabilidad social y política, el despegue económico y los procesos de industrialización.⁶ Se ha defendido ampliamente que una mejor distribución de la tierra asigna de forma más eficaz los recursos, genera más empleo en las áreas rurales, distribuye mejor la riqueza y los ingresos, y por tanto, contribuye significativamente a reducir la pobreza y la desigualdad.⁷ El impacto en reducción de la pobreza no solo tiene que ver con el mayor acceso a la tierra por parte de hogares de escasos ingresos, sino con el aumento de la productividad ya que está demostrado que las fincas pequeñas pueden ser más productivas por hectárea que las grandes cuando existen las condiciones adecuadas.⁸



Por otro lado, se ha demostrado que asegurar la tenencia de las tierras indígenas es una inversión de bajo costo y que conlleva altos beneficios para la protección de los bosques. Entre ellos, se trata de una medida con una buena relación costo-beneficio para la mitigación del cambio climático en comparación con otras medidas de captura y almacenamiento de carbono.⁹

1.1 TIERRA, PODER Y DEMOCRACIA

La disputa por la tierra siempre ha sido una disputa por el poder económico y político. Las élites coloniales, que impusieron un sistema de enriquecimiento basado en el latifundio y la explotación laboral, sentaron las bases de una lógica de acumulación que perdura en las sociedades rurales latinoamericanas. Este poder colonial no desapareció con la independencia, sino que se consolidó y transmitió a las actuales oligarquías terratenientes.

Transformar las estructuras de tenencia significa enfrentar ese poder y alterar un orden social arraigado en una cultura más cercana al feudalismo que a una democracia moderna, donde se subvalora, explota y discrimina a las personas que trabajan la tierra. Probablemente por ese motivo ningún proceso de reforma agraria en la región ha logrado una transformación duradera de la propiedad de la tierra. Ni las reformas más revolucionarias basadas en la expropiación de latifundios como las iniciadas en México en 1910¹⁰, Perú en 1969¹¹ o Nicaragua en 1980¹²; ni tampoco las que distribuyeron tierras estatales para su colonización sin afectar la propiedad privada, como en Bolivia a partir de 1953, Paraguay en 1963 o Brasil a partir de 1985¹³; ni menos aún aquéllas basadas en fondos de tierras y otros mecanismos del mercado como los que fueron pactados en los acuerdos de paz en Guatemala (1996) y El Salvador (1992).

El poder latifundista ha empleado toda su influencia para bloquear o revertir los avances redistributivos que lograron algunos procesos de

reforma agraria. Así ha sucedido en El Salvador, donde la Constitución Política de 1983 fijó un límite de 245 hectáreas para la propiedad de tierra rústica y estableció que los excedentes que superaran ese límite serían expropiados y entregados a campesinos sin tierra.¹⁴ A pesar de este mandato constitucional, una ley secundaria, y el compromiso explícitamente pactado en el Acuerdo de Paz, pasaron muchos años hasta lograr un inventario oficial de las propiedades excedentarias, y nunca se ha podido proceder a su expropiación.¹⁵

Las transferencias de tierras de grandes terratenientes a familias campesinas, que fueron muy relevantes en algunos países de la región, se vieron eclipsadas con una serie de procesos de contra-reforma agraria que tuvieron lugar de forma más intensa en la década de 1990. La privatización de los ejidos en México –un símbolo de la revolución mexicana, creados con la reforma agraria de 1917 a partir de tierras procedentes de la expropiación de latifundios– lo ilustra claramente. Su propiedad fue colectiva, intransferible, inembargable e inalienable hasta que en 1992 se reformó la Constitución y fue promulgada una nueva Ley Agraria que permitía su venta, aunque solamente a otros ejidatarios. Como resultado, en dos de cada tres ejidos se han vendido tierras incluso más allá de lo que permite la ley.¹⁶ Por su parte en Perú, la Ley de Inversión Privada de 1995 eliminó el límite que fijaba la Ley de Reforma Agraria de 1969 respecto a la tierra que podía ser adjudicada por parte del Estado,¹⁷ y en 1997 comenzó un proceso de titulación y venta de tierras campesinas de la costa.¹⁸

En el caso de Brasil se observa una tendencia regresiva en las políticas redistributivas. Con el gobierno de Dilma Rousseff (2011–2015) se redujo drásticamente la distribución de tierras para la reforma agraria: a lo largo de su gestión fueron asentadas en promedio aproximadamente 25.000 familias por año, respecto a una media de 76.700 familias por año durante las dos administraciones anteriores de Lula (2003–

2010).¹⁹ Los sectores campesinos temen que esta tendencia se agrave con el actual gobierno de Michel Temer, cuyas primeras acciones incluyeron la eliminación del Ministerio de Desarrollo Agrario y la retirada de recursos de los emblemáticos programas de adquisición de alimentos y de fortalecimiento de la agricultura familiar.²⁰

En otros casos, las tierras entregadas por el Estado nunca llegaron a manos de quienes más las necesitaban. En Bolivia, por ejemplo, durante las décadas de reforma agraria, el campesinado y los pequeños propietarios y propietarias apenas recibieron el 8% de la tierra distribuida.²¹ En Paraguay, a lo largo de la reforma agraria las personas allegadas al poder se hicieron de forma fraudulenta con cuatro veces más tierras que las que recibieron las familias campesinas (ver Recuadro 1).

El poder ligado a la tierra puede hacer tambalearse los sistemas democráticos cuando sus intereses se ven amenazados. En 1952, el segundo presidente de Guatemala electo

EN BOLIVIA EN LA REFORMA AGRARIA, EL CAMPESINADO Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS SOLO RECIBIO EL 8% DE LA TIERRA DISTRIBUIDA



democráticamente, Jacobo Árbenz, emprendió una reforma agraria que se proponía poner fin a un régimen feudal y distribuir la tierra entre la población maya, afectando directamente a terratenientes y empresas como la estadounidense United Fruit Company. Dos años después, una operación mi-

RECUADRO 1.

EL SAQUEO DE LAS TIERRAS MALHABIDAS EN PARAGUAY

A lo largo de la década de 1960 y en plena dictadura de Alfredo Stroessner (1954-1989), un ciclo de colonizaciones masivas asentó en tierras de frontera agrícola a miles de familias procedentes de la región central del país. Pero, al mismo tiempo, el régimen repartía muchas más tierras entre militares, funcionarios, políticos y grandes empresarios del entorno del dictador.

La Comisión Verdad y Justicia,²² tras revisar más de 200.000 adjudicaciones, concluyó que durante los 35 años del régimen *stronista* fueron adjudicadas irregularmente cerca de siete millones de hectáreas, el 64% del total entregado a lo largo de la reforma agraria. Esta práctica fraudulenta no terminó con el final de la dictadura, pues entre 1989 y 2003 se adjudicaron irregularmente casi un millón de hectáreas más.

En total, suman cerca de ocho millones de hectáreas de tierras *malhabidas* entre 1954 y 2003, cuatro veces más que lo que recibieron todas las familias campesinas juntas. Pese a que existe un listado detallado de todos los casos fraudulentos de entrega de tierras, hasta hoy el Estado no ha recuperado ni una sola de estas fincas, no se ha juzgado ni castigado a los beneficiarios del fraude ni mucho menos a los responsables políticos e institucionales.

litar apoyada por Estados Unidos terminaba violentamente con estos planes, cambiando para siempre el curso de la historia de Guatemala y dando inicio a 32 años de sangrientos regímenes dictatoriales.²³

La reciente destitución del presidente paraguayo Fernando Lugo demuestra cómo las mismas estructuras de poder siguen dominando el acontecer político en la región. En junio de 2012, Lugo fue sometido a un juicio político de menos de 48 horas (para algunos un “golpe de Estado parlamentario”) acusado de ser el responsable político de la masacre de Curuguaty en la que perdieron la vida once campesinos y seis policías durante el violento desalojo de una propiedad.²⁴ La victoria en las urnas de este obispo defensor de la justicia social había puesto fin a 61 años del conservador Partido Colorado y desafiaba a las élites terratenientes y empresariales. Tras la destitución de Lugo –aplaudida públicamente por los gremios empresariales – se sucedieron las medidas que favorecían a los sectores agroindustriales, entre ellas la autorización de variedades de semillas transgénicas, el relajamiento de normas sobre la aplicación de agroquímicos, la suspensión de procesos judiciales sobre fincas *malhabidas* y una escalada en la represión y criminalización de los movimientos campesinos.²⁵

1.2 TIERRA Y CONFLICTO

La lucha por la tierra ha sido el germen de conflictos y guerras civiles en muchos países de la región y uno de los asuntos clave en los procesos de diálogo que han permitido superarlos. En Guatemala, los Acuerdos de Paz de 1996 que pusieron punto final a 36 años de conflicto armado incluyeron medidas orientadas a revertir sus causas estructurales, entre ellas la injusta distribución de la tierra.²⁶ Sin embargo, en ningún momento de la negociación se puso en cuestión el modelo económico y productivo, y la única respuesta a la conflictividad agraria se basó en fomentar un mercado de tierras más dinámico. Para ello se impulsaron procesos de

titulación que dotasen de seguridad jurídica a las transacciones y se activaron mecanismos financieros e institucionales para ampliar el acceso de las familias campesinas a un título de propiedad.²⁷

Veinte años después de firmarse los Acuerdos de Paz en Guatemala, no se ha cumplido la mayor parte de los compromisos adquiridos en lo social y económico. La escasa voluntad política de los sucesivos gobiernos, la ausencia de compromiso por parte del sector empresarial y la falta de supervisión efectiva del cumplimiento por parte de los actores firmantes son algunas de las causas.²⁸

En la práctica, el fortalecimiento del mercado de tierras reconcentró la propiedad, pues gran parte de las fincas tituladas fueron posteriormente adquiridas por grandes empresas productoras de materias primas agrícolas. En el departamento del Petén, la mitad de los hogares campesinos e indígenas que habían recibido un título de propiedad vendieron sus tierras o fueron obligados a venderlas para dejar paso a plantaciones de palma de aceite, teca o estancias ganaderas, así como a actividades relacionadas con el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero.²⁹

Hoy la atención se centra en Colombia, el país con el peor reparto de la tierra de la región según el análisis de datos realizado en este informe. La redistribución de la tierra y su restitución a las víctimas del conflicto armado será uno de los aspectos centrales de los que dependerá el éxito de cualquier proceso de paz, tras el rechazo de la ciudadanía en un plebiscito al acuerdo entre el gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC-EP (ver Recuadro 2).

1.3 TIERRA Y DESARROLLO

La tierra es el principal activo, cuando no el único, que poseen millones de hogares rurales

RECUADRO 2.

TIERRA Y PAZ EN COLOMBIA

Después de casi seis años de negociaciones, Colombia está más cerca que nunca de dejar atrás un conflicto armado con la guerrilla de las FARC que se ha prolongado por más de medio siglo, provocando el mayor éxodo interno del mundo con cerca de siete millones de personas víctimas de desplazamiento forzoso –principalmente en comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes– y al menos seis millones de hectáreas despojadas.

El problema cada vez mayor de la extrema concentración de la tierra está en la raíz del conflicto, durante el cual se fortalecieron las estructuras paramilitares que se han apropiado ilícitamente de más superficie que las guerrillas. No por casualidad la distribución de la tierra fue el primer asunto abordado en las negociaciones de paz y constituye el primer punto en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC en agosto de 2016.³⁰

El Acuerdo plantea una reforma rural integral que en la práctica implica, entre otras cosas, la creación de un fondo de tierras de tres millones de hectáreas y la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad. Gracias a la presión de las mujeres rurales, el texto abarca asuntos centrales para la igualdad de género tales como la democratización del acceso a la propiedad de la tierra, la participación de las mujeres rurales y sus organizaciones en los planes de desarrollo con enfoque territorial, y los procesos de economía solidaria para avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres rurales. El principal reto será que éstas participen en la implementación y seguimiento a los acuerdos, para lo cual es necesario fortalecer la institucionalidad y el diálogo.

El Acuerdo también incorpora un capítulo donde se reconoce la contribución de los pueblos étnicos a la paz y se establece que en la implementación de los distintos compromisos adquiridos se tendrán en cuenta la libre determinación, la autonomía, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado; la identidad e integridad social, económica y cultural; así como los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos.

Uno de los mayores desafíos es hacer realidad la restitución de tierras a las víctimas del despojo y del desplazamiento forzado. La superficie afectada se calcula entre ocho y diez millones de hectáreas, cerca de un cuarto de la superficie agropecuaria nacional.³¹ Tanto los Acuerdos de Paz como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011 buscan reparar este daño, pero el avance en su implementación ha sido demasiado lento y, lo más preocupante, no contempla suficientes garantías de protección para las víctimas.³² Las estructuras de poder responsables del despojo se mantienen intactas, incluyendo a empresarios, autoridades estatales y locales, y miembros de las fuerzas de seguridad pública y privada, lo que implica enormes riesgos para las familias afectadas. Desmantelar este poder se hace necesario y urgente para que la paz sea una realidad duradera en los territorios colombianos.

en América Latina y puede marcar la diferencia entre la subsistencia y la pobreza extrema. Perderla significa tener que alquilarla o depender de un trabajo asalariado, casi siempre temporal y precario, para asegurar la alimentación y otras necesidades básicas del hogar.

El acceso y control seguro de la tierra condicionan las oportunidades de desarrollo. Los países donde su distribución ha sido más equitativa -como Vietnam, China o Tailandia- lograron reducir el hambre y la pobreza mucho más rápido y mantuvieron tasas de crecimiento entre dos y tres veces superiores a aquellos que partían de una distribución inicial de la tierra más desigual.³³ No resulta sorprendente que en la nueva agenda de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas haya emergido el acceso igualitario a la tierra como una meta clave para tres de sus objetivos: el fin de la pobreza (objetivo 1), el hambre cero (objetivo 2) y la igualdad de género (objetivo 5).³⁴

La tierra proporciona seguridad económica, pues es un activo que tiende a incrementar su valor con el tiempo y además puede generar rentas por medio de su uso productivo. Para las mujeres, el acceso y control de la tierra facilita el respeto a otros derechos pues contribuye a cambiar las relaciones de poder en los ámbitos personal, social y político. Una mujer con tierra propia -y que además decide sobre ésta- adquiere mayor autonomía económica, puede acceder a otros activos financieros como el crédito, se reconoce su trabajo como productora, aumenta su participación en espacios de organización y decisión política y también es menos vulnerable a la violencia de género.³⁵

En el caso de los pueblos indígenas la tierra es más que un bien material y trasciende la seguridad económica pues conforma la máxima expresión de su identidad cultural y espiritual. Sin embargo, sus territorios están aún más desprotegidos: los pueblos indígenas y las

comunidades rurales en todo el mundo apenas tienen derechos de propiedad reconocidos sobre una quinta parte de la tierra que legítimamente les pertenece.³⁶

De las tierras comunales depende a su vez el acceso al agua, cuyo control resulta cada día más importante por los efectos del cambio climático.³⁷ Depende también la provisión de otros recursos esenciales para el bienestar familiar tales como la leña, las fibras y materiales para construir techos y cercas, las plantas medicinales o el alimento para el ganado, así como la posibilidad de obtener beneficios colectivos a través, por ejemplo, del manejo comunal de los bosques. Muchos hogares rurales no poseen tierras propias ni otro tipo de activos, por lo que únicamente pueden recurrir a los territorios comunales para satisfacer todas sus necesidades.

A su vez, asegurar los derechos colectivos sobre el territorio es una de las formas de mitigar el cambio climático. Está demostrado que cuando los pueblos indígenas y las comunidades locales cuentan con un reconocimiento legal de sus derechos sobre los bosques, éstos son menos vulnerables a deforestación, contribuyendo así a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.³⁸

1.4 TIERRA Y CRIMEN ORGANIZADO

El control del territorio suele estar relacionado con la actividad criminal en sus diferentes formas, entre las que se incluye la producción y el tráfico de drogas. En el llamado Triángulo Norte de Centroamérica -formado por Guatemala, Honduras y El Salvador- los grupos criminales han generado una nueva forma de desplazamiento al obligar a pequeños y medianos propietarios a vender sus tierras para dejar paso al tráfico de cocaína y otros bienes ilícitos. En Honduras, uno de los países con mayor presencia del crimen organizado, bandas de narcotraficantes han incursionado vio-

lentamente en territorios indígenas para establecer rutas y pistas de aterrizaje, afectando sobre todo a la población garífuna de la zona costera. En México, los cárteles de la droga han expulsado violentamente a comunidades enteras de tierras ricas en recursos naturales o aptas para la producción de cultivos ilícitos; se ha observado también la compra de tierras para crear reservas naturales “ficticias” con el fin de establecer rutas seguras para el tráfico de drogas en la costa oeste.³⁹ Un caso extremo es el de Colombia, donde los narcotraficantes y paramilitares han canalizado parte de los beneficios obtenidos con el tráfico de cocaína hacia la adquisición de tierras hasta hacerse con aproximadamente cinco millones de hectáreas, el 15% de la superficie total del país, donde han establecido plantaciones de palma de aceite y fincas ganaderas.⁴⁰

La escalada de violencia, a menudo asociada a actividades criminales, ha llevado a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a hablar de una “guerra abierta” y de una “epidemia” de crímenes en contra de activistas y defensores de la tierra y los derechos de los pueblos indígenas.⁴¹

Por otro lado, muchos de los capitales invertidos en la compra de tierras se canalizan a través de entramados empresariales con sede en paraísos fiscales y una parte de ellos, aunque no todos, proceden de actividades ilícitas. El lavado de dinero y la evasión fiscal, sin duda, han contribuido a la concentración. Si fuera posible trazar el origen de todas las adquisiciones de tierras en la región, probablemente Panamá, las Islas Caimán, Hong Kong o Luxemburgo estarían en los primeros puestos de la lista de países inversores.⁴²



2.

MÁS TIERRA EN MENOS MANOS



América Latina es la región del mundo más desigual en cuanto a la distribución de la tierra. El coeficiente de Gini para la tierra – un indicador entre 0 y 1 donde 1 representa la máxima desigualdad– es de 0,79 para el conjunto de la región, siendo 0,85 en América del Sur y 0,75 en América Central. Se trata de niveles de concentración muy superiores a los observados en Europa (0,57), África (0,56) o Asia (0,55).⁴³

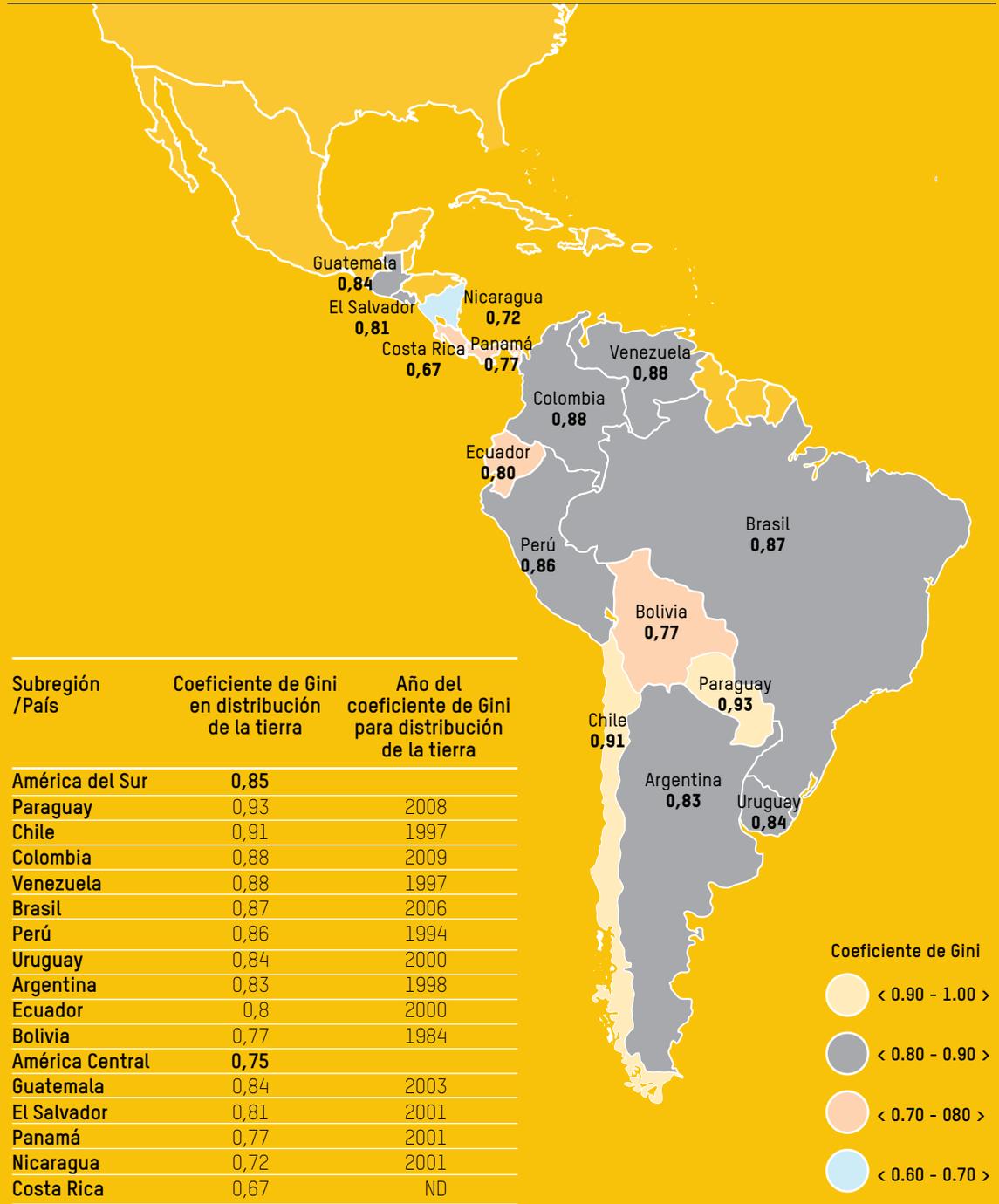
Según este indicador, Paraguay (con un coeficiente de Gini de 0,93) es el país donde la tierra está peor repartida, seguido por Chile (0,91) y Venezuela (0,88). En el otro extremo se sitúa Costa Rica (0,67) como el país con la distribución de la tierra más equitativa. La mayoría presentan niveles de concentración extremadamente altos, con coeficientes por encima de 0,80 y superiores a 0,90 en Chile y Paraguay (ver Gráfico 1).

Comparada con la distribución del ingreso – respecto a la cual América Latina también es la región más desigual del mundo– la distribución de la tierra es todavía más inequitativa. El coeficiente de Gini regional respecto al ingreso es de 0,48 frente al 0,79 respecto a la tierra, y también más alto que en África Subsahariana (0,43), América del Norte (0,37) o Asia del Este y Pacífico (0,37).⁴⁴

El coeficiente de Gini es la forma más habitual de medir la desigualdad en aspectos como la riqueza o el ingreso. Pero para comprender mejor su dimensión, sobre todo cuando la concentración es muy alta, resulta útil comparar las diferencias entre los extremos de la población. Con el fin de obtener un indicador de la desigualdad en el reparto de la tierra que pueda captar la brecha entre los extremos, Oxfam recurrió a las estadísticas nacionales más recientes disponibles para conocer qué porcentaje de la tierra agrícola ocupa el 1% de las explotaciones de mayor tamaño en comparación con el 99% restante.

GRÁFICO 1.

COEFICIENTE DE GINI PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA EN UNA SELECCIÓN DE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA (ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE)



FUENTE: FAO (2011), PNUD (2011) y Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (2011).

NOTA: No se dispone de datos para Honduras y México.

El coeficiente de Gini es la forma más habitual de medir la desigualdad en aspectos como la riqueza o el ingreso. Pero para comprender mejor su dimensión, sobre todo cuando la concentración es muy alta, resulta útil comparar las diferencias entre los extremos de la población.⁴⁵ Con el fin de obtener un indicador de la desigualdad en el reparto de la tierra que pueda captar la brecha entre los extremos, Oxfam recurrió a las estadísticas nacionales más recientes disponibles para conocer qué porcentaje de la tierra agrícola ocupa el 1% de las explotaciones de mayor tamaño en comparación con el 99% restante.

2.1 EL 1% DE LAS FINCAS MÁS GRANDES ACAPARA MÁS DE LA MITAD DE LA TIERRA AGRÍCOLA

La principal fuente de información para conocer cómo se distribuye la tierra en un país la proporcionan los censos agropecuarios, o en su defecto las encuestas agropecuarias.⁴⁶ Se trata de operaciones estadísticas a gran escala que abarcan todo el territorio nacional y aplican conceptos, definiciones y metodologías estandarizadas. Los censos registran información de todas y cada una de las

explotaciones agropecuarias (agrícolas, ganaderas y forestales), incluyendo datos sobre el tamaño de la finca y el régimen de tenencia. Por su objetivo, que es disponer de información actualizada sobre el sector agropecuario, y por la forma en que se registran los datos los censos presentan algunas limitaciones que es preciso tener en cuenta al interpretar los resultados (ver Recuadro 3).

A partir del análisis de los censos agropecuarios nacionales en 15 países latinoamericanos⁴⁷ –y la encuesta nacional agropecuaria en el caso de Bolivia⁴⁸– fue posible conocer qué proporción de la tierra agrícola se encuentra concentrada en el 1% de las fincas de mayor tamaño. El resultado es abrumador y expone un panorama aún más alarmante de lo que se conocía hasta ahora: en conjunto en la región, **el 1% de las fincas de mayor tamaño concentra más de la mitad de la superficie agrícola. Dicho de otro modo, el 1% de las fincas acapara más tierra que el 99% restante.** Se trata de explotaciones agropecuarias que tienen en promedio más de 2.000 hectáreas (equivalentes a 4.000 campos de fútbol), aunque en países del Cono Sur están muy por encima de este tamaño: por ejemplo en Argentina, donde el



RECUADRO 3.**ALGUNAS LIMITACIONES DE LOS CENSOS AGROPECUARIOS**

Al interpretar los resultados de concentración de la tierra se deben tener en cuenta algunas limitaciones relacionadas con la forma en que se llevan a cabo los censos agropecuarios:

La información se refiere a las explotaciones y no a las personas: La unidad de muestreo en un censo agropecuario es la explotación y no el productor o productora. Por ello, en este informe nos referimos a la tierra que concentra el 1% *de las explotaciones*. Dado que una persona puede poseer o manejar más de una finca, la concentración referida a propietarios sería aún mayor.

No aportan información sobre la población campesina sin tierras: Por la misma razón anterior, los hogares campesinos sin tierras no son registrados en un censo agropecuario. En muchos países ni siquiera se conoce cuántos son. Si los indicadores de concentración de la tierra los incluyesen, el resultado sería aún más alarmante.

La propiedad colectiva en los censos agropecuarios no ha sido incluida hasta recientemente: Los censos agropecuarios más antiguos no incluían los territorios colectivos indígenas, campesinos o afrodescendientes. Los más recientes –como los realizados en Colombia, Bolivia o Perú– sí los han cubierto de forma diferenciada e incompleta. Pero al tomar la explotación agropecuaria como unidad censal, y al abarcar únicamente el área productiva, aportan información limitada acerca de los territorios colectivos. La interpretación sobre la distribución de la tierra debe ser cuidadosa, dado que dentro de un territorio colectivo una parte de la tierra puede estar manejada de forma individual y otra parte de forma colectiva, quedando ambas registradas como unidades censales individuales.

Las explotaciones pueden estar en régimen distinto a la propiedad: Aunque la mayoría de las fincas censadas están en régimen de propiedad, existe una pequeña fracción de tierras en régimen de alquiler, usufructo u otro tipo de tenencia. Por ello, en este informe nos referimos a la tierra que *concentra* el 1% de las explotaciones, y no exclusivamente a la que posee el 1%.

Los censos no se realizan con la suficiente frecuencia: Aunque la FAO recomienda actualizar el censo agropecuario al menos cada diez años, en la práctica transcurre mucho más tiempo dado que se trata de operaciones estadísticas muy costosas. En Colombia, por ejemplo, ha habido que esperar 43 años desde el anterior censo de 1971 hasta el más reciente de 2014, y a finales de 2016 aún no se han hecho públicos todos los resultados. Entre los países de América Latina analizados, el censo más antiguo es el de Ecuador (2000) y los más recientes los de Colombia y Costa Rica (2014).

promedio de las fincas en el 1% superior es de más de 22.000 hectáreas.

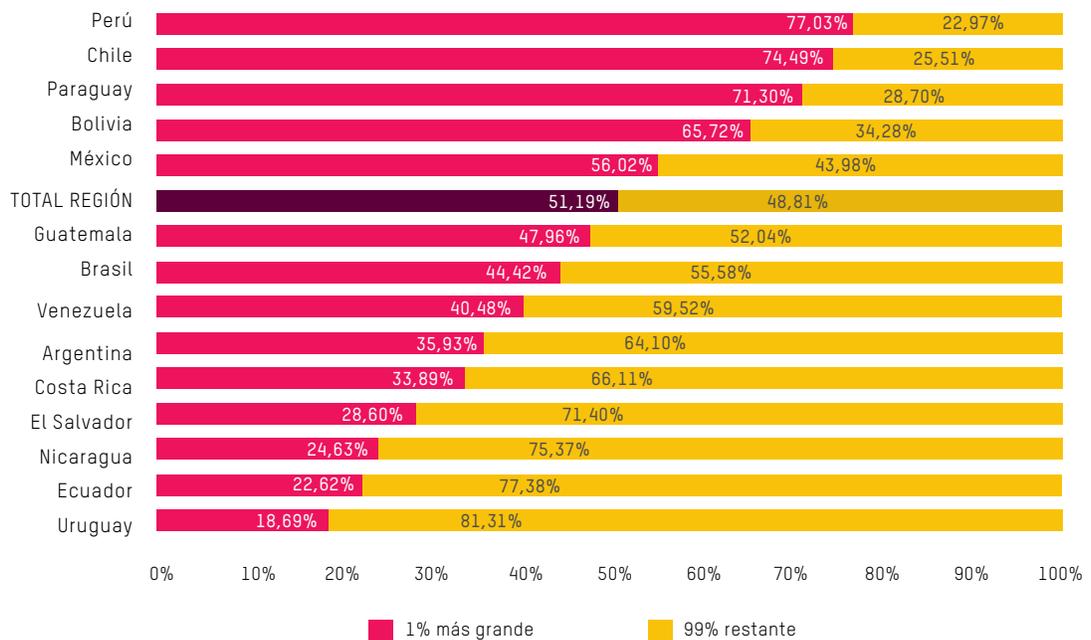
El caso más extremo es el de Colombia, donde las fincas de más de 500 hectáreas –que apenas representan el 0,4% del total de explotaciones– concentran el 67,6% de la tierra productiva.⁴⁹ A la vista de estos datos se puede afirmar que

Colombia es el país más desigual de la región en cuanto al reparto de la tierra.

Otros países con un reparto extremadamente desigual de la tierra son Chile y Paraguay, donde más del 70% de la superficie productiva se concentra en apenas el 1% de las explotaciones de mayor tamaño (ver Gráfico 2).

GRÁFICO 2.

PORCENTAJE DE TIERRA QUE MANEJA EL 1% DE LAS EXPLORACIONES MÁS GRANDES FRENTE AL 99% RESTANTE



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de los censos y encuestas agropecuarias nacionales más recientes (ver detalle sobre la metodología de cálculo en Anexo).

NOTAS:

1. No en todos los casos fue posible calcular el porcentaje de tierra concentrada en el 1% de las explotaciones exactamente, sino que en algunos países se trata del valor más aproximado que fue posible obtener con los datos disponibles. Es el caso de Argentina (0,94%), Brasil (0,95%), Chile (0,89%), Perú (1,06%) y Venezuela (0,95%). Para la región se refiere al 0,91% de las explotaciones.
2. En el caso de Perú, en el 1% de las explotaciones de mayor tamaño se incluyen tierras de comunidades indígenas y campesinas, en su mayoría manejadas colectivamente. En gran parte se trata de cultivos de secano o pastos naturales, con un valor económico muy inferior al de las tierras bajo riego.⁵⁰
3. En el caso de Bolivia, también se censaron las explotaciones agropecuarias que se encuentran dentro de territorios indígenas, pero como explotaciones familiares y no como territorios colectivos por lo que no se encuentran dentro del 1% de mayor tamaño.
4. Colombia, Honduras y Panamá no están incluidos en el gráfico por falta de acceso a los datos necesarios para calcular el indicador, pese a haberlos solicitado reiteradamente a las autoridades nacionales responsables de los censos agropecuarios en cada país.

2.2

EL 80% DE LAS FINCAS MÁS PEQUEÑAS OCUPA MENOS DEL 13% DE LA TIERRA

En el extremo opuesto a las grandes fincas se encuentra la pequeña propiedad, un sector mayoritario al que pertenecen **cuatro de cada cinco explotaciones agropecuarias en la región**. Analizando los censos agropecuarios en 16 países de América Latina, Oxfam calculó cuánta superficie ocupan las fincas de menor tamaño: **en total, en la región, las pequeñas fincas utilizan menos del 13% de la tierra productiva y su superficie**

promedio es de **9 hectáreas en América del Sur y 1,3 hectáreas en América Central**. El tamaño de finca tan pequeño en América Central sitúa a los hogares campesinos en estos países en una vulnerabilidad aún mayor. De nuevo Colombia es un caso particularmente extremo de desigualdad, pues el 84% de las explotaciones que son de menor tamaño ocupa menos del 4% de la superficie productiva, así como Paraguay, donde más del 91% apenas ocupa el 6% de la tierra (ver Tabla 1).

Lo que se entiende por “pequeña propiedad” varía según el contexto, y aunque suele aso-

TABLA 1.**SUPERFICIE MANEJADA POR LAS PEQUEÑAS EXPLOTACIONES EN AMÉRICA LATINA**

PAÍS	Pequeñas explotaciones					
	Número		Porcentaje		Tamaño promedio (ha)	Criterio de tamaño
	UPA	Superficie (ha)	UPA	Superficie (ha)		
AMÉRICA DEL SUR						
Argentina	246.947	23.212.207	83,0%	13,3%	94,0	<500 ha
Bolivia	718.319	2.764.221	83,4%	8,0%	3,8	<20 ha
Brasil	4.448.648	70.691.698	86,0%	21,4%	15,9	<100 ha
Chile	208.424	1.148.822	74,8%	3,9%	5,5	<20 ha
Colombia	2.447.244	4.226.846	84,0%	3,8%	1,7	<10 ha
Ecuador	636.375	1.463.212	75,5%	11,8%	2,3	<10 ha
Paraguay	264.047	1.960.081	91,4%	6,3%	7,4	<50 ha
Perú	1.754.415	2.268.752	79,3%	5,9%	1,3	<5 ha
Uruguay	36.767	3.619.509	82,1%	22,1%	98,4	<500 ha
Venezuela	349.106	3.039.152	82,3%	11,2%	8,7	<50 ha
AMÉRICA DEL SUR						
Costa Rica	62.925	184.881	67,6%	7,7%	2,9	<10 ha
El Salvador	335.020	216.258	85,8%	24,5%	0,6	<2 ha
Guatemala	718.585	609.755	86,5%	16,3%	0,8	<3,5 ha
Honduras	191.138	281.772	70,6%	8,6%	1,5	<5 ha
Nicaragua	185.934	646.036	70,8%	10,7%	3,5	<14 ha
Panamá	201.270	272.935	81,8%	10,1%	1,4	<10 ha
América del Sur	11.063.585	99.191.689	82,9%	12,3%	9,0	
América Central	1.694.872	2.211.637	81,0%	11,6%	1,3	
TOTAL	12.758.457	101.403.326	82,7%	12,3%	7,9	

FUENTE: Cálculo propio en base a datos de los censos y encuestas agropecuarios nacionales más recientes.

UPA: Unidad productiva agropecuaria.

NOTA: México no está incluido porque los datos disponibles del último censo agrícola, ganadero y forestal de 2007 no permiten clasificar las explotaciones por tamaño de la unidad de producción.

ciarse al concepto de agricultura familiar, no necesariamente son términos intercambiables.⁵¹ En países como Argentina o Uruguay, el tamaño promedio de la pequeña propiedad está cercano a las cien hectáreas, lo que se consideraría gran propiedad en países centroamericanos donde en promedio las fincas pequeñas apenas oscilan entre una y tres hectáreas.

Los censos confirman un problema histórico bien conocido: la mayor parte de la tierra ha sido acaparada por la gran propiedad, mientras que las explotaciones de pequeño tamaño han quedado arrinconadas a una fracción marginal del territorio. Si además del tamaño, los datos permitieran tomar en cuenta su valor en base a criterios como la calidad del suelo, la proximidad a los mercados, la disponibilidad de agua, el acceso a vías de transporte y otras características que condicionan la productividad, la desigualdad probablemente resultaría mucho mayor.

2.3 LA BRECHA DE GÉNERO EN EL ACCESO A LA TIERRA

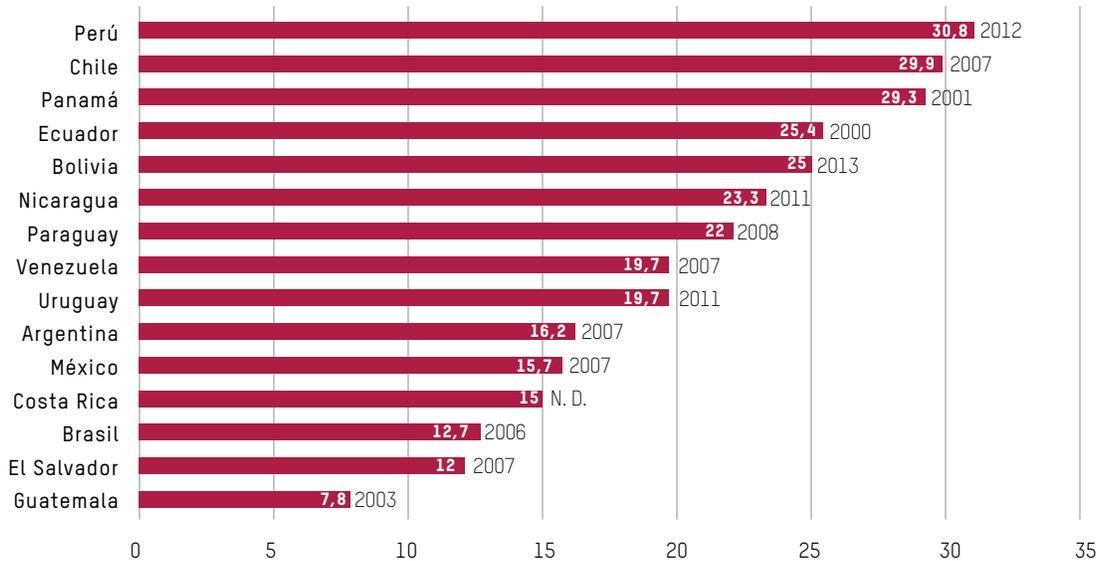
Las sociedades latinoamericanas, en particular las rurales, siguen siendo profundamente patriarcales y mantienen a las mujeres en una posición subordinada respecto a los hombres. Entre la igualdad formal reconocida en las leyes y la igualdad real de derechos y oportunidades existe un abismo de factores culturales e institucionales profundamente arraigados que reproducen una exclusión histórica. La brecha de género en el acceso y control de la tierra se manifiesta de múltiples formas, tales como: la preferencia masculina en la herencia; la participación minoritaria de las mujeres en la asignación estatal de tierras; y el escaso reconocimiento de su contribución al bienestar familiar y al desarrollo nacional, o de su papel como ciudadanas plenas y activas.

En todo el mundo, las mujeres sostienen las sociedades rurales al asumir una doble carga de trabajo cuidando de los miembros del hogar y res-

ponsabilizándose de tareas productivas y reproductivas claves como la provisión de alimentos. Ellas atienden los huertos familiares, alimentan a los animales, recogen la leña y el agua, cuidan de niños y niñas, personas mayores, enfermas o con discapacidad, participan en comités vecinales y a menudo complementan los ingresos familiares con distintos trabajos fuera del hogar.

Sin embargo, en comparación con los hombres, apenas acceden a una pequeña fracción de la tierra, el crédito, los insumos o la asistencia técnica. En América Latina, las mujeres representan menos del 12% de la población beneficiada en procesos de reforma agraria.⁵² Las políticas que han promovido el acceso a la tierra a través del mercado –tales como los fondos de tierras– las han incluido de forma subordinada y minoritaria, siempre en función de su estado civil y de su condición de madres y no por ser mujeres productoras o trabajadoras.⁵³ En las estadísticas nacionales se las suele considerar “coadyuvantes” en los trabajos agrícolas, como tales son invisibles en los datos de empleo y su aporte no es contabilizado económicamente. Su participación en las organizaciones campesinas suele ser minoritaria y alejada de los espacios de poder, quedando así excluidas no solo de la propiedad sino también de la toma de decisiones en relación a la gestión de la tierra y el desarrollo comunitario.

La falta de acceso a la tierra las mantiene subordinadas a los hombres y limita su autonomía económica al impedirles acceder a otros recursos y servicios esenciales como el crédito o la asistencia técnica. Los datos que muestran la brecha de género en el acceso a la tierra son contundentes. Sin excepción, las mujeres manejan menos tierra que los hombres, desde un 8% en Guatemala hasta el 30% en Perú (ver Gráfico 3), y siempre se trata de fincas de menor tamaño: en Brasil, por ejemplo, la superficie promedio que trabajan las mujeres es de 25,5 hectáreas frente a 60,7 en el caso de los hombres.⁵⁴ A pesar de que en todos los países la legislación reconoce la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en la práctica

GRÁFICO 3.**PORCENTAJE DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS QUE SON MANEJADAS POR MUJERES EN UNA SELECCIÓN DE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA**

FUENTES: FAO, Base de datos Género y Acceso a la tierra en base a censos agrícolas, encuestas de hogares y publicaciones académicas; dato de Bolivia del Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA) con base en el Censo Nacional Agropecuario 2013.

NOTA: No se obtuvieron datos de Honduras ni de Colombia.

ellas suelen acceder a fincas de menor tamaño, de peor calidad y con menor seguridad jurídica. Un estudio realizado por la Red Centroamericana de Mujeres Rurales, Indígenas y Campesinas (REC-MURIC) concluyó que las mujeres apenas poseen el 12% de la tierra en Honduras; en El Salvador solo el 13% de los títulos de propiedad están a su nombre; trabajan el 15% de la tierra en Guatemala (aunque no siempre les pertenece); y en Nicaragua se ocupan solo del 23% de las explotaciones agrícolas, en su mayoría fincas de menos de 10 hectáreas.⁵⁵ Estudios realizados en otros países de la región latinoamericana confirman la exclu-

sión generalizada de las mujeres en el acceso y control de la tierra.⁵⁶

Mientras las mujeres rurales no sean tratadas como ciudadanas plenas y activas, sujetas de derechos y con un papel clave en el bienestar familiar y el desarrollo nacional, medidas progresistas como la titulación conjunta resultarán insuficientes para combatir la desigualdad de género. Se requieren políticas específicas con visión de género que aborden los obstáculos existentes y garanticen su acceso a la tierra y otros recursos productivos.

2.4 LA CONCENTRACIÓN NO HA DEJADO DE AUMENTAR

La concentración de la tierra en América Latina es mucho mayor actualmente que la que existía en la década de 1960, cuando muchos países emprendieron importantes esfuerzos de reforma agraria al reconocer que la excesiva acumulación de la propiedad de la tierra –con enormes superficies improductivas– no solo resultaba injusta, sino también un escollo para la modernización agrícola y el crecimiento económico.⁵⁷ Hoy, por el contrario, la búsqueda de escalas de producción cada vez mayores y el interés por atraer capitales de inversión han relegado a un segundo plano el debate sobre la redistribución, más necesario que nunca dados los escandalosos niveles de concentración de la tierra.

En Brasil, por ejemplo, la desigualdad en la tenencia de la tierra no se ha reducido pese a haber puesto en marcha la reforma agraria más ambiciosa de la región entre 1995 y 2010, con más de 80 millones de hectáreas entregadas por el Estado (una superficie que equivale a dos veces la extensión de Paraguay) y cerca de un millón de familias campesinas asentadas.⁵⁸ Este gran esfuerzo redistributivo no ha impedido que el país siga siendo el paraíso del latifundio, con más del 40% de la tierra concentrada en menos del 1% de las propiedades.⁵⁹

Mientras la gran propiedad se extiende a una fracción cada vez mayor del territorio, las fincas más pequeñas tienden a desaparecer. En Uruguay, el número de explotaciones censadas se redujo en un 34% entre 1961 y 2000, concentrándose un 96% de esa pérdida en las de menos de 100 hectáreas.⁶⁰ En Perú, sin embargo, entre 1994 y 2012, el número de explotaciones de menos de 5 hectáreas se incrementó en más de un 40% aunque no se amplió la superficie total que ocupaban, con lo que el tamaño promedio se contrajo de 1,7 a 1,3 hectáreas.⁶¹ La propiedad campesina, ya de por sí pequeña, se fracciona aún más por la herencia y en determinados contextos el pequeño

tamaño hace inviable una producción rentable. Esta atomización de la propiedad empobrece aún más las economías de subsistencia, y junto a la escasez de oportunidades laborales está expulsando de las áreas rurales al campesinado, sobre todo a las generaciones más jóvenes.

Al mismo tiempo en la mayoría de países se ha ampliado la superficie productiva, pero principalmente lo han hecho en grandes fincas. En Paraguay, entre 1991 y 2008 se incorporaron siete millones de hectáreas a la producción, de las cuales seis millones correspondieron a fincas de más de mil hectáreas, mientras que las más pequeñas perdían un 16% de la superficie. Específicamente en el sector de la soja, el número de explotaciones apenas creció un 4% pero la superficie ocupada se cuadruplicó.⁶² En Colombia entre 1970 y 2014, mientras que las fincas de más de 500 hectáreas se expandieron desde el 41% al 77% del área agropecuaria, las de menos de 10 hectáreas se contrajeron del 7% al 4% del territorio.⁶³

Esta desigualdad extrema en el acceso y control de la tierra merece estar entre las prioridades de acción en la lucha contra la desigualdad económica y social en la región. Los gobiernos nacionales deben responder de forma urgente y efectiva a la demanda por la tierra y los medios de producción por parte de las poblaciones rurales, adoptando medidas concretas que contribuyan a una redistribución de la propiedad de la tierra y a una mayor equidad.

EL RECMURIC, CONCLUYÓ QUE LAS MUJERES APENAS POSEEN LA TIERRA

12% HONDURAS
13% EL SALVADOR
15% GUATEMALA
23% NICARAGUA





3.

UN MODELO BASADO EN LA ACUMULACIÓN

Hace siglos que una **lógica de explotación** de las riquezas naturales y de las personas se impuso sobre el territorio latinoamericano. Este modelo extractivista busca el control del territorio para acceder a todas las fuentes posibles de materias primas y se ha expandido vertiginosamente al ritmo de la demanda insaciable de alimentos, materias primas y energía.

El extractivismo es una forma de organizar la economía de un país en torno a la extracción y explotación de recursos naturales en grandes volúmenes y principalmente para el mercado exportador, a menudo con un mínimo procesamiento y escaso valor agregado. Considerado en un sentido amplio, el extractivismo incluye tanto la explotación de recursos no renovables –minerales e hidrocarburos– como la de recursos renovables mediante la producción agrícola, ganadera y forestal a gran escala o la generación hidroeléctrica. Sobre este tipo de actividades se asientan gran parte de las economías de los países latinoamericanos, especializados como proveedores de materias primas para el mercado global.

3.1

EL EXTRACTIVISMO SE HA HECHO CON EL TERRITORIO

La dependencia del extractivismo –así como del “neoextractivismo”, que plantea un mayor control estatal⁶⁴ – en las economías latinoamericanas resulta evidente al observar los datos sobre ingresos por exportaciones. Las materias primas minerales, combustibles fósiles, metales, madera, carne y vegetales representan juntas más de la mitad de las exportaciones totales en la mayoría de países de la región, y superan el 80% en casos extremos como los de Chile y Ecuador (ver Gráfico 4).⁶⁵ Incluso gobiernos progresistas que



en el pasado criticaban la dependencia de las materias primas, el enorme poder corporativo y la baja contribución fiscal de los sectores extractivos, no solo han seguido basando el crecimiento económico en las actividades extractivas sino que las han consagrado como pilares en sus estrategias de desarrollo.

La explotación minera y petrolera se aceleró a partir del 2000 con la necesidad de ampliar las reservas mundiales, el *boom* en los precios de las materias primas y una nueva oleada de inversión extranjera atraída por reformas estructurales que desprotegían los territorios comunales y relajaban los controles medioam-

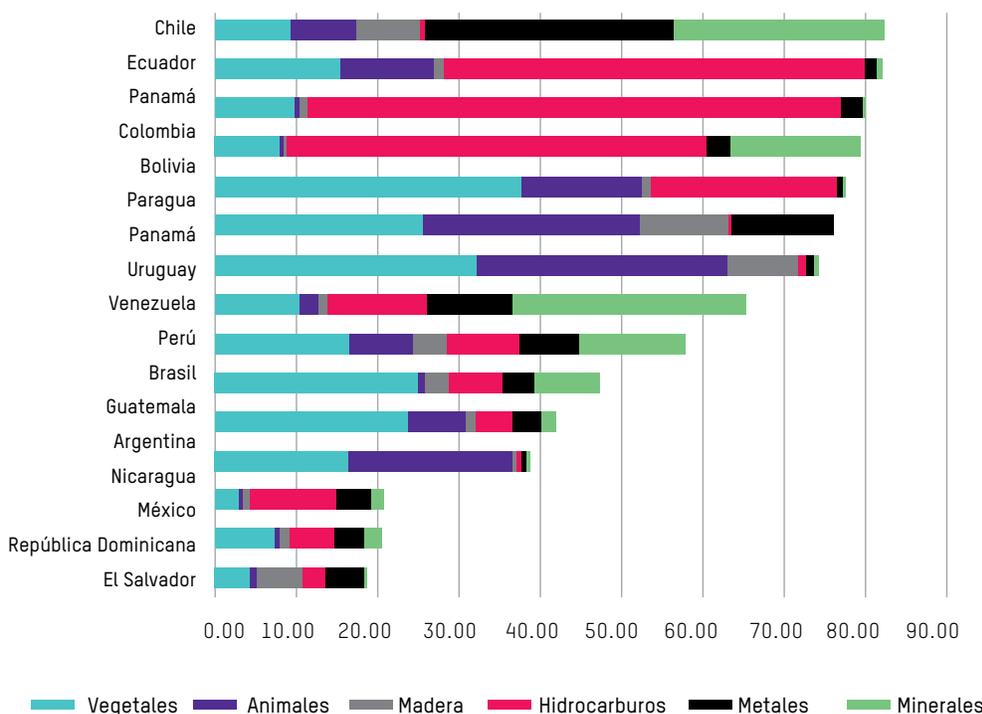
bientales (ver Gráfico 5). Como resultado, hoy en Ecuador, Bolivia, Colombia, Perú y Chile (por orden de importancia) más de la mitad de las exportaciones son extraídas del subsuelo.

En Colombia –el primer exportador de oro de América Latina– la superficie bajo concesión minera se ha expandido desde 1,1 millones de hectáreas en 2002⁶⁶ hasta 5,7 millones de hectáreas en 2015, el 5% del territorio nacional.⁶⁷

El gobierno de Juan Manuel Santos ha situado la explotación energética y minera en el centro de su política de crecimiento económico, como

GRÁFICO 4.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS EN EL VALOR DE LAS EXPORTACIONES (2014) EN UNA SELECCIÓN DE 15 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del Banco Mundial disponibles en <http://wits.worldbank.org/country-analysis-visualization.html>

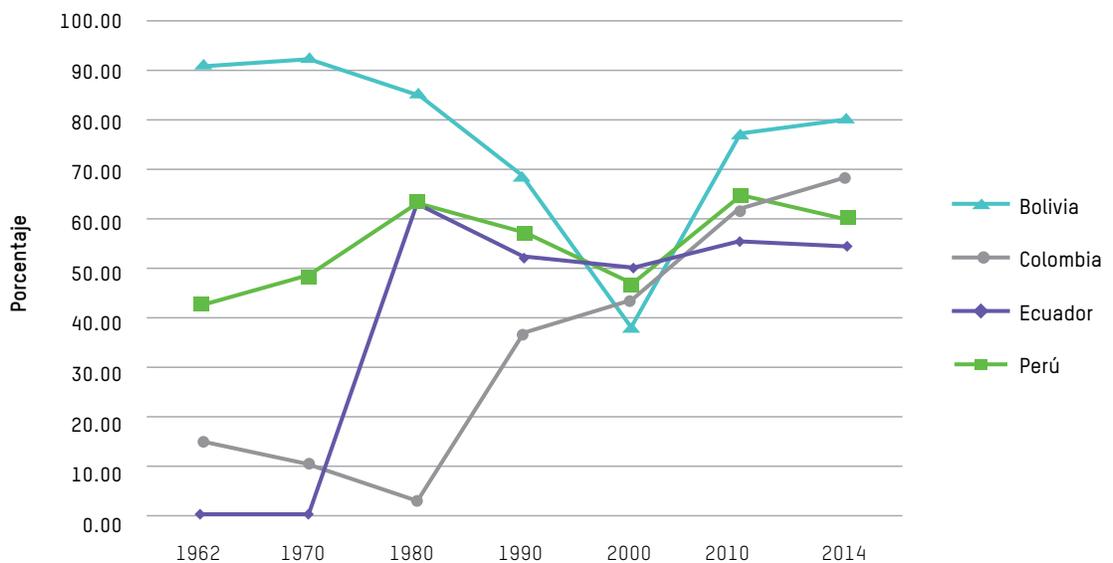
una fuente de recursos que contribuya a financiar las inversiones que requerirán la construcción de la paz y las políticas sociales.⁶⁸

Perú es un caso emblemático de fiebre minera: las concesiones se dispararon desde poco más de dos millones y medio de hectáreas en 1991 a cerca de 27 millones de hectáreas en 2013, el 21% del territorio nacional.⁶⁹ Actualmente se calcula que casi la mitad de las tierras de comunidades campesinas están bajo algún tipo de concesión minera y el 31% de la Amazonía ha sido lotificado por el Estado para la exploración y explotación de hidrocarburos.⁷⁰

La producción forestal vive un verdadero auge en México y los países del Cono Sur, especialmente en Chile, impulsada por la demanda internacional de productos maderables y las nuevas oportunidades de negocio surgidas con el mercado de carbono y otros servicios ambientales. Entre 1990 y 2010, las plantaciones forestales crecieron a un ritmo anual de más de medio millón de hectáreas en la región. Solo en Brasil, las gigantescas plantaciones de eucalipto y otras especies de rápido crecimiento ocupan más de seis millones de hectáreas y han dado lugar a desplazamientos y conflictos por el agua con las poblaciones locales.⁷¹

GRÁFICO 5.

PARTICIPACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS Y MINERALES EN EL VALOR TOTAL DE LAS EXPORTACIONES ENTRE 1962 Y 2014 EN UNA SELECCIÓN DE CUATRO PAÍSES DE AMÉRICA LATINA



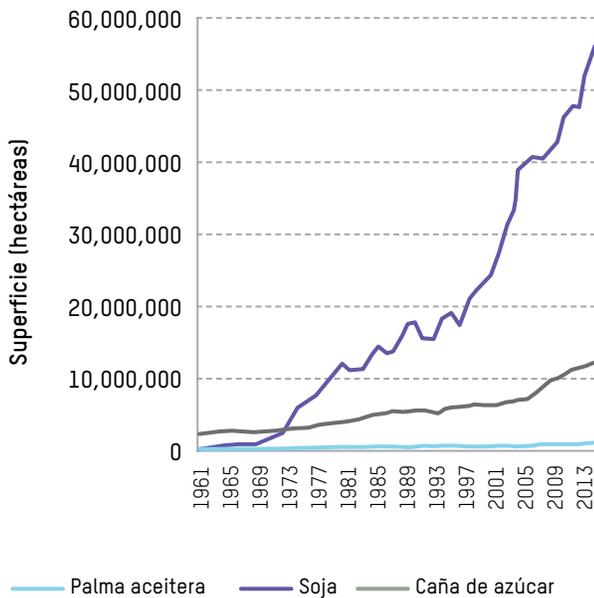
FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del Banco Mundial, disponibles en <http://databank.bancomundial.org/data/>

La ganadería es otro sector en expansión: en América del Sur se produce uno de cada cuatro kilos de carne de vacuno que se consumen en todo el mundo.⁷² En Colombia, la ganadería extensiva ocupa el 80% de la superficie productiva (34 millones de hectáreas) pese a que solo 15 millones se consideran con vocación ganadera.⁷³ En Paraguay, más de la mitad de la superficie agropecuaria son estancias ganaderas, las cuales avanzan sobre las áreas naturales del Chaco dando lugar a la tasa de deforestación más alta del mundo.⁷⁴

En cuanto a la producción agrícola, se ha visto dominada por los llamados cultivos “flexibles”⁷⁵ tales como la soja, la palma de aceite y la caña de azúcar, los cuales se han expandido sin precedentes en las últimas dos décadas (ver Gráfico 6 y Gráfico 7). La soja ha traspasado fronteras desde Brasil y Argentina hacia Paraguay, Bolivia y Uruguay (ver Recuadro 4). La caña de azúcar predomina en Brasil, México, Colombia, Argentina y Centroamérica; y la palma ocupa cada vez más superficie en Colombia, Ecuador, Honduras, Brasil, Costa Rica, Guatemala, México y Perú, donde se está extendiendo aceleradamente sobre la Amazonía (ver Gráfico 8).

GRÁFICO 6.

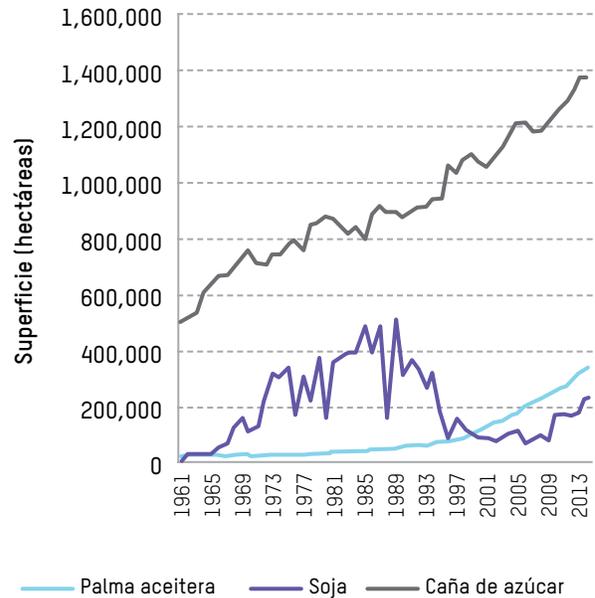
ÁREA DE CULTIVO DE SOJA, PALMA DE ACEITE Y CAÑA DE AZÚCAR EN AMÉRICA DEL SUR



FUENTES: División de Estadística de FAO, FAOSTAT (faostat.fao.org).

GRÁFICO 7.

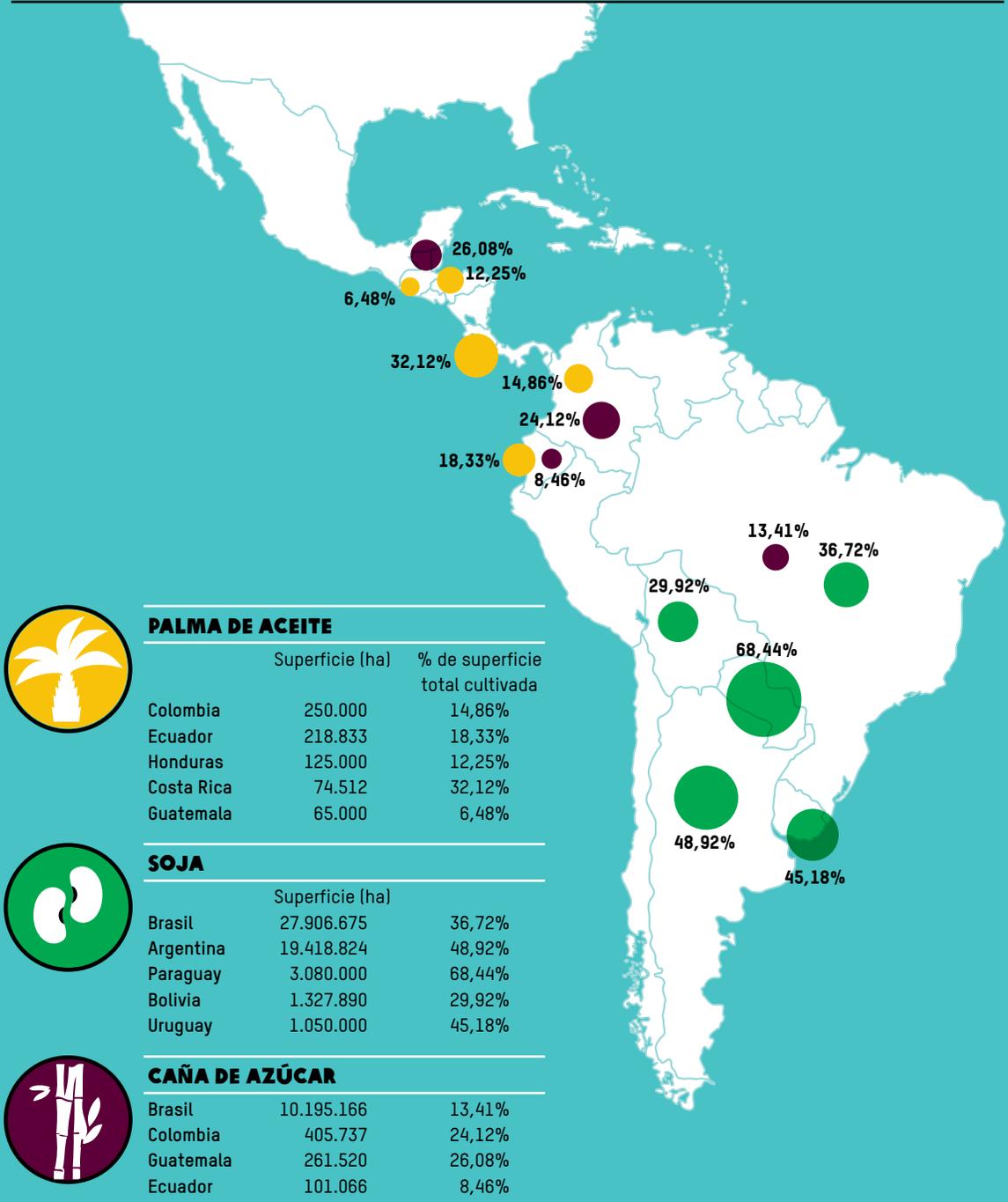
ÁREA DE CULTIVO DE SOJA, PALMA DE ACEITE Y CAÑA DE AZÚCAR EN CENTROAMÉRICA



FUENTES: División de Estadística de FAO, FAOSTAT (faostat.fao.org).

GRAFICO 8.

SUPERFICIE DESTINADA A CULTIVOS FLEXIBLES EN 2014 EN UNA SELECCIÓN DE PAÍSES



FUENTE: División de estadística de FAO, FAOSTAT (faostat.Fao.Org).

RECUADRO 4.

LA GEOPOLÍTICA DE LA SOJA



La búsqueda de economías de escala en la producción de soja ha impuesto un modelo de organización territorial a la medida de las necesidades de las transnacionales, determinando el desarrollo de infraestructuras de almacenamiento, transporte y procesado.

Los cinco países que conforman lo que se conoce como “repúblicas unidas de la soja”⁷⁶ –Brasil, Argentina, Paraguay, Bolivia y Uruguay, por orden de importancia– producen juntos más de la mitad de la soja consumida en todo el mundo.⁷⁷ Entre 1990 y 2014, triplicaron el área de cultivo y quintuplicaron la producción hasta alcanzar conjuntamente más de 150 millones de toneladas en 60 millones de hectáreas, una extensión más grande que la superficie de Paraguay y Uruguay juntos.⁷⁸ Solo entre 2000 y 2014 las plantaciones de soja en América del Sur se ampliaron en 29 millones de hectáreas, comparable al tamaño de Ecuador.⁷⁹ Brasil y Argentina concentran cerca del 90% de la producción regional, si bien la expansión más rápida se ha producido en Uruguay, y Paraguay es el país donde la soja ocupa mayor superficie en relación al resto de cultivos: un 67% del área agrícola total (ver Gráfico 9).

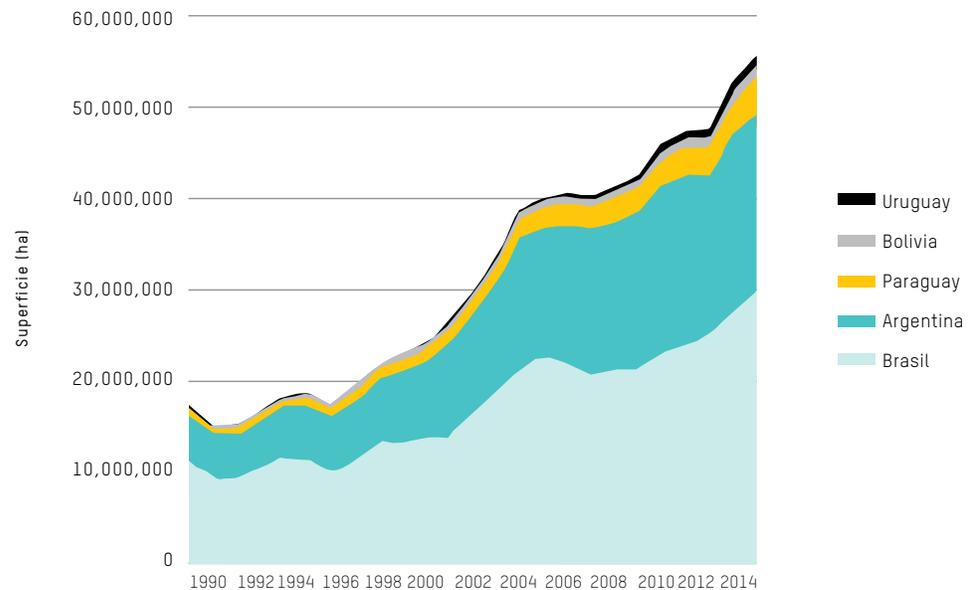
Brasil es el líder indiscutible. En 2015 concentró más del 40% del valor de las exportaciones mundiales de soja, arrebatándole la hegemonía a Estados Unidos. La soja y sus derivados encabezaron ese año las exportaciones totales (más del 11% del valor) situándose por encima del oro, los hidrocarburos y la carne.⁸⁰ Con inversiones en millones de hectáreas de cultivo en Paraguay y Bolivia, Brasil ha extendido su influencia política hasta África y se ha asociado comercialmente con China, el principal mercado importador.

En un contexto internacional marcado por la volatilidad en los precios y las crisis alimentarias, turbulencias políticas en los países importadores y sequías extremas, la soja producida con capital brasileño, tanto dentro como fuera de sus fronteras, adquiere una importancia geoestratégica clave en el nuevo orden mundial al ser uno de los *commodities* más importantes en el mercado global.

FUENTES: Elaboración propia basado en Gustavo de L. T. Oliveira (2016) “The geopolitics of Brazilian soybeans”, *The Journal of Peasant Studies*, 43:2, 348-372.

GRÁFICO 9.

EVOLUCIÓN DEL ÁREA CULTIVADA DE SOJA ENTRE 1990 Y 2014 EN UNA SELECCIÓN DE CINCO PAÍSES DE AMÉRICA LATINA



FUENTES: Elaboración propia con datos de la División de Estadística de FAO, FAOSTAT (faostat.fao.org).

Modelo agroexportador y medios de vida

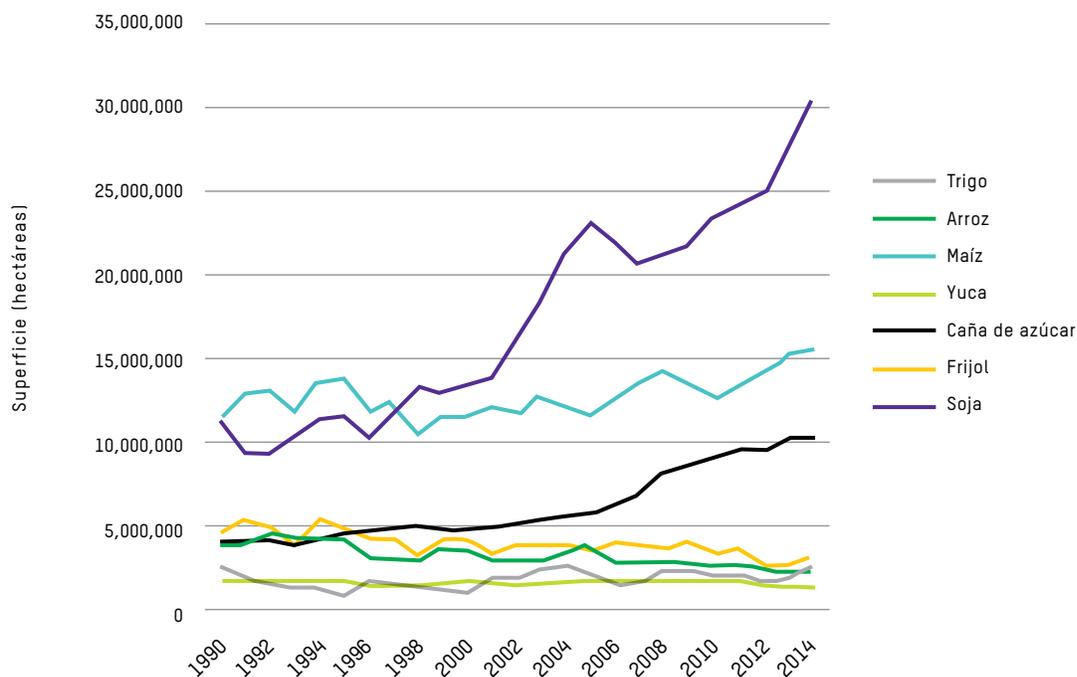
A menudo se sostiene que las recientes inversiones agrícolas en América Latina, a diferencia de otras regiones del mundo, no se han dado mayoritariamente sobre tierras ocupadas por la agricultura familiar sino sobre pastizales, terrenos estatales baldíos o áreas naturales.⁸¹ Pero las investigaciones de Oxfam realizadas en varios países de la región indican que no siempre es así: los monocultivos buscan tierras fértiles y bien comunicadas, y en muchos lugares están desplazando a comunidades locales campesinas, indígenas y afrodescendientes, privándolas de sus medios de vida tradicionales.⁸²

En unos casos el desplazamiento se da a través de la compra, ya sea de forma legal o fraudulenta. Otras veces la expulsión es indirecta, como en Paraguay, donde las familias que han quedado rodeadas de soja son incapaces de convivir con la

aplicación intensiva de productos químicos.⁸³

A menudo el desplazamiento se da por medio de la violencia, como en Colombia, Honduras y Guatemala, donde comunidades campesinas e indígenas sufren amenazas, coacciones y desalojos violentos para dejar paso a plantaciones de soja, palma de aceite y caña de azúcar, principalmente. O en Brasil, donde decenas de líderes campesinos e indígenas han sido asesinados por su resistencia al avance de la agroindustria, la ganadería, la extracción de madera y la minería.⁸⁴

También hay consecuencias sobre la seguridad alimentaria, pues el avance desenfrenado del modelo agroexportador desestimula la producción de alimentos para el consumo interno. En Brasil, mientras se ampliaba exponencialmente la superficie de soja y otros cultivos industriales, el área de siembra de arroz, frijoles y trigo descendió o quedó estancada (ver Gráfico 10).⁸⁵ Colom-

GRÁFICO 10.**EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE SOJA Y LOS CULTIVOS ALIMENTARIOS EN BRASIL**

FUENTES: División de Estadística de FAO, FAOSTAT (faostat.fao.org).

bia, el cuarto productor mundial de aceite de palma, es uno de los países más dependiente de las importaciones de maíz, arroz y frijoles, pues de los 8,5 millones de hectáreas que se utilizan para la agricultura 7,1 millones son ocupadas por grandes cultivos de café, palma de aceite y caña de azúcar destinados a la exportación.⁸⁶

3.2 BENEFICIOS PRIVADOS A COSTE PÚBLICO

No se puede negar que la explotación de los recursos naturales ha ayudado a impulsar el crecimiento económico en la región y a mejorar los servicios públicos en países que supieron aprovechar la bonanza de precios para aumentar su inversión social.⁸⁷ Pero la dependencia de los sectores extractivos implica riesgos importan-

tes -asociados a la volatilidad en los mercados internacionales- y elevados costes ambientales y sociales. Países especializados en la producción de hidrocarburos como Bolivia, Colombia, Ecuador, México o Venezuela vieron caer sus ingresos fiscales en más de un punto porcentual del producto interior bruto en promedio entre 2013 y 2014 debido a la bajada en los precios.⁸⁸

Por otro lado, las actividades extractivas conforman economías de "enclave" desconectadas de su entorno socioeconómico y apenas generan empleo, al sustituir mano de obra por tecnología.⁸⁹ El trabajo que crean en su mayoría es poco cualificado, estacional, mal pagado y a menudo en condiciones que vulneran la legislación laboral sobre salario mínimo, trabajo forzoso, trabajo infantil, seguridad y salud o protección social.⁹⁰ En

el caso de las mujeres, encuentran menos oportunidades laborales y cuando lo hacen reciben un salario inferior al de los hombres. Las regiones de donde se extraen los recursos no suelen percibir los beneficios, mientras que sí sufren sus graves impactos ambientales y sociales. Algunas actividades pueden ser particularmente destructivas del tejido social: en Colombia se ha observado un aumento de la explotación sexual infantil y los embarazos adolescentes en regiones de intensa actividad minera.⁹¹

La incorporación de la agricultura familiar al modelo agroexportador, a menudo patrocinada desde los Estados, ha demostrado ser una asociación muy desigual. Algunas corporaciones establecen contratos con pequeños productores en una especie de "agromaquiladora",⁹² por medio de la cual los campesinos pasan a ser trabajadores en su propia tierra sin garantías ni derechos laborales mínimos, a cambio de un mercado seguro y del acceso al paquete tecnológico. De esa forma, las corporaciones, además de asegurarse mayores volúmenes de producción y menores costos de inversión y operación, pueden acceder a la tierra en países donde existen restricciones a la compra y trasladan los riesgos de la producción.

En Bolivia, por ejemplo, la exportación de soja y derivados está bajo el control corporativo de cuatro empresas transnacionales que exportan conjuntamente el 77% del grano producido en el país: Gravelal (31%), Fino (22%), ADM (13%) y Cargill (11%).⁹³ La inversión necesaria para producir soja a una escala comercial queda fuera del alcance de los pequeños productores y productoras. Aunque recibieron tierras estatales como parte de la reforma agraria, no pueden utilizarlas como garantía para el crédito, por lo que no les queda otra opción que producir bajo contrato o ceder su tierra a las grandes empresas a cambio de una participación en la cosecha. En cualquiera de los casos, aun manteniendo la propiedad de la tierra pierden el control sobre la producción y los beneficios.

En cuanto a su aporte a los ingresos públicos, el sector agroexportador contribuye desproporcionadamente poco, si se compara con los beneficios que genera a las grandes empresas. En el caso peruano se esperaba que la expansión de la agroindustria compensaría con su aportación vía impuestos los cuantiosos subsidios otorgados. Pero, al contrario, a pesar del boom exportador agrícola, la participación de este sector en la recaudación fiscal se redujo de un 0,4% en 1998 a apenas un 0,09% en 2012.⁹⁴

Las reformas legales en Bolivia, Venezuela, Argentina o Ecuador han fortalecido el control estatal de los sectores extractivos, pero la evasión y elusión fiscal siguen siendo práctica común en muchas corporaciones y a menudo las exoneraciones e incentivos superan lo recaudado. En Colombia, por cada dólar que las empresas mineras aportan a las cuentas nacionales el Estado deja de recaudar dos debido a las deducciones y exenciones fiscales.⁹⁵ En Guatemala, de cada cien quetzales que generó el sector de minas y canteras en 2015 el Estado apenas recibió 3,8 quetzales en concepto de impuestos y regalías.⁹⁶

En síntesis, la tierra se encuentra cada vez más concentrada en menos manos y sometida a un modelo de extracción y explotación de los recursos naturales que, si bien ha ayudado a crecer a las economías de la región, también ha acentuado la desigualdad. Los beneficios de este modelo extractivista se concentran en manos de unas élites sobre las que se desarrolla el siguiente capítulo.

Se hace urgente impulsar políticas económicas y de inversión que fomenten un crecimiento económico equilibrado y diversificado, priorizando el desarrollo territorial, el respeto al medioambiente, la generación de empleo y la fiscalización de las condiciones laborales. Para asegurar una mejor distribución de los beneficios, se requiere establecer sistemas tributarios más justos sobre la propiedad de la tierra y las ganancias obtenidas con su explotación.



4.

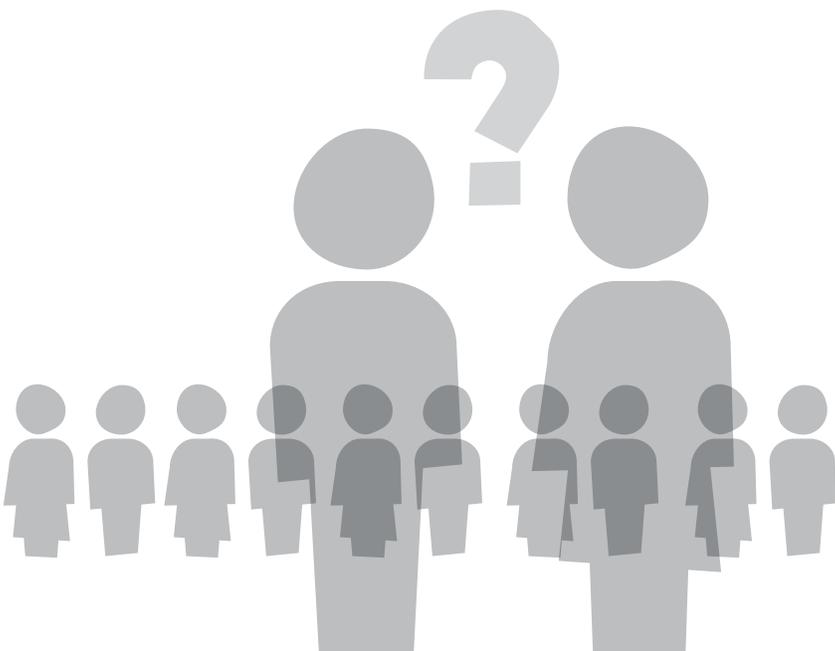
¿QUIÉNES DOMINAN LA TIERRA?

Quien ejerce el control de la tierra decide sobre su uso y determina el destino de los beneficios de su explotación. En una economía de libre mercado globalizada, el poder económico –que tiene su máxima expresión en las corporaciones y quienes las financian– despliega su dominio sobre la tierra a través de muchas formas. Se trata de un complejo sistema de relaciones comerciales, políticas y financieras, oficiales y extraoficiales, desde las que se ejerce y consolida ese poder y se defiende un interés compartido. El flujo de capitales entre inversionistas y empresas, el control del mercado por las corporaciones multinacionales, la poderosa influencia de los sectores empresariales sobre las autoridades gubernamentales y los acuerdos internacionales que protegen las inversiones, aseguran el dominio completo de la tierra y sus recursos naturales.

4.1 DISTINTAS FORMAS DE CONTROL DE LA TIERRA

La propiedad es la forma más directa de controlar la tierra, aunque no la única pues el alquiler, las concesiones a largo plazo y la producción bajo contrato tienen cada vez más relevancia, sobre todo en países donde la venta está restringida. Pretender saber quiénes son los dueños de la tierra en América Latina resulta una misión imposible. La opacidad en las transacciones, el uso de sociedades pantalla, la titulación a nombre de terceros y el secretismo y barreras burocráticas en las instituciones que administran los catastros y registros públicos de la propiedad crean un escudo que oculta la verdadera identidad de los propietarios.

En Paraguay, a pesar de las trabas para el acceso a información, fue posible elaborar un listado con más de 700 grandes propiedades que suman cuatro millones de hectáreas, el 13% de la superficie total nacional y una extensión que bastaría para atender la demanda de los 300.000 hogares campesinos sin tierras que hay en el país. La lista, aunque incompleta, permite iden-



tificar a algunos de los principales latifundistas y refleja la diversidad de actores que compiten entre sí por hacerse con el control de la tierra en la región. En los primeros puestos se encuentran una iglesia coreana, un fondo inversor asociado a un banco europeo, una organización conservacionista, grandes productores de soja de origen brasileño y poderosas familias de la oligarquía nacional, incluyendo al dueño de uno de los principales diarios nacionales.⁹⁷

En toda la región se repite un patrón similar de desigualdad extrema, donde millones de hogares campesinos sin tierra, o con fincas tan pequeñas que es imposible vivir de ellas, conviven con megafincas de proporciones difíciles de imaginar. Pero tan importante como asegurar la producción es garantizar el acceso a los mercados. Para ello, las corporaciones se han hecho con puntos estratégicos de almacenamiento y transporte a lo largo de las principales vías de exportación. w⁹⁸ En Paraguay, ocho corporaciones agroexportadoras (Cargill, ADM, Bunge, Compañía Paraguaya de Granos, Noble, el Grupo Favero y Louis Dreyfus, en orden de importancia) concentraron en 2014 más del 80% de las exportaciones de soja y sus derivados y disponen de su propia infraestructura de transporte, incluyendo silos, flotas de embarcaciones y puertos de embarque en todo el país.⁹⁹

La extracción de minerales e hidrocarburos del subsuelo, por su parte, exige una importante capacidad financiera, tecnológica y logística por lo que suele estar en manos de grandes corporaciones que gestionan operaciones a gran escala. Una parte importante de las reservas de minerales en la región está bajo el control de transnacionales mineras, entre las que destacan las canadienses que manejan entre un 50% y un 70% de la actividad minera en la región.¹⁰⁰ En estos casos las tierras de donde se extraen los recursos son cedidas en concesión por los Estados, muchos de los cuales dependen fuertemente de los sectores extractivos para sostener sus economías.

El control de la tierra, por tanto, se puede dar a través de formas indirectas de dominio que van más allá de la compra. Sin necesidad de hacerse con la propiedad, los actores con mayor poder financiero y de mercado son los que deciden qué, cómo y cuánto producir, y también quienes capturan las mayores ganancias de explotar la tierra y los recursos que alberga. Por ello es necesario establecer marcos normativos que aseguren una distribución más equitativa de los beneficios que resultan de formas indirectas de dominio sobre la tierra, tales como las distintas modalidades de alquiler de tierras, los contratos de producción y acopio y las concesiones.

4.2 VIEJAS ÉLITES Y NUEVOS SOCIOS SE HACEN CON LA TIERRA DE CULTIVO

Los flujos de inversión internacional y la enorme concentración de mercado en los sectores agroalimentarios han reconfigurado las relaciones de poder en torno a la tierra. Entre las élites políticas y económicas nacionales, las instituciones financieras y las multinacionales que dominan el comercio mundial de materias primas agrícolas se han forjado alianzas cada vez más sólidas al servicio de un interés común: producir a gran escala para responder a la demanda global.

Las empresas familiares latinoamericanas han diversificado sus líneas de negocio, ampliado su alcance y consolidado una presencia cada vez mayor en los mercados regionales e internacionales hasta transformarse en poderosas corporaciones regionales. El peruano Grupo Gloria es un claro ejemplo. Surgió como una empresa familiar del sector lácteo y hoy se ha convertido en uno de los conglomerados empresariales más importantes del Perú y una de las principales corporaciones "translatinas".¹⁰¹ Opera en los sectores alimentario, industrial y de transporte en siete países de la región y exporta a 75 países.¹⁰² Junto a otras grandes empresas, el Grupo Gloria se aprovechó de la inversión pública en obras

de riego cuando las tierras de cooperativas azucareras se pusieron a la venta por medio de subasta pública y llegó a hacerse con cerca de 90.000 hectáreas en la costa peruana a través de su subsidiaria Coazúcar, unas dimensiones sin precedentes que equivalen a la superficie de Lima Norte donde viven dos millones de personas.¹⁰³

A diferencia de África, cerca de un tercio de la inversión en tierras en América Latina procede de países de la misma región, en un flujo de capitales que buscan un menor precio de la tierra, disponibilidad de agua, oportunidades comerciales, beneficios fiscales y otros incentivos. Las empresas brasileñas, por ejemplo, impulsaron el boom de la soja en Bolivia y Paraguay, y también controlan la exportación de carne desde este último.

La tierra se ha convertido en un activo al alza y un refugio más seguro para inversores institucionales tales como fondos de pensiones, fondos soberanos y agencias de gobierno. El número de fondos de inversión operando en los sectores de agricultura y alimentación pasó de 33 en 2005 a 240 en 2014, manejando unos 45.000 millones de dólares en activos a escala mundial.¹⁰⁴ Mediante sistemas conocidos como “pools de siembra”, reúnen capital procedente de múltiples inversores con el que adquieren o alquilan tierras donde producir materias primas para la exportación de manera muy tecnificada y a una escala nunca vista.¹⁰⁵ Además, ofrecen a empresas extranjeras la ventaja de asociarse con actores locales para aprovechar ventajas fiscales y subsidios o evadir posibles restricciones a la compra de tierras.

El primer “pool de siembra” surgió en Argentina en 1990, y se expandió rápidamente a Uruguay y Brasil, donde contribuyó a expandir la frontera agrícola en la región del Cerrado brasileño. Se calcula que en torno a la mitad de la superficie pampeana de Argentina (31 millones de hectáreas) se habría explotado mediante este modelo.¹⁰⁶

La mayoría de la soja, el aceite de palma y otras materias primas agrícolas producidas a gran escala bajo éste y otros sistemas son adquiridas por corporaciones multinacionales que se ocupan de su acopio, procesamiento y distribución en los mercados globales. En esos eslabones de la cadena productiva se obtienen los mayores beneficios y han estado dominados por las cuatro ABCD –ADM, Bunge, Cargill y Louis Dreyfus– que juntas comercializan gran parte de los alimentos producidos y consumidos en todo el mundo y, en años recientes, han manejado casi tres cuartas partes del comercio mundial de granos.¹⁰⁷ A ellas se han sumado más recientemente transnacionales de países emergentes que se están posicionando en el mercado regional, sobre todo asiáticas: las llamadas NOW –Noble, Olam y Willmar–¹⁰⁸ junto a Cofco, la mayor comercializadora de granos china¹⁰⁹. El dinamismo en los sectores agroalimentarios puede impulsar cambios en la estructura de distribución del mercado, pero se mantiene una tendencia a la concentración.

El dominio cada vez mayor de las corporaciones translatinas, los actores financieros internacionales y las multinacionales del negocio agrícola tiene consecuencias sociales, económicas y sobre todo políticas que no han sido suficientemente estudiadas, en gran medida debido a la opacidad en la que actúan. A menudo operan a través de filiales o alianzas con empresas locales, por lo que su participación no siempre resulta evidente. Pero sin duda ejercen una poderosa influencia en los espacios de decisión nacionales e internacionales sobre las medidas de política y los marcos normativos que afectan a sus intereses.

4.3 POLÍTICAS BAJO EL CONTROL DE LAS ÉLITES ECONÓMICAS

Cuando los gobiernos dejan de trabajar por el interés general para someterse al interés particular de unos pocos actores privilegiados se produce lo que se conoce como “captura política” o “secues-





tro de la democracia”.¹¹⁰ Significa que las élites se han hecho con el control de las instituciones democráticas para asegurar que las políticas y el marco normativo les favorecen y que los recursos públicos son aprovechados para la máxima obtención de beneficios privados. Existen muchas formas de captura política, desde la financiación de los partidos hasta el tráfico de influencias, pasando por el *lobby*, las puertas giratorias o el control de los medios de comunicación. Es un fenómeno preocupante porque refuerza el poder de las élites, debilita las instituciones públicas y genera mayor desigualdad.¹¹¹

El gobierno de Ollanta Humala en Perú ha sido estudiado como un caso de “captura corporati-

va”.¹¹² Humala llegó al poder con una agenda de cambio social, pero en seguida se alió con las élites económicas y las industrias extractivas a las que antes criticaba. Las corporaciones influyeron tanto de forma directa –con el nombramiento de puestos clave en la administración del Estado– como indirecta –gracias al apoyo de medios de comunicación y *think tanks*– en la aprobación de paquetes legislativos favorables a sus intereses, conocidos popularmente como “paquetazos”. Entre otras cosas, las medidas adoptadas han flexibilizado las regulaciones sobre actividades extractivas (incluyendo los procedimientos de aprobación de estudios ambientales y arqueológicos), establecido un trato fiscal preferencial y facilitado la inversión minera en tierras comunales.

RECUADRO 5.

CIENTOS DE FAMILIAS CAMPESINAS FRENTE AL “REY DE LA SOJA”

Tranquilo Favero es uno de los muchos “brasiguayos”¹¹³ que lideraron el *boom* de la soja en Paraguay. Se calcula que posee más de 150.000 hectáreas en fincas ganaderas y sojeras repartidas en 13 de los 17 departamentos del país, una superficie que bastaría para atender la demanda de tierras de 15.000 familias campesinas.

Las plantaciones de Favero ocupan más de la mitad del distrito de Ñacunday, incluyendo tierras estatales que las organizaciones campesinas reclaman para la reforma agraria.¹¹⁴ Tras diez años de ocupación por familias que exigían al Estado recuperar y redistribuir esas tierras, el gobierno de Fernando Lugo inició el trámite de demarcación judicial pero la presión de Favero y el apoyo de gremios empresariales, medios de comunicación y partidos políticos conservadores bloquearon el proceso.

En mayo de 2015, finalmente la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de ley para expropiar aproximadamente 11.000 hectáreas que forman parte de las tierras en disputa y donde se asentarían unas mil familias campesinas. La iniciativa, sin embargo, fue rechazada por la Cámara de Diputados argumentando el alto coste que supondría para el Estado la compensación por esas tierras. Cientos de familias han resistido el desalojo en Ñacunday pese a los constantes operativos policiales, las detenciones preventivas y las condenas a varios años de prisión por invasión de propiedad privada emitidas contra algunos de sus líderes.

FUENTE: Elaboración propia basado en Fogel, R. (2013) *Las tierras de Ñacunday, Marina Kue y otras calamidades*. Servilibro, Asunción, agosto de 2013.

La complicidad de los gobiernos con las élites económicas queda expuesta con casos como el de Tranquilo Favero en Paraguay, donde la actuación de las instituciones públicas parece más dirigida a proteger los intereses de los poderosos que a velar por los derechos de las mayorías (ver Recuadro 5).

Una forma directa de captura política se produce cuando las élites se organizan en asociaciones gremiales o en frentes parlamentarios propios, como en el caso de la “bancada ruralista” brasileña (ver Recuadro 6).

Otra forma de incidir sobre las políticas públicas es a través de gremios empresariales que representan

RECUADRO 6.

EL PODER DE LA “BANCADA RURALISTA” EN BRASIL

La “bancada ruralista” brasileña es un caso emblemático de captura política en la región. Se identifica oficialmente como el Frente Parlamentario Mixto Agropecuario (FPA), aunque en la práctica puede llegar a ser mucho más amplia. El FPA representa los intereses de los sectores agroindustriales en el Congreso Nacional brasileño y en la actual legislatura está compuesto por 109 diputados (de 513) y 17 senadores (de 81) que pertenecen a distintos partidos políticos, incluyendo el Partido de los Trabajadores, pese a que éste ha asumido históricamente las reivindicaciones del movimiento campesino. El poder de la “bancada”, no obstante, podría ser todavía mayor ya que especialistas y periodistas consideran que sus miembros incluyen también parlamentarios que no integran oficialmente el FPA.

Quienes pertenecen a la “bancada ruralista” no son necesariamente propietarios de grandes latifundios ni empresarios agrícolas, aunque asumen la defensa de esos actores tanto en el plenario y en las comisiones como en cualquier otra manifestación pública.¹¹⁵ Han influido sobre medidas de gran repercusión política y económica en Brasil que perjudican a la agricultura familiar y a las comunidades rurales y benefician a los sectores latifundistas y agroexportadores. Sistemáticamente han bloqueado cualquier acción gubernativa de expropiación de inmuebles rurales que no cumplan con la función social, tal y como establece la Constitución. También rechazan la demarcación de territorios indígenas y afrodescendientes. Y han presionado por la aprobación de fondos públicos para desarrollar infraestructura y crédito rural para la agricultura industrial.

Recientemente la “bancada ruralista” ha influido para reducir la protección a los bosques vírgenes en el Código Forestal.¹¹⁶ También ha tratado de modificar la definición oficial de trabajo esclavo con el fin de excluir aspectos como condiciones degradantes y servidumbre por deuda, lo que según Naciones Unidas podría significar un retroceso en los avances logrados y un incremento de la impunidad.¹¹⁷ De la misma manera, sus acciones han contribuido a criminalizar los movimientos de lucha por la tierra, con propuestas de ley para limitar derechos, creando comisiones para investigar la actuación de organizaciones de la sociedad civil,¹¹⁸ y con declaraciones públicas que califican las ocupaciones de tierras como “actos terroristas”.¹¹⁹

los intereses de grupos de poder en los órganos de dirección de instituciones responsables de las políticas agraria, fiscal, comercial o financiera. En Paraguay, por ejemplo, las élites corporativas están sobrerrepresentadas a través de las asociaciones gremiales en organismos públicos como el Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra, el Banco Nacional de Fomento, o el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. De esta forma consiguen bloquear procesos de expropiación, así como canalizar fondos públicos de crédito e inversión tecnológica hacia sus propios sectores.¹²⁰

Por su parte, las “puertas giratorias”¹²¹ permiten transitar entre cargos de responsabilidad en las instituciones públicas y funciones directivas o asesoras en el ámbito privado. Es el caso de Rubén Darío Lizarralde, quien asumió el Ministerio de Agricultura en Colombia en 2013 después de 19 años ejerciendo como gerente de Indupalma, una empresa involucrada en uno de los casos de acumulación irregular de baldíos sobre los que ordenó intervenir la Contraloría General de la República.¹²² No resulta sorprendente que durante su gestión impulsara el proyecto de ley para la creación de las Zonas de Interés para el Desarrollo Rural y Económico (Zidres) que al entrar en vigor legaliza la concentración de baldíos.¹²³

Pero la captura política no se limita al ámbito nacional. Los actores internacionales también despliegan todo su poder de influencia para proteger sus intereses, aun a costa de los derechos de las personas afectadas por sus actividades. Un claro ejemplo de ello son los acuerdos de libre comercio y de inversión que se analizan a continuación.

4.4 LA INVERSIÓN SE BLINDA MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

La explotación de los recursos naturales en América Latina se financia con importantes flujos de capital internacionales. Entre 1998 y 2007, la inversión extranjera directa en los sectores extractivos creció a un ritmo promedio del 26%

anual y de forma especialmente acelerada en países como Perú, donde se han descubierto recientemente nuevos depósitos de hidrocarburos y minerales.¹²⁴

A fin de atraer esa inversión, los países aceptan ceder el control de sus recursos estratégicos y firmar acuerdos internacionales de libre comercio y de inversión diseñados para blindar los intereses de las corporaciones a cambio de la pérdida de soberanía y la desprotección de los derechos de las personas.¹²⁵ En todo el mundo se han firmado más de 250 tratados de libre comercio y más de 3.000 tratados bilaterales de inversión¹²⁶ que facultan a empresas e inversores para demandar a un Estado ante un tribunal internacional de arbitraje –sin necesidad de pasar por tribunales nacionales– por haber adoptado medidas que puedan afectar a sus inversiones o a sus ganancias futuras, aunque se trate de medidas justificadas por el interés público.¹²⁷

Este tipo de demandas se han multiplicado, pasando de seis casos en todo el mundo en 1995 a 696 en 2015. Ese año los países latinoamericanos figuraron como demandados en uno de cada tres litigios ante uno de esos tribunales, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones¹²⁸ (Ciadi), siendo Argentina, México, Ecuador y Venezuela los más frecuentes.¹²⁹

Ecuador ha sido condenado a pagar más de mil millones de dólares más intereses a la petrolera estadounidense Occidental Petroleum (Oxy) por haber cancelado un contrato de operaciones en 2006.¹³⁰ Colombia se enfrenta a la amenaza de tres demandas por las canadienses Eco Oro Minerals Corp. y Cosigo y por la estadounidense Tobie Mining and Energy Inc. por haber denegado permisos de explotación a raíz de las protestas de la población indígena y organizaciones ambientalistas.¹³¹

El riesgo de enfrentarse a multas multimillonarias puede reducir la ya de por sí escasa voluntad de

muchos gobiernos para hacer respetar los derechos de las comunidades locales sobre la tierra. En 2010, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó al gobierno de Guatemala suspender las operaciones en la mina Marlin tras protestas de las comunidades indígenas afectadas,¹³² pese a lo cual el Estado nunca canceló la concesión. Un año antes, el vecino gobierno de El Salvador había sido demandado por la minera Pacific Rim bajo el acuerdo de libre comercio entre Estados Unidos y Centroamérica por no haberle concedido el permiso de explotación de una mina de oro. Después de más de siete años bajo la amenaza de más de 300 millones de dólares de multa, el tribunal en el Ciadi ha fallado de forma contundente y unánime –en parte como resultado de las campañas de presión ciudadanas– a favor del Estado salvadoreño.¹³³ En el caso de la mina Santa Ana en Perú, cuyas operaciones fueron suspendidas en 2011 por el gobierno, continúa el proceso de arbitraje por la demanda interpuesta por los inversores canadienses bajo el acuerdo de libre comercio entre Canadá y Perú.¹³⁴

Por otro lado, los acuerdos de inversión suelen incluir cláusulas que en caso de expropiación obligan al Estado a compensar a los inversores a precios de mercado, aun cuando las tierras hubiesen sido adquiridas a un precio muy inferior o despojadas a sus legítimos ocupantes. Esto entorpece los procesos de restitución de territorios ancestrales a los pueblos indígenas, ya que los gobiernos no siempre están en disposición de asumir los costes de la expropiación.¹³⁵ Así ha sucedido en el caso de la comunidad Sawhoyamaya en Paraguay, la cual tuvo que esperar más de dos décadas hasta que el Congreso aprobó la ley de expropiación de las tierras para ser restituidas y así dar cumplimiento al fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.¹³⁶ Sin embargo, las empresas ganaderas afectadas presentaron una demanda de inconstitucionalidad por la tasación de la expropiación y exigen una compensación que el Estado paraguayo no puede afrontar.¹³⁷ Algunos países de la región han dado pasos para protegerse frente a las condiciones abusivas que

imponen los acuerdos internacionales de inversión. Por ejemplo, Ecuador modificó su Constitución para prohibir el uso de instrumentos que pudiesen afectar a su soberanía en el arbitraje internacional de disputas con inversionistas particulares o corporativos. Este país, junto a Bolivia y Venezuela, se han retirado de la Ciadi y han emprendido procesos de denuncia contra algunos de sus tratados bilaterales de inversión.¹³⁸

Este tipo de mecanismos que permiten a las empresas internacionales demandar a un Estado ante un tribunal internacional de arbitraje resultan perjudiciales para el interés colectivo. Pero mientras existan, y para prevenir el abuso del poder corporativo en los espacios internacionales, las instituciones que supervisan la implementación de los acuerdos deben también aplicar estrictos mecanismos de control sobre el cumplimiento de las directrices internacionales sobre derechos humanos y los estándares en materia laboral, ambiental y social, incluyendo medidas de sanción a los inversores y Estados que los incumplan.



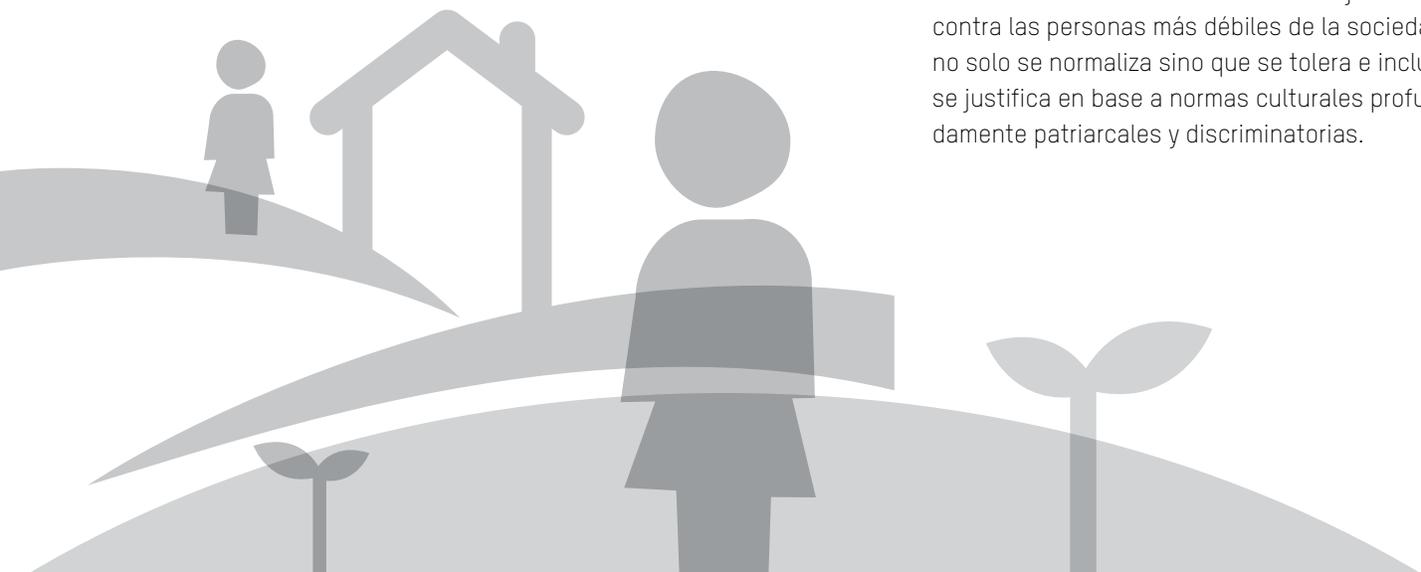
5.

MAYORÍAS RURALES ENTRE EL ABANDONO Y LA PERSECUCIÓN

2015 fue el peor año en la historia de América Latina para los defensores y defensoras de derechos humanos, con 122 personas asesinadas de las 185 registradas en todo el mundo. Más del 40% de los casos estaban relacionados con la defensa de la tierra y el territorio, el medioambiente y los derechos de los pueblos indígenas.¹⁴⁰

Con la expansión de las actividades extractivas se han multiplicado los conflictos territoriales y se han disparado de forma alarmante los índices de violencia contra quienes defienden el agua, los bosques y los derechos de las mujeres y las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas. Estos grupos vulnerables son marginados, perseguidos, agredidos y criminalizados por defender su derecho a la tierra y por resistirse a actividades que atentan contra sus medios de vida, su salud y su entorno.¹⁴¹ El conflicto entre los intereses de sectores privilegiados, respaldados por políticas hechas a su medida, y los derechos de las mayorías rurales excluidas de los beneficios del modelo extractivista ha dado lugar a una verdadera crisis de derechos humanos en la región que amenaza la protección de derechos y libertades fundamentales.¹⁴²

El uso de la violencia y la represión contra estos grupos contrasta con la falta de atención prioritaria al problema por parte de los Estados, como demuestra la aguda crisis financiera de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que es el principal órgano del sistema interamericano para vigilar el cumplimiento de los derechos humanos.¹⁴³ A menudo esta violencia ejercida contra las personas más débiles de la sociedad no solo se normaliza sino que se tolera e incluso se justifica en base a normas culturales profundamente patriarcales y discriminatorias.



5.1 MUJERES EN PRIMERA LÍNEA

Las mujeres sufren especialmente la pérdida del acceso a la tierra y los recursos naturales, pues para ellas representan la vida y la fuente de sustento de sus familias. En las luchas por la tierra desempeñan un papel primordial. Suelen ser ellas y sus hijos e hijas quienes encabezan las marchas y se resisten a los desalojos, y se ocupan del cuidado y la alimentación del grupo cuando llevan a cabo ocupaciones de fincas.

A la hora de negociar, lamentablemente, las instituciones o incluso a veces sus propios

compañeros las hacen a un lado. En Guatemala, ninguna mujer fue incluida inicialmente en las comisiones campesinas que gestionaron la entrega de tierras a familias desalojadas del Valle del Polochic. Y en los títulos de propiedad solamente figuraban los hombres, si bien hay que reconocer avances recientes como la designación de una mujer como representante legal de la estructura organizativa creada para recibir la entrega de la finca Polochic II.¹⁴⁶

La cultura patriarcal predominante en Latinoamérica hace que las mujeres sean víctimas de estigmatización, hostilidad, represión y violencia

RECUADRO 7. MUJERES HONDUREÑAS EN EL PUNTO DE MIRA

Con al menos 109 activistas ambientales asesinados entre 2010 y 2015 por enfrentarse a los intereses corporativos, Honduras es considerado el país más peligroso del mundo para defender la naturaleza.¹⁴⁷

Por su repercusión nacional e internacional, el asesinato de la activista ambiental y defensora de derechos humanos Berta Cáceres el 2 de marzo de 2016 marcó un hito en la lucha por el territorio. Berta había sido galardonada internacionalmente con el Premio Goldman por su activismo ambiental al frente del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (Copinh). Pero en su país se enfrentaba a continuas amenazas de muerte y cargos judiciales. Desde hace una década Berta encabezaba la resistencia al proyecto hidroeléctrico Agua Zarca en el río Gualcarque, el cual afectaría las tierras ancestrales de comunidades indígenas Lenca sin llevar a cabo ningún proceso de consulta previa y generó una situación altamente conflictiva que resultó en amenazas, hostigamiento, criminalización y asesinatos. La responsable del proyecto es la empresa Desarrollos Energéticos S. A. (DESA), financiada por el Banco Centroamericano de Integración Económica, el Banco Holandés de Desarrollo y el Banco Finlandés de Desarrollo. Hasta el momento han sido detenidas seis personas acusadas del crimen, algunas con vínculos directos con la empresa desarrolladora del proyecto (por lo que el banco holandés anunció su retirada).¹⁴⁸

Dos años antes había sido asesinada Margarita Murillo, una de las luchadoras sociales con mayor trayectoria en Honduras, involucrada durante cuarenta años en el movimiento campesino en defensa de la tierra y los derechos humanos en la costa norte de Honduras. Al igual que Berta, su activismo frente a los poderosos la había puesto en la mira y recibía continuas amenazas de muerte que finalmente se cumplieron. Pese a las medidas cautelares que le habían sido otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), no contaba con protección alguna y su asesinato aún permanece en la impunidad.

por desafiar normas culturales, sociales y religiosas.¹⁴⁵ Contra ellas se emplean formas específicas de violencia tales como el acoso sexual, las agresiones verbales asentadas en prejuicios sobre género o el hostigamiento a sus familias. Las acciones represivas también buscan provocar la condena moral en sus comunidades para deslegitimar su liderazgo y mantenerlas relegadas al ámbito doméstico y de subordinación. El análisis de varios conflictos mineros en Guatemala permitió identificar estrategias diferenciadas de criminalización –tales como el uso de la violencia física y psicológica, el ensañamiento por romper los roles impuestos de género o la estigmatización de las

lideresas y sus familias– y cómo estas impactan las vidas de las mujeres. La privación de libertad las separa de sus hijos y otras personas bajo su cuidado y desestabiliza la vida familiar.¹⁴⁶

La intervención cada vez más frecuente de cuerpos militares y policiales junto a agencias de seguridad privada para contener la resistencia a las actividades extractivas deteriora enormemente el bienestar de las mujeres y pone en riesgo su seguridad. Dado el contexto particularmente vulnerable en el que viven, la situación es particularmente grave para las mujeres indígenas y afrodescendientes.

En lugar de proteger a la población y hacer cumplir el derecho internacional, las autoridades judiciales y las fuerzas de seguridad hondureñas en ocasiones participan en campañas de ataques e intimidación en contra de organizaciones campesinas, defensoras de la tierra y de los derechos humanos. Por este motivo, el Estado Hondureño ha recibido varias sentencias condenatorias por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.¹⁴⁹ Entre 2010 y 2012 más de 684 mujeres campesinas fueron procesadas en quince departamentos del país. En 2013 la cifra sumó más de 700 expedientes judiciales en contra de mujeres que participaban en distintos procesos de lucha por la tierra.¹⁵⁰

Casos como el de Berta, Margarita y muchos otros han llevado a la CIDH a urgir al Estado hondureño a que adopte en forma inmediata todas las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho a la vida, la integridad y la seguridad de las defensoras y defensores de derechos humanos en el país.¹⁵¹ Organizaciones de derechos humanos los consideran síntomas de un asalto sistemático a las comunidades indígenas más remotas por la complicidad entre el Estado y las corporaciones.¹⁵²

Con el objetivo de evidenciar el papel histórico de las mujeres campesinas, indígenas, garífunas, feministas y defensoras de derechos humanos frente al incremento de proyectos de explotación en Honduras, 29 organizaciones nacionales lanzaron en setiembre de 2016 la campaña pública *Defensoras de la Madre Tierra*. Las demandas específicas de la campaña son: anular la concesión del proyecto hidroeléctrico Agua Zarca a la empresa DESA; garantizar que exista un consentimiento previo, libre e informado por parte de los pueblos indígenas y negros antes del otorgamiento de concesión a proyectos de explotación en sus territorios y comunidades; y que el derecho de acceso a la tierra sea tratado por la vía administrativa y no por la penal.

El reciente asesinato de Berta Cáceres en Honduras ha expuesto de forma descarnada la extrema vulnerabilidad de las mujeres defensoras (ver Recuadro 7). La impunidad generalizada y la falta de acceso a la justicia hacen que la mayoría de estos delitos ni siquiera queden registrados, por lo que es difícil conocer la dimensión real del problema.

5.2 PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES EN LUCHA POR SU DERECHO AL TERRITORIO

“La impunidad con la que se asesina a los activistas indígenas debe terminar. Es urgente que los gobiernos en todo el mundo actúen de forma inmediata para proteger a los defensores de derechos humanos indígenas que protestan pacíficamente por sus derechos legales sobre sus propias tierras y territorios”.¹⁵³ Con estas palabras, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas exhortaba a los gobiernos de todo el mundo a poner un freno a la violencia ejercida en contra de quienes defienden sus derechos sobre la tierra frente al avance de actividades que destruyen sus medios de subsistencia, sus culturas y los bosques de los que depende el futuro de todos.

Una de cada tres hectáreas que se entregan en concesión para la explotación minera, petrolera, agroindustrial y forestal en América Latina –así como en otras regiones del mundo– pertenece a pueblos indígenas. En Argentina, el 84% de las concesiones para cultivar soja se encuentran en territorios indígenas. La expansión minera y petrolera en Colombia, Ecuador, Bolivia, Perú y Chile da lugar a conflictos cada vez más frecuentes y agudos con los pueblos indígenas, bien al afectar directamente sus territorios o por alterar las fuentes de agua de las que dependen.¹⁵⁴ Y en Colombia, plantaciones de banano y palma de aceite se han instalado sobre las tierras de las que fueron expulsadas violentamente comunidades afrocolombianas (ver Recuadro 8).

Todos los países de la región han suscrito la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁵⁵ y están sujetos a la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos. También han ratificado –a excepción de El Salvador, Panamá y Uruguay– el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales. Estos instrumentos legales reconocen a los pueblos indígenas¹⁵⁶ como dueños de los territorios que han ocupado históricamente, así como de los recursos que albergan, y obligan a los gobiernos a garantizar su reconocimiento, titulación y demarcación, además del proceso de consulta que permita el consentimiento previo, libre e informado ante cualquier medida legislativa o administrativa que los afecte, incluyendo la protección y garantías judiciales necesarias.¹⁵⁷

Pero en la práctica estos derechos están muy lejos de ser una realidad. Los procesos de demarcación y titulación colectiva avanzan a un ritmo extremadamente lento, o están paralizados argumentando la falta de fondos para continuar.¹⁵⁸ En Perú, una comunidad indígena debe superar 27 obstáculos burocráticos y esperar en torno a una década para obtener el reconocimiento legal de su territorio, mientras que en sólo siete pasos y menos de tres meses una empresa puede obtener una concesión para la explotación minera o forestal. No resulta sorprendente que entre 2007 y 2015 apenas hayan sido aprobados 50 títulos de territorios nativos, mientras que en el mismo período se aprobaron más de 35.000 concesiones mineras, muchas de ellas en territorios indígenas.¹⁵⁹

**ENTRE 2007 Y
2015 SE APROBÓ
50 TÍTULOS DE
TERRITORIOS
NATIVOS, MIENTAS
SE DIERON 35,000
CONCESIONES
MINERAS**



RECUADRO 8.

DESPOJO DE TIERRAS Y AVANCE DE LA PALMA EN COLOMBIA

En 1993 las comunidades afrocolombianas del bajo Atrato, en la región occidental de Urabá, recibieron títulos colectivos que reconocían legalmente la propiedad de las tierras que habían ocupado durante generaciones. Eso no impidió que tres años después, más de 15.000 personas fueran expulsadas por grupos paramilitares y bombardeos del ejército justificados por el combate a la guerrilla. Los ataques no se detuvieron, pues hasta el 2003 se produjeron 13 desplazamientos forzados masivos y 115 asesinatos.

En las tierras que habían sido arrebatadas violentamente se instalaron productores de palma de aceite y banano, protegidos por escuadrones militares y servicios de seguridad privada, y financiados con millones de dólares en subsidios públicos. Muchos de estos empresarios están siendo hoy juzgados por su responsabilidad en el despojo de tierras, y algunos han sido condenados como responsables de desplazamiento forzado e invasión de áreas de especial importancia ecológica.

En 2003, la Corte Interamericana de Derechos Humanos exigió al Estado colombiano medidas inmediatas a favor de las comunidades desplazadas, expresando una especial preocupación por el desarrollo agrícola en tierras colectivas de Jiguamiandó y Curvaradó.¹⁶⁰ Sin embargo, los territorios aún no han sido restituidos a sus legítimos propietarios.

Una situación similar han sufrido pueblos indígenas en la zona oriental del país por la expansión de las plantaciones de palma de aceite. Una de las empresas que ha encabezado esa expansión en el departamento del Meta es Poligrow. Informes del gobierno y de organizaciones de defensa de los derechos humanos han documentado cómo esta empresa ha ocupado tierras arrebatadas a los grupos indígenas Jiw y Sikuaní y de las que depende su subsistencia basada en la caza y la pesca.¹⁶¹ La Unidad de Restitución de Tierras ha ordenado iniciar el proceso de devolución a estas comunidades, pero la presencia de grupos armados, que ya han asesinado a dos de sus miembros, han impedido hacerla efectiva.

FUENTE: Elaboración propia basado en diversas fuentes.¹⁶²

De los 185 asesinatos de defensores y defensoras de la tierra y el medioambiente registrados en todo el mundo en 2015, 67 pertenecían a comunidades indígenas y en su mayoría estaban relacionados con actividades mineras, hidroeléctricas, forestales y agroindustriales.¹⁶³ Brasil fue el país donde se registraron más asesinatos de defensoras y defensores en 2015: 50 casos, más que cualquier otro año y el doble que el año anterior: el problema

parece ir en ascenso pues solo en los cuatro primeros meses de 2016 fueron asesinadas 24 personas más.¹⁶⁴ La mayor parte tuvieron lugar en la región del Mato Grosso en el marco de conflictos con madereros, ganaderos y sojeros.¹⁶⁵

Pero Brasil no es un caso aislado. En Colombia, entre 2010 y 2015, el grupo de población con mayor proporción de defensores y defensoras

asesinados fue el de los pueblos indígenas.¹⁶⁶ En Paraguay el pueblo Ayoreo-Totobiegosode está en riesgo de desaparecer debido a la deforestación de sus tierras ancestrales, que aún no han sido demarcadas, por parte de empresarios ganaderos cuyos agentes de seguridad habrían asesinado a siete manifestantes en 2015.¹⁶⁷ Pese a las recomendaciones por parte de la CIDH al Estado Paraguayo para que frene la deforestación,¹⁶⁸ en internet proliferan las agencias que ofrecen adquirir miles de hectáreas de bosques naturales para su conversión en fincas ganaderas.¹⁶⁹

El derecho de los pueblos indígenas a decidir sobre sus territorios apenas existe en el papel, pues en la práctica la inmensa mayoría de las inversiones son impuestas a las poblaciones afectadas. La CIDH ha advertido recientemente que en los últimos años y cada vez con mayor frecuencia los derechos de los pueblos indígenas y tribales están siendo afectados en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo, así como del incumplimiento de las obligaciones estatales relacionadas con el derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado.¹⁷⁰



En Ecuador, por ejemplo, el cien por ciento del territorio Achuar habría sido concesionado para la extracción de petróleo a pesar del rechazo de la población afectada.¹⁷¹ En Perú, el 90% del territorio de la comunidad Kañaris estaría ocupado por concesiones mineras de diversa escala que

no habrían sido sometidas a consulta previa.¹⁷² Y en Guatemala, la mina El Tambor sigue operando ilegalmente pese a que su licencia fue suspendida por no haber respetado este derecho (ver Recuadro 9).

RECUADRO 9.

LA MINA EL TAMBOR SIGUE OPERANDO ILEGALMENTE EN LA PUJA, GUATEMALA

La mina El Tambor, más conocida como La Puya, ha estado acompañada desde sus inicios por la protesta social. A partir de 2010 las comunidades afectadas denunciaron operaciones que estaban teniendo lugar sin su consentimiento en los municipios de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, departamento de Guatemala. Sin información ni consulta previa a la población, el Estado facilitó una licencia de 25 años a la empresa Exploraciones Mineras de Guatemala (Exmingua), filial de la estadounidense Kappes, Cassidy, & Associates (KCA), para la extracción a cielo abierto de oro y plata. Las comunidades de La Puya se organizaron para expresar su rechazo a la minería y su preocupación por los impactos sobre sus medios de vida, el agua y el entorno. Fruto de esta resistencia comunitaria, en 2016 la Corte Suprema de Justicia de Guatemala ordenó la suspensión provisional de la licencia de explotación de la mina a Exmingua. De esta forma resolvía a favor de una solicitud de amparo presentada por el Centro de Acción Legal-Ambiental (Calas) por no haber sido respetado el derecho a la consulta de las poblaciones afectadas.¹⁷³ En junio de 2016, la Corte Suprema de Justicia decidió suspender de forma definitiva el permiso.¹⁷⁴

Organismos de derechos humanos han advertido sobre la continua intimidación, amenazas y abuso de la fuerza que han sufrido las comunidades vecinas durante todos estos años. En 2014, un violento desalojo policial en la entrada a la mina dejó a 26 personas heridas graves, y en marzo de 2016, varios manifestantes que se concentraban frente al Ministerio de Energía y Minas fueron arrollados por un vehículo que se dio a la fuga.

Pese a que la mina no tiene permiso para operar hasta que se lleve a cabo un proceso de consulta, las comunidades han denunciado que la empresa sigue extrayendo oro y plata de forma ilegal. Mientras, su presidente Dan Kappes ha publicado espacios pagados en los principales diarios acusando a quienes se oponen a un “proyecto que ha revitalizado la vida familiar y económica de los municipios” de ser “enemigos del Estado” y “terroristas que deben ser detenidos”.¹⁷⁵

FUENTE: ACT Alianza UE et. al. (2015) *El derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición y la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en Guatemala*, Informe de la tercera misión internacional 2015, Ciudad de Guatemala, septiembre de 2015.

5.3 COMUNIDADES CAMPESINAS EN RESISTENCIA

El avance del modelo extractivista está arrinconando cada vez más a las poblaciones campesinas, quienes recurren a las ocupaciones y otras formas de movilización para demandar su derecho a la tierra frente a sectores con mucha mayor representación política. Al hacerlo se arriesgan a ser víctimas de agresiones, ataques y hostigamiento por parte de fuerzas estatales, cuerpos de seguridad privada o bandas criminales que operan al servicio de intereses económicos.

En Colombia, los grupos paramilitares que operan ilegalmente son responsables de dos tercios de los ataques y homicidios contra defensores y defensoras rurales.¹⁷⁶ La contradicción entre las políticas gubernamentales de restitución de tierras y la promoción de zonas para el desarrollo agroindustrial y minero a gran escala ha dado lugar a un mayor riesgo para los líderes y lideresas comunitarios que defienden los derechos territoriales.

En Guatemala, en marzo de 2011, cerca de 800 familias –más de 3.000 personas– de catorce comunidades del Valle del Polochic fueron expulsadas violentamente de las tierras que habían cultivado durante generaciones cuando la familia Widman decidió ampliar sus plantaciones de caña de azúcar. Sus casas y cosechas fueron quemadas por fuerzas militares y policiales con la participación de cuadrilleros de la empresa, y uno de sus miembros murió como consecuencia de la violencia empleada, según constató la oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas.¹⁷⁷ Tras cinco años de lucha, solo 221 familias han recibido tierras y 548 siguen en espera, aunque las condiciones de vida siguen siendo muy duras para todas ellas pues continúan sin acceso a servicios básicos de salud, educación y alimentos. Ninguna persona ha sido juzgada ni condenada por los crímenes cometidos durante el desalojo.¹⁷⁸



**EN GUATEMALA
EN EL 2011
800 FAMILIAS –MÁS DE 3.000
PERSONAS– FUERON EXPULSADAS
VIOLENTAMENTE DE LAS TIERRAS
QUE HABIAN CULTIVADO DURANTE
SIGLOS.**

En Paraguay, Curuguaty cambió el curso de la historia política del país. Cientos de familias sin tierras habían ocupado la finca Marina Kue perteneciente al Estado, pero de la que se habría apropiado de manera fraudulenta el poderoso terrateniente, empresario y político Blas N. Riquelme. El intento de desalojo de estas familias por parte de efectivos policiales fuertemente armados en junio de 2012 dejó un trágico saldo de 11 campesinos y 6 policías muertos y desencadenó la destitución del presidente Fernando Lugo pocos días después. Recientemente han sido condenados 11 campesinos por este caso, cuatro de ellos con penas de entre 18 y 35 años de prisión tras un juicio lleno de irregularidades que no respetó las debidas garantías procesales.¹⁷⁹ Sin embargo nadie ha sido investigado ni juzgado por la muerte de los 11 campesinos y el Ministerio Público no ha explicado los motivos por los cuales no investigó tales muertes, ni tampoco la presunta alteración de la escena del crimen y las alegaciones de tortura y otros malos tratos durante las detenciones policiales de varios campesinos.¹⁸⁰

En Honduras, la región del Bajo Aguán ha estado sometida a la acción conjunta de fuerzas estatales y cuerpos de seguridad privada para expulsar a cientos de familias asentadas en

fincas que, tras haber sido adjudicadas al sector campesino bajo la ley de reforma agraria, fueron posteriormente adquiridas por empresas privadas mediante tácticas de presión. Entre 2008 y 2013 han sido asesinados 89 campesinos en el marco del conflicto agrario con el sector palmicultor que se ha expandido en esta región.¹⁸¹ El número de muertes, amenazas e intimidaciones contra campesinos y desalojos violentos habría aumentado a partir del golpe de Estado de 2009, según la CIDH, en un marco de creciente militarización.¹⁸² Las últimas dos víctimas se han producido al cierre de este informe en octubre de 2016. José Ángel Flores y Silmer Dionisio George, presidente e integrante respectivamente del Movimiento Unificado Campesino del Aguán, activistas por el derecho a la tierra y ambos beneficiarios de medidas cautelares, recibieron múltiples disparos a la salida de una reunión con un grupo de campesinos. La CIDH considera muy grave que el Estado hondureño no haya adoptado las medidas necesarias para proteger la vida de estas personas ante el contexto de violencia contra organizaciones campesinas en la región del Bajo Aguán.¹⁸³

El Valle del Polochic, Curuguaty, el Bajo Aguán y muchos otros escenarios de conflicto se han convertido en símbolos de la resistencia campesina frente a un poder terrateniente respaldado por Estados cómplices que en lugar de proteger los derechos de la población y hacer cumplir la ley recurren al uso abusivo de la fuerza y los sistemas de justicia para contener la protesta social.

La creciente persecución y criminalización de comunidades indígenas y campesinas, mujeres y hombres en defensa de la tierra y los recursos naturales forma parte de una estrategia de represión que se extiende por toda América Latina. Es posible reconocer tácticas comunes muy preocupantes, como la militarización de los territorios con estados de excepción cada vez menos excepcionales, la participación en los desalojos de agentes de seguridad privada y grupos criminales junto a fuerzas policiales y militares, o la instrumentalización del aparato de justicia para desle-

gitimar la protesta social. No en todos los casos estas acciones represivas son promovidas desde los gobiernos, pues a veces son las empresas y los latifundistas quienes lideran los ataques, a menudo con la complicidad de los gobiernos.

Gracias a la acción colectiva hoy existe mayor información y preocupación que nunca acerca de la vulneración de derechos y los daños ambientales que causa el modelo extractivista. Pero nunca antes la vida de activistas, periodistas, defensores y defensoras había estado tan en peligro.

En esta lucha por la tierra y la defensa de los derechos humanos, los movimientos sociales –y en particular la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC-VC) y la Red Centroamericana de Mujeres Rurales, Indígenas y Campesinas (RECMURIC)- han desempeñado un papel protagónico en momentos cruciales y durante mucho años por lograr esta demanda esencial para las comunidades indígenas y campesinas.

Para combatir la impunidad, los gobiernos de la región deben implementar mecanismos de prevención y protección que eviten toda forma de violencia y criminalización contra lideresas y líderes indígenas, afrodescendientes y campesinos, así como contra defensores y defensoras del territorio y de los derechos humanos. Además, es necesario garantizar el acceso a la justicia a través de la independencia e imparcialidad de los operadores de justicia, la investigación, sanción y reparación adecuada de las violaciones de derechos humanos cometidas en contextos de inversiones en tierras y actividades de extracción y explotación de los recursos naturales.



6.

POLÍTICAS PÚBLICAS: ¿EN INTERÉS DE QUIÉN?

Un principio básico en el ejercicio del poder político es que los gobiernos democráticos deben actuar siempre por el interés general. Pero ¿cómo se define eso en la práctica? Un Estado, por ejemplo, puede concesionar a una empresa privada la explotación de los recursos minerales en el subsuelo de un territorio indígena con derechos reconocidos. Las poblaciones afectadas en muchos casos perderán su territorio y sus medios de vida, o verán gravemente afectados su salud y su entorno a cambio de escasos o nulos beneficios. Aun así, este sacrificio será justificado por el “interés nacional” pues se espera que contribuya al crecimiento de la economía.

En esa misma lógica, el marco constitucional en países como Brasil¹⁸⁴, Bolivia¹⁸⁵ y Ecuador¹⁸⁶ faculta al Estado a expropiar las tierras en manos de particulares en caso de que éstas no cumplan con su función social, económica y ambiental. De esta forma se asegura que un recurso limitado como la tierra contribuye al desarrollo y se evita su acumulación improductiva. Pero el derecho privado suele gozar de mayor protección que los derechos colectivos a la tierra y no siempre el interés general prevalece por encima del interés particular. Es mucho más probable que una comunidad sea desplazada para dar paso a una industria extractiva a que un latifundista sea expropiado para distribuir la tierra entre familias campesinas.

Cada decisión de política pública es el resultado de este equilibrio de intereses. Independientemente de su color político, algunos gobiernos de la región han priorizado la explotación de los recursos naturales a gran escala como el principal motor de sus economías. A cambio, han diseñado una serie de ventajas y facilidades para los inversores mientras ignoran las necesidades de los sectores rurales marginados del desarrollo, pero con derechos sobre la tierra y los recursos, y recurren a la represión frente al creciente rechazo social a este modelo extractivista.





FOTO: PABLO TOSCO

6.1 MÁS FACILIDADES PARA HACERSE CON LA TIERRA

Hoy la concentración de la tierra se considera prácticamente un requisito para alcanzar economías de escala y organizar la producción de la forma más moderna y tecnificada posible.¹⁸⁷ Basándose en una serie de ideas preconcebidas que identifican la escala con la productividad, los Estados han reducido su intervención reguladora para dejar que el mercado asigne la tierra a su uso más “eficiente”.

De esta forma, se han ido suavizando los límites a la propiedad de la tierra que algunos países habían introducido para evitar el acaparamiento. En Bolivia, la Constitución de 2009 introdujo un límite de 5.000 hectáreas pero no se aplica de forma retroactiva, de manera que no afecta a latifundios creados antes de ese año, y es posible evadirlo fácilmente creando una sociedad pues

se multiplica por el número de socios.¹⁸⁸ En el caso de Argentina, el gobierno de Mauricio Macri ha eliminado los límites a la extranjerización que contemplaba la Ley de Tierras de 2011.¹⁸⁹ Se calcula que un 6% del territorio nacional en ese país está en manos de extranjeros –aproximadamente 16 millones de hectáreas–, un millón de las cuales están a nombre de empresas o particulares registrados en paraísos fiscales.¹⁹⁰

Con el fin de atraer inversiones para convertir regiones “marginales” en polos de desarrollo agrícola, forestal o ganadero, muchos gobiernos de la región han desplegado incentivos y mayores facilidades para hacerse con la tierra. La polémica ley recientemente promulgada en Colombia para crear zonas de desarrollo agroindustrial, donde pierden vigencia los límites a la acumulación que se aplican sobre tierras estatales, ilustra claramente este tipo de políticas (ver Recuadro 10).

RECUADRO 10.

MANIOBRAS LEGALES QUE FACILITAN LA CONCENTRACIÓN DE TIERRAS EN COLOMBIA

En Colombia las tierras estatales (denominadas “baldíos”) solo pueden ser adjudicadas a quienes carezcan de otras propiedades y no superen un determinado nivel de ingresos, y se prohíbe expresamente su acumulación por encima de la “unidad agrícola familiar.¹⁹¹ Sin embargo, la compra a través de sociedades pantalla y otro tipo de maniobras jurídicas han servido para que algunas empresas de capital nacional e internacional, entre ellas una que fue subsidiaria de la multinacional Cargill,¹⁹² se hiciesen de forma irregular con un total de dos millones y medio de hectáreas a lo largo de los últimos 30 años.

El propio presidente Juan Manuel Santos ve este límite a la acumulación como una “limitación burocrática que frena el despegue agrícola”, y al menos en cinco ocasiones había intentado sin éxito eliminarla.¹⁹⁴ Finalmente, mientras en La Habana negociaba el acuerdo de paz que entre otras cosas propone medidas para reducir la concentración de la tierra, en Bogotá promulgaba la Ley sobre las Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico (Zidres), donde cualquier corporación nacional o transnacional puede acceder a extensiones sin límite por medio de concesión o arrendamiento.

La ley, defendida por el gobierno como “una de las más valiosas herramientas para el desarrollo agropecuario, la productividad y la seguridad jurídica”, ha sido objeto de varios recursos de inconstitucionalidad alegando que despoja al campesinado de derechos reconocidos y que no ha seguido el trámite obligado de consulta previa con las comunidades étnicas.¹⁹⁵ La Contraloría General de la República también se ha pronunciado en contra al considerar que “legaliza una tipología de detrimento patrimonial en relación con la apropiación y acumulación indebida de baldíos”.¹⁹⁶ Se espera que la Corte Constitucional, que escuchó a diversos sectores en audiencia pública en septiembre de 2016, emita una resolución a finales de 2016.

Mientras, poderosos intereses económicos han defendido esta ley. Entre ellos el hombre más rico e influyente del país, el banquero Luis Carlos Sarmiento, cuyo grupo empresarial es uno de los que habrían acaparado ilegalmente tierras baldías en la Altillanura junto a anteriores ministros de agricultura que han impulsado la ley, como Rubén Darío Lizarralde y Aurelio Iragorri.¹⁹⁷

Pero esta apertura del campo colombiano a los inversionistas choca con la protección constitucional del derecho a la tierra de las poblaciones campesinas. El primer intento de establecer una Zidres ha quedado congelado tras el reciente fallo de la Corte Constitucional respecto a la finca El Porvenir, de 27.000 hectáreas, en el departamento del Meta. En él se reconocen los derechos de la población campesina que reclama estas tierras y las han utilizado colectivamente desde hace más de 45 años, durante los cuales ha sido víctima de actos de violencia y asesinatos por parte de grupos armados ilegales. La Corte ha ordenado recuperar los terrenos baldíos, actualmente ocupados por una empresa ganadera que continúa hostigando a las familias. Y dictamina que hasta que no se resuelvan las adjudicaciones y restituciones de tierras a la población campesina no se deberá poner en marcha ninguna política estatal en esa zona.¹⁹⁸

De forma similar a Colombia, el Congreso Nacional de Honduras aprobó por decreto en 2013 una ley de creación de “ciudades modelo” que van un paso más allá que las Zidres. Son enclaves de inversión gobernados por un poder paralelo al Estado con sus propios sistemas legales, fiscales, administrativos e incluso de seguridad.¹⁹⁹ Las ciudades modelo afectarían a 24 comunidades garífunas entre las regiones del río Sico y la bahía de Trujillo, entre ellas algunas previamente afectadas por desplazamientos forzosos y que no habrían sido consultadas.²⁰⁰ Numerosos observadores han advertido del riesgo de un aumento de la represión en esas zonas y de la posible pérdida de derechos sobre la tierra de poblaciones históricamente marginadas.²⁰¹

6.2 PRIVILEGIOS FISCALES Y EXPLOTACIÓN EXTRACTIVA

En su competencia por la inversión y los mercados internacionales, muchos gobiernos han aplicado políticas fiscales injustas que contribuyen a perpetuar la desigualdad y detraen recursos de las arcas públicas.²⁰²

Las exenciones con que se privilegia a los sectores agroexportadores implican una importante pérdida de ingresos para el Estado. En Paraguay, el cuarto exportador de soja del mundo, el sector agropecuario recibe un trato especialmente favorable y en 2014 aportó menos del 1% de los ingresos fiscales nacionales en concepto de impuesto a la renta agropecuaria, pese a representar el 12% del producto interno bruto nacional.²⁰³

En cuanto a las industrias extractivas minera y petrolera, pese a que algunos gobiernos han llevado a cabo reformas importantes con el fin de capturar una mayor parte de los excedentes, en general han aceptado percibir un ingreso fiscal desproporcionadamente bajo respecto al volumen de ganancias que generan estos sectores. En Perú, incluso tras las recientes reformas impositivas que eliminaron

gran parte de los privilegios tributarios del sector minero y aumentaron la presión fiscal sobre éste, aún goza de beneficios como la deducción de impuestos por la inversión en infraestructuras, la devolución por inversiones en la exploración o la reinversión de las utilidades.²⁰⁴

Los impuestos a la propiedad de la tierra, por su parte, suelen ser insignificantes debido a tres razones fundamentales. En primer lugar, los valores catastrales suelen estar muy por debajo del valor real de mercado y no se actualizan con suficiente frecuencia. En segundo lugar, las tasas con que se grava la propiedad rural suelen ser muy bajas y regresivas, es decir, no necesariamente pagan más quienes más tierra tienen. Y, por último, los gobiernos locales, responsables de recaudar este tipo de impuestos, a menudo están bajo el control de las élites locales que son propietarias de la tierra, las cuales pueden bloquear la aplicación de sistemas impositivos más justos y eficientes.

En Brasil, un país de dimensiones continentales y con un sector exportador que compite en el mercado global, el impuesto sobre la propiedad rural se ha reducido progresivamente desde la década de 1990 hasta menos del 0,09% de la carga tributaria nacional en 2014.²⁰⁵ La baja presión fiscal también premia la acumulación de tierras en Colombia, lo que explica que muchas áreas con aptitud agrícola se hayan convertido en latifundios improductivos.

Unos impuestos más elevados y progresivos sobre la tierra, además de contribuir a una mayor equidad fiscal, pueden dar lugar a otros beneficios como una mayor recaudación de ingresos por parte de los gobiernos locales,²⁰⁶ una asignación de la tierra a usos más eficientes y un desincentivo a la acumulación.²⁰⁷ Sin embargo este tipo de medidas no están exentas de riesgos que deben ser cuidadosamente

analizados para complementar las medidas fiscales con otras que protejan a los grupos económicamente vulnerables. Muchos hogares rurales realizan un uso de la tierra que no necesariamente genera una rentabilidad económica directa, en cuyo caso aumentar los impuestos podría actuar como un mecanismo de expulsión.

6.3 DESINVERSIÓN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR

Cuatro de cada cinco explotaciones agrícolas en América Latina son pequeñas fincas familiares, por lo que invertir en ellas es imprescindible para reducir la pobreza rural y la desigualdad.

Sin embargo, el sesgo hacia las industrias extractivas y agroexportadoras en las políticas públicas ha llevado a un abandono de la inversión en otros sectores de la economía rural. Esto ha sido especialmente agudo en el caso de las mujeres rurales, quienes son sistemáticamente discriminadas en el acceso a la información, el crédito y los mercados, y cuya visión y necesidades no se incorporan adecuadamente en los programas de atención rural.

Un análisis presupuestario realizado por Oxfam en varios países de la región demostró cómo mientras se favorecía la expansión de la producción a gran escala se iban desmantelando los servicios estatales de crédito, seguros agrícolas, asistencia tecnológica y comercial dirigidos a la agricultura familiar campesina e indígena.²⁰⁸ Por otro lado, un estudio de la FAO en 19 países de América Latina y el Caribe reveló que a lo largo de la década de 1990, el gasto público promedio cayó desde 225 a 140 dólares por agricultor.²⁰⁹

A excepción de Brasil y Bolivia, el resto de países de la región recortaron significativamente la inversión en la agricultura familiar como parte del paquete de reformas económicas

estructurales, y desmantelaron muchas de las instituciones que le brindaban servicios. Sin embargo, tras los cambios políticos en Brasil en 2016 se observa con preocupación una tendencia de retrocesos en las políticas públicas dirigidas a fortalecer la agricultura familiar. La desinversión afecta especialmente a los pueblos indígenas, quienes han quedado excluidos del desarrollo productivo. Bolivia es el país que ha realizado un mayor esfuerzo de reconocimiento legal de sus territorios, con 20 millones de hectáreas tituladas colectivamente en tierras comunitarias de origen. Pero el limitado acceso al capital, los recursos productivos y la información hace que muchos de estos territorios mantengan una baja productividad o no desarrollen un uso productivo, por lo que son constantemente amenazados por campesinos que aún demandan tierras.²¹⁰

El fracaso de los procesos de reforma agraria emprendidos en el pasado demuestra que el acceso a la tierra es necesario, pero no suficiente. Para enfrentar el subdesarrollo en las zonas rurales es imprescindible invertir en la dotación de servicios básicos, ampliar el acceso al crédito, la información y los mercados, e incluir la participación de sectores tradicionalmente marginados en el diseño e implementación de las políticas públicas.

6.4 DERECHOS DESPROTEGIDOS

Las facilidades y privilegios de que gozan quienes desarrollan actividades extractivas contrastan con la desprotección en que viven las poblaciones cuyos derechos se ven afectados por esas inversiones. Los Estados no solo están incumpliendo su obligación de proteger, sino que a menudo son parte activa en las agresiones. Organismos de derechos humanos han advertido del abuso de intervenciones militares y policiales para hacer frente a los conflictos territoriales cada vez más frecuentes y agudos en el marco de actividades de explotación de los recursos naturales, así como de la instrumentalización

del aparato judicial para criminalizar la protesta social.²¹¹

En Guatemala, los proyectos hidroeléctricos ha provocado graves conflictos con las comunidades afectadas y cuyo derecho a la consulta se ve sistemáticamente vulnerado. El municipio de Santa Cruz Barillas se convirtió en el epicentro de estos conflictos cuando una escalada de violencia en torno a una empresa española culminó con la declaración del estado de sitio en 2012, la

primera vez que se utilizaba desde el fin del conflicto armado interno. En pocos días se emitieron decenas de órdenes de detención contra los líderes y lideresas que encabezaban las protestas y se llevaron a cabo procesos judiciales sin las mínimas garantías procesales.²¹²

Algunos gobiernos no dudan en emprender reformas legales que suponen una nueva vuelta de tuerca en las políticas represivas contra los movimientos sociales. Es el caso de Paraguay,

RECUADRO 11.

LA REPRESIÓN DEL “ENEMIGO INTERNO” EN PARAGUAY

Ante la inacción del Estado paraguayo, las familias campesinas recurren a la ocupación de tierras públicas que fueron adquiridas de forma fraudulenta por empresarios ganaderos, sojeros o madereros para exigir su recuperación y distribución por parte del Estado, de acuerdo con la legislación agraria. Es así como han conquistado medio millón de hectáreas en la región oriental del país, no sin pagar un alto precio al enfrentarse a desalojos violentos, imputaciones, detenciones arbitrarias, amenazas y asesinatos.

Desde el final de la dictadura en 1989 hasta 2013, la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy) ha documentado 115 ejecuciones extrajudiciales y dos desapariciones de dirigentes y miembros de organizaciones campesinas vinculadas a la lucha por la tierra, en su mayoría a manos de sicarios o bandas paramilitares; una cifra que podría ser mucho mayor pues muchos de estos crímenes no quedan registrados.²¹³ Solo en ocho de los casos se llegó a condenar a los autores materiales y en ninguno de ellos al autor intelectual.

Tan solo en los dos primeros años de gobierno de Horacio Cartes –entre 2013 y 2015– se registraron 43 casos de violencia y criminalización por parte de actores del Estado en contra de comunidades campesinas que reclamaban sus derechos frente a conflictos por la tierra o por fumigaciones sojeras.²¹⁴ La Comisión Europea ha señalado a Paraguay por la “insuficiente investigación y proceso judicial de las agresiones y asesinatos de defensores y defensoras de derechos humanos, en particular campesinos e indígenas”.²¹⁵

Este tipo de agresiones se han agravado desde la entrada en vigor de la Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna aprobada con carácter de urgencia en 2013,²¹⁶ que amplió el ámbito de acción y las facultades de las fuerzas armadas para actuar contra supuestos “enemigos internos”. Las organizaciones campesinas han denunciado torturas, detenciones arbitrarias y abuso de la fuerza por parte de las unidades de tarea conjunta –integradas por efectivos policiales y militares– que operan sobre todo en áreas fronterizas coincidentes con las zonas de expansión del cultivo de soja.²¹⁷

donde tras la reforma a la Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna en 2013, el presidente puede disponer del ejército de manera inmediata para actuar dentro del territorio nacional en caso de supuesta amenaza interna (ver Recuadro 11).

Lamentablemente no se trata de casos aislados, sino que forman parte de un patrón común en la región. Entre otros ejemplos, en Ecuador, el Consejo Nacional Indígena ha denunciado el abuso de la declaración de estado de excepción como una estrategia gubernamental para reprimir la protesta social en zonas de interés minero o petrolero.²¹⁸ En Bolivia el Movimiento de Trabajadores Sin Tierra ha sido prácticamente incapacitado con el actual gobierno mediante la Ley 477, la cual castiga la ocupación de tierras con penas que van desde tres a ocho años de cárcel.²¹⁹

El alarmante incremento de las agresiones y la criminalización a defensores y defensoras no solo ponen en peligro sus vidas, sino que amenazan a la sociedad en su conjunto. Tal y como han advertido organismos internacionales refiriéndose a la situación en Honduras, “la violencia y los atentados contra personas defensoras de derechos humanos no solo afectan las garantías básicas de cada individuo. También socavan el papel fundamental que desempeñan en la construcción de una sociedad más equitativa, justa y democrática”.²²⁰

Limitar el poder de las élites en el diseño e implementación de políticas públicas y asegurar la protección del interés general frente a los intereses particulares, equilibrando la representación política, debe ser una prioridad en la lucha contra la desigualdad de la región.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La desigualdad en torno a la tierra tiene muchas dimensiones y todas ellas tienen que ver con la concentración de poder. Esta desigualdad se manifiesta de muchas formas: en la desprotección de las tierras colectivas de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas; en las políticas fiscales sesgadas hacia el extractivismo; en el reparto desigual de los beneficios obtenidos con la explotación de los recursos naturales; y en la represión que se ejerce contra quienes se organizan para defender sus derechos y resistir el avance de actividades que destruyen sus medios de vida y su entorno.

La distribución de la tierra en América Latina es la más desigual del mundo y sigue empeorando hasta niveles alarmantes: en el conjunto de la región, el 1% de las fincas acapara más de la mitad de la superficie productiva. Es decir, este 1% concentra más tierra que el 99% restante. En el extremo opuesto, el 80% de las explotaciones agropecuarias son pequeñas fincas familiares arrinconadas en áreas marginales que apenas utilizan el 13% del territorio.

Los intentos por redistribuir la propiedad de la tierra en la región han fracasado de forma generalizada, pues la entrega de tierras –que de por sí fue limitada– no se acompañó de políticas públicas que promovieran el desarrollo económico de los nuevos propietarios. A menudo se corrompió, beneficiando a personas allegadas al poder y no a quienes más las necesitaban; y muchos avances importantes se revirtieron posteriormente con políticas que desregularon el mercado de tierras y facilitaron la acumulación. Mientras, extensas superficies de bosques, pastos, costas y otros recursos de propiedad comunitaria han sido arrebatadas a sus legítimos dueños ancestrales, cuyos derechos territoriales a menudo son vulnerados.

Como resultado, hoy la concentración en el reparto y control de la tierra es aún mayor que antes de ponerse en marcha políticas redistributivas en la década de 1960. Pero el dominio de la tierra se ejerce de muchas formas, más allá de la propiedad. El alquiler, las concesiones, la producción bajo contrato o el control de eslabones estratégicos en las cadenas de valor adquieren cada vez más importancia y han reconfigurado el poder en torno a la tierra a través de un complejo sistema de relaciones comerciales, políticas y financieras.

La lucha por la tierra no cesa, pese a los vaivenes en los mercados internacionales de materias primas, y se produce entre actores cada vez más desiguales. A un lado están las élites nacionales e internacionales que controlan la tierra e influyen sobre las reglas del juego para aprovechar las oportunidades en los mercados globales. Al otro extremo están las poblaciones cuya subsistencia depende de la tierra –comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y especialmente las mujeres– pero cuyos derechos son sistemáticamente vulnerados por el desplazamiento, la pérdida de medios de vida, el despojo territorial y el deterioro ambiental de su entorno.

Algunos gobiernos nacionales –independientemente de su color político– han sacrificado la equidad por una promesa de crecimiento económico, apostando por un modelo extractivista basado en la acumulación de capitales, tierra y poder de mercado para explotar a gran escala todas las riquezas naturales posibles. Con ventajas fiscales y facilidades para la actividad comercial a gran escala, desprotegiendo los derechos colectivos y desmantelando los servicios de apoyo a la agricultura familiar, han allanado el camino a la concentración de tierras.

Las inmensas plantaciones agrícolas y forestales, la ganadería extensiva y la extracción minera y petrolera avanzan vertiginosamente sobre el territorio a cambio de la pérdida de tierras para producir

alimentos para el consumo interno, sostener los medios de vida rurales o asegurar el futuro del planeta. Así, cada vez hay más superficie en producción, pero tanto la tierra como las ganancias que genera se acumulan en menos manos.

Los conflictos territoriales provocados por este modelo basado en el saqueo de los recursos naturales y la explotación laboral han llevado a una verdadera crisis de derechos humanos en la región. Líderesas y líderes campesinos e indígenas, personas defensoras de los derechos humanos y del ambiente y las poblaciones afectadas por las actividades extractivas están hoy más en riesgo que nunca por la acción u omisión de unos gobiernos que despliegan estrategias represivas para contener un descontento social cada vez mayor, a fin de proteger los enclaves extractivos.

Las élites económicas –que tienen su máxima expresión en las corporaciones y quienes las financian– despliegan su dominio sobre la tierra a través de muchas formas. El flujo de capitales de inversión –lícitos e ilícitos–, el control del mercado por las corporaciones multinacionales, la poderosa influencia de los sectores empresariales sobre las autoridades gubernamentales y los acuerdos internacionales que protegen las inversiones, aseguran el control de la tierra y sus recursos naturales.

Esta desigualdad de poder económico y político amenaza el bienestar y la subsistencia de las personas que dependen de la tierra y tienen derechos sobre ella. Pero también tiene graves consecuencias sobre la sociedad en su conjunto, pues limita las oportunidades de desarrollo a largo plazo y afecta a la cohesión social, la calidad de la democracia, el acceso a alimentos y la salud de los ecosistemas en la región.

No es posible combatir la pobreza y la desigualdad en la región, promover un crecimiento inclusivo ni alcanzar el desarrollo sostenible sin abordar el reto pendiente de la desigualdad en el acceso y control de la tierra, en particular la que afecta a las mujeres rurales. Esto implica dejar de tratar a las personas con derechos sobre la tierra como un obstáculo al crecimiento, y eliminar los privilegios de unos pocos para asegurar los derechos de todos, tanto los individuales como los colectivos.

Es necesaria una nueva distribución de la tierra en América Latina, así como de los impactos y beneficios del modelo extractivista, y este objetivo debe volver al centro del debate sobre cómo afrontar los retos del desarrollo en la región.

No se trata de volver a políticas redistributivas que fracasaron en el pasado por desestimar el poder de las élites y por ignorar las medidas integrales que se requieren para promover un desarrollo inclusivo. Más bien, se requieren acciones audaces para emprender un nuevo camino que priorice el acceso y control de la tierra para todas las personas y comunidades que dependen de ella, así como a los recursos necesarios para desarrollar medios de vida dignos y sostenibles y contribuir así a un crecimiento económico inclusivo.

Desde Oxfam hacemos un llamado a los actores en la región –gobiernos, organismos, movimientos sociales, empresarios y centros académicos– a unir fuerzas para que los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible no queden solamente en el papel, dedicándose en particular al cumplimiento de las metas 1.4, 2.3 y 5.7 sobre el acceso seguro y equitativo a la propiedad y al control de las tierras.

Para ello es necesario detener las prácticas que fomentan la desigualdad y promover una nueva redistribución de la tierra. Por eso, Oxfam exhorta:

A todas las instituciones internacionales influyentes que trabajan en la región, tales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a:

Situar este reto en el centro del debate sobre cómo reducir la desigualdad económica y social en la región, y redoblar los esfuerzos por redistribuir la tierra.

A las instituciones internacionales que financian el desarrollo, a:

Incluir este reto en sus análisis de inversión y riesgo; abordarlo en todos sus proyectos que afectan al uso de la tierra y los recursos naturales; y aplicar robustos estándares de derechos humanos en sus operaciones de financiamiento, así como mecanismos de control y sanción a los inversores y Estados que los incumplan.

A las empresas y corporaciones, y a todos los inversores nacionales e internacionales en la región:

En todas sus operaciones: aplicar estrictamente los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos; poner en práctica lo que les corresponde en las Directrices acordadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de Tierra; y asegurar el pleno cumplimiento de todos los convenios internacionales de derechos humanos, incluyendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Instamos, además, a los gobiernos de la región a fortalecer los derechos de las personas y eliminar los privilegios de las élites con acciones encaminadas a:

- 1.** Responder de forma urgente y efectiva a la demanda por el acceso y control de la tierra y los medios de producción por parte de las poblaciones rurales, adoptando medidas concretas que contribuyan a una redistribución de la propiedad de la tierra y a una mayor equidad, y poniendo en práctica las directrices sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra;
- 2.** Reconocer a las mujeres rurales como ciudadanas plenas, sujetos de derechos y por su papel clave en las economías familiar y nacional, y garantizar su acceso a la tierra y otros recursos productivos, lo que requiere políticas específicas con enfoque de género para vencer los obstáculos que impiden a las mujeres ejercer su derecho a la tierra;
- 3.** Proteger los derechos territoriales colectivos de comunidades indígenas y afrodescendientes, en cumplimiento con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y facilitar el avance en los procesos de titulación;
- 4.** Garantizar el derecho a la consulta con la implementación de normativas y mecanismos para que toda comunidad afectada por inversiones en tierras y actividades de extracción y explotación de los recursos naturales pueda dar o negar su consentimiento libre, previo e informado;
- 5.** Limitar el poder de las élites y su capacidad de influir sobre el diseño e implementación de políticas públicas mediante un marco normativo efectivo que equilibre la representación política y proteja el interés público;
- 6.** Impulsar políticas económicas y de inversión que fomenten un crecimiento económico equilibrado y

diversificado, priorizando el desarrollo territorial, el respeto al medioambiente, la generación de empleo y la fiscalización de las condiciones laborales, y a la vez estableciendo un marco regulatorio para asegurar la distribución más equitativa de los beneficios que resulten de las formas indirectas de dominio sobre la tierra, tales como las distintas modalidades de alquiler de tierras y los contratos de producción y acopio;

- 7.** Prevenir los impactos de las actividades de extracción y explotación de los recursos naturales con una normativa exigente de los estándares internacionales y con controles más estrictos de los impactos ambientales, sociales y culturales, limitándolas o prohibiéndolas cuando su realización vulnere los derechos de las comunidades y pueblos afectados;
- 8.** Establecer sistemas tributarios que aseguren el pago justo con respecto a la propiedad de la tierra y las ganancias obtenidas con su explotación y que desincentiven la acumulación de la tierra con fines especulativos;
- 9.** Combatir la impunidad, implementando mecanismos de prevención y protección que eviten toda forma de violencia y criminalización contra lideresas y líderes indígenas, afrodescendientes y campesinos, así como contra defensores y defensoras del territorio y de los derechos humanos;
- 10.** Garantizar el acceso a la justicia a través de la independencia e imparcialidad de los operadores de justicia, la investigación, sanción y reparación adecuada de las violaciones de derechos humanos cometidas en contextos de inversiones en tierras y actividades de extracción y explotación de los recursos naturales.

Finalmente, Oxfam alienta a los movimientos sociales en la región a seguir exigiendo el cumplimiento de todos sus derechos y denunciando cuando se incumplan, ejercer el derecho de contraloría, y participar en los procesos legítimos de consulta que deberían ampliarse con los demás actores.

Desde Oxfam seguiremos acompañándolos en su justa lucha por el derecho a la tierra y al territorio para avanzar hacia sociedades menos desiguales, donde los privilegios de unos pocos no estén por encima de los derechos de todos y donde los recursos, las oportunidades y los beneficios del desarrollo estén mejor distribuidos.

ANEXO METODOLÓGICO SOBRE EL CÁLCULO DE LA TIERRA EN MANOS DEL 1% DE LAS EXPLOTACIONES

Para responder a la pregunta de cuánta tierra ocupan en el 1% de las fincas de mayor tamaño, se procedió a realizar un análisis estadístico de la información que ofrecen los censos agropecuarios, o en su defecto, la encuesta nacional agropecuaria en el caso de Bolivia. En este país se realizó un censo en 2013 pero no está disponible la base de datos y los resultados publicados no permiten realizar el cálculo, de manera que se utilizó la encuesta de 2008.

La diferencia entre un censo agropecuario y una encuesta es que, mientras que el primero abarca la totalidad del territorio nacional y de las explotaciones agrícolas, las encuestas se realizan sobre una muestra de las explotaciones.

El análisis se basó en los últimos censos nacionales agropecuarios (o encuestas) disponibles, siendo el más antiguo el de Ecuador (2000) y los más recientes los de Costa Rica y Colombia (2014). Solo en los casos de Honduras y Panamá no está disponible la información estadística imprescindible para el análisis, por lo que éste se pudo realizar en 15 países de la región.

La unidad estadística en los censos agropecuarios es la explotación agrícola, definida como sigue: Al interpretar los datos es importante tener en cuenta dos precisiones acerca de la explotación agrícola tal y como se maneja en los censos agropecuarios:

“ Una explotación agrícola o finca es una unidad económica de producción agrícola bajo gerencia única, que comprende todo el ganado mantenido en ella y toda la tierra dedicada total o parcialmente a fines agrícolas, independientemente del título, forma jurídica o tamaño. La gerencia única puede ser ejercida por una persona, por un hogar, por dos o más personas u hogares conjuntamente, por un clan o una tribu, o por una persona jurídica como una empresa, una colectividad agraria, una cooperativa o un organismo oficial. Las tierras de la explotación agrícola pueden constar de una o más parcelas, situadas en una o más áreas separadas en una o más divisiones territoriales o administrativas, siempre que todas las parcelas compartan los mismos medios de producción, como mano de obra, edificios agrícolas, maquinarias o animales de tiro utilizados para la explotación agrícola. ”

FUENTE: FAO (2007) Un sistema integrado de censos y encuestas agropecuarios, Volumen I: Programa Mundial del Censo Agropecuario 2010, Colección FAO Desarrollo Estadístico, Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

- La definición de explotación agrícola se refiere a las diferentes parcelas que la componen utilizando los mismos medios de producción, tales como mano de obra, edificios agrícolas, maquinarias o animales de tiro. Por tanto, las parcelas de tierra distantes no se consideran como parte de la misma explotación. Esto implica que un mismo propietario o propietaria puede manejar o poseer más de una explotación censada.
- La explotación agrícola puede estar manejada tanto por una persona como por un hogar, una cooperativa, una empresa o una comunidad. Cuando existen varias fincas que pertenecen a la misma persona o grupo de personas pueden registrarse como una sola o bien como varias, dependiendo de la ubicación y de otros factores.
- En el caso de Perú, las tierras comunales campesinas o indígenas censadas pueden ser de gran tamaño, principalmente áreas de pastos naturales, y no fue posible separarlas de las fincas particulares en el análisis de concentración de la tierra. En el caso de Colombia, los resultados publicados ofrecen por separado la clasificación por tamaño de explotación, incluyendo y sin incluir territorios indígenas, por lo que se seleccionaron los datos sin territorios indígenas para el análisis de la concentración en el 1% de las explotaciones más grandes. En el caso de Bolivia, donde se utilizó la encuesta agropecuaria de 2008, las explotaciones censadas dentro de territorios indígenas son manejadas mayoritariamente de forma individual, según los expertos nacionales consultados.

TABLA A1.
PORCENTAJE DE TIERRA EN MANOS DEL 1% (O APROXIMADO) DE LAS EXPLOTACIONES DE MAYOR TAMAÑO Y FUENTE DEL DATO

País	% de explotaciones	% de tierra	Fuente
Argentina	0,94	35,93	Cálculo propio a partir de tabulados del CNA 2002 (INDEC)
Bolivia	1,00	65,72	Cálculo propio a partir de base de datos de la ENA 2008 (INE)
Brasil	0,95	44,42	Cálculo propio a partir de tabulados del CNA 2006 (IBGE)
Chile	0,89	74,49	Cálculo propio a partir de tabulados del CNA 2007 (INE)
Colombia	0,4	68,60	Cálculo propio a partir de tabulados del CNA 2014
Costa Rica	1,00	33,89	Cálculo del INEC en respuesta a solicitud sobre el CNA 2014
Ecuador	1,00	22,62	Cálculo propio a partir de base de datos del CNA 2000 (INEC)
El Salvador	1,00	28,60	Cálculo propio a partir de base de datos del CNA 2008 (MEC)
Guatemala	1,00	47,96	Cálculo propio a partir de base de datos del CNA 2003 (INE)
Honduras			No disponible
México	1,00	56,02	Cálculo del INEGI en respuesta a solicitud sobre el Censo 2007
Nicaragua	1,00	24,63	Cálculo propio a partir de base de datos del CENAGRO 2011 (INIDE/MAG)
Panamá			No disponible
Paraguay	1,00	71,30	Cálculo del MAG en respuesta a solicitud sobre el CNA 2008
Perú	1,06	77,03	Cálculo propio a partir de tabulados del CNA 2012 (INE)
Uruguay	1,00	18,69	Cálculo propio a partir de base de datos del CNA 2011 (MGAP)
Venezuela	0,95	40,48	Cálculo propio a partir de tabulados del CNA 2007/08 (INE)

Para obtener los datos necesarios para calcular la tierra que concentran el 1% de las explotaciones se utilizó una estrategia de varias etapas:

1. Obtención de las bases de datos completas, a partir de las cuales se calculó el resultado exacto para el 1% de las explotaciones de mayor tamaño (Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Uruguay).
2. Cuando no estaba disponible la base de datos, se consultó directamente a la institución productora del censo para obtener el resultado del cálculo del 1% de las explotaciones (Costa Rica, México y Paraguay).
3. En caso de no obtener respuesta de la institución oficial, a partir de las tabulaciones donde se clasifican las unidades productivas por tamaño, se calculó el dato más aproximado al 1% de las explotaciones (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Perú y Venezuela).

Dependiendo del país, la fuente puede ser el cálculo propio a partir de las bases de datos completas, de las tablas de resultados o bien el dato proporcionado por las instituciones productoras del censo. (ver tabla A1). En los casos de Honduras y Panamá no se encuentran disponibles las bases de datos ni tablas de resultados, y tampoco fue proporcionada la información a pesar de las solicitudes dirigidas directamente a las instituciones responsables.

TABLA A2.

LOS CENSOS AGROPECUARIOS LLEVADOS A CABO EN AMÉRICA LATINA

País	Censo Anterior	Último censo	Superficie censada (miles ha)	Superficie nacional (miles ha)	Superficie rural total (miles ha)	% Superficie censada respecto a la rural	Institución responsable
Argentina	1988	2002	174.809	273.669	269.027	65,0%	INDEC
Bolivia	1984	2013	34.655	109.858	N. D.	N. D.	INE
Brasil	1996	2006	329.941	835.814	824.143	40,0%	IBGE
Chile	1997	2007	29.782	74.353	70.942	42,0%	INE
Colombia	1971	2014	111.515	114.175	111.515	100,0%	DANE
Costa Rica	1984	2014	2.406	5.106	4.648	51,8%	INEC
Ecuador	1974	2000	12.356	24.836	24.446	50,5%	INEC
El Salvador	1971	2007	883	2.072	1.635	54,0%	MAG
Guatemala	1979	2003	3.751	10.716	10.357	36,2%	INE
Honduras	1993	2008	N. D.	11.189	10.815	N. D.	INE
México	1991	2007	112.349	194.395	183.142	61,3%	INEGI
Nicaragua	2001	2011	6.012	12.034	11.569	52,0%	INIDE
Panamá	2001	2011	2.699	7.434	7.171	37,6%	DEC
Paraguay	1991	2008	31.087	39.730	N. D.	N. D.	MAG
Perú	1994	2012	38.742	128.000	125.634	30,8%	INEI
Uruguay	2000	2011	16.357	17.502	16.873	96,9%	MGAP
Venezuela	1997	2007	27.074	88.205	86.822	31,2%	INE
TOTAL			934.418	1.949.088	1.758.739	53,1%	

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **ABC Colombia** (2012) *Regalándolo todo: las consecuencias de una política minera no sostenible en Colombia*.
- **ACT Alianza UE et. al.** (2015) *El derecho a una alimentación adecuada y a la nutrición y la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en Guatemala*, Informe de la tercera misión internacional 2015, Ciudad de Guatemala, septiembre de 2015.
- **Altomonte, H. y R. J. Sánchez** (2016) *Hacia una nueva gobernanza de los recursos naturales en América Latina y el Caribe*, Libros de la CEPAL, N° 139, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- **Amnistía Internacional** (2016) *Informe 2015/16 Amnistía Internacional: la situación de los derechos humanos en el mundo*. Londres, Reino Unido: Amnesty International.
- **Areco, A. y M. Palau** (2016) *Judicialización y violencia contra la lucha campesina: casos de criminalización en el período 2013-2015*, Asunción, agosto 2016: BASE Investigaciones Sociales.
- **Banco Mundial** (2007) *Informe mundial de desarrollo 2008: agricultura para el desarrollo*, Washington: Banco Mundial.
- **BASE-IS** (2015) *Con la soja al cuello: informe sobre agronegocios 2013-2015*, Asunción.
- **Baumeister, E.** (2014) "Dinámica de los mercados de tierras en Costa Rica, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana: contexto y comentarios comparativos", en Soto, F. y S. Gómez (eds.) (2014).
- **Bebbington, A. y J. Bury Eds.** (2013) *Subterranean struggles: new dynamics of mining, oil and gas in Latin America*, Peter T. Flawn Series in Natural Resource Management and Conservation, No. 8
- **Borras, S. et al.** (2011) *El acaparamiento de tierras en América Latina y el Caribe visto desde una perspectiva internacional más amplia*, FAO, Santiago de Chile.
- **Borras, S. et al.** (2013) "Acaparamiento de tierras y acumulación capitalista: aspectos clave en América Latina", *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios* N° 38 - 1er semestre de 2013.
- **Boyce, J. K.** (2005) *Land reform and sustainable development*, Political Economy Research Institute Working Paper Series 98, junio 2005.
- **Castañón, E.** (2016) *Las empresas transnacionales en el agronegocio sojero boliviano y su relación con los pequeños productores campesinos*, Fundación Tierra (en publicación).
- **Castillo, A. P.** (2015) *Las mujeres y la tierra en Guatemala: entre el colonialismo y el mercado neoliberal*. Ciudad de Guatemala.
- **Cantor, D. J.** (2016) "The new wave: forced displacement caused by organized crime in Central America and Mexico", *Refugee Survey Quarterly* Vol. 33, No. 3, págs. 34-68.
- **Centro Nacional de Memoria Histórica** (2013) *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*.
- **CEPAL, FAO, IICA** (2012) *Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas: una mirada hacia América Latina y el Caribe 2013*, Santiago, Chile: FAO 2012.
- **CEPAL, FAO, IICA** (2013) *Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas: una mirada hacia América Latina y el Caribe: 2014*, San José, Costa Rica: IICA.
- **CEPAL, FAO, IICA** (2015) *Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas: una mirada hacia América Latina y el Caribe 2015-2016*, San José, Costa Rica: IICA, 2015.
- **Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra** (2011) *La concentración de la propiedad de la tierra en América Latina: una aproximación a la problemática actual*, ILC, enero 2011.
- **Colque, G., Tinta, E., Sanjinés, E.** (2016) *Segunda reforma agraria: una historia que incomoda*, Tierra, La Paz, Bolivia.

- **Columbia Center on Sustainable Investment** (2016) *Land deal dilemmas: grievances, human rights, and investor protections*, marzo 2016.
- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** (2015a) *Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 47/15-31 diciembre 2015.
- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** (2015b) *Informe sobre la situación de derechos humanos en Honduras*.
- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** (2015c) *Situación de derechos humanos en Guatemala*.
- **Comisión Verdad y Justicia Paraguay** (2008) *Informe final: tierras mal habidas*, Tomo IV.
- **Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay** (2012) *Informe de derechos humanos sobre el caso de Marina Kue*. Asunción, Paraguay.
- **Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay** (2014) *Informe Chokokue 1989-2013: El plan sistemático de ejecuciones en la lucha por el territorio campesino*, Asunción.
- **Coronado, Sergio** (2011) *Marcos legales para el acceso a la tierra en América Latina: una mirada comparativa en ocho países de la región*, Serie marcos legales de acceso a la tierra: Estudio Regional, International Land Coalition, n° 1.
- **Cotula, L.** (2015) *Land rights and investment treaties: exploring the interface*, London: International Institute for Environment and Development.
- **De Ita, A.** (2003). *México: impactos del PROCEDE en los conflictos agrarios y la concentración de la tierra*, México, D. F.: Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano.
- **De Schutter, O.** (2011) "Agroecology: A path to realizing the right to food", *FoodFirst Backgrounder*, Vol. 17, n° 2, Institute for Food and Development Policy.
- **Deere, C.D. y M. León** (2003) "The gender asset gap: land in Latin America", *World Development*, Vol. 31, n° 6, págs. 925-947.
- **Deere, C. D. y M. León** (2000) *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América Latina*, Tm Editores UN Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, Colombia.
- **Deininger, K. y L. Squire** (1998) "New ways of looking at old issues: inequality and growth", *Journal of Development Economics*, Vol. 57, 1998, págs. 259-287.
- **Deininger, K.** (2003) *Land policies for growth and poverty reduction*, Informe de Investigación del Banco Mundial, Washington DC y Oxford: World Bank y Oxford University Press.
- **Deininger K. et al.** (2010) *Rising global interest in farmland: can it yield sustainable and equitable results?*, Washington DC: The World Bank.
- **Ding, H. et.al.** (2016) *Beneficios climáticos, costos de tenencia: Razones económicas para asegurar los derechos de las tierras indígenas en el Amazonas*, World Resources Institute, Washington DC.
- **Durand, F.** (2016) *Cuando el poder extractivo captura el Estado: lobbies, puertas giratorias y paquetazo ambiental en Perú*, Lima, Perú: Oxfam.
- **Dürr, J.** (2016) "Sugar-cane and oil palm expansion in Guatemala and its consequences for the regional economy", *Journal of Agrarian Change*, 21 de marzo de 2016.
- **Echave, C. et al.** (2009) *Minería y territorio en el Perú: conflictos, resistencias y propuestas en tiempos de globalización*, Programa Democracia y Transformación Global, Lima, junio 2009.
- **Eguren, F.** (2006) *La reforma agraria en el Perú*, Santiago de Chile: FAO/NNUU.
- **Eguren, L.** (2014) *Estimación de los subsidios en los principales proyectos de irrigación en la costa peruana*, CEPES, Lima.

- **Escobar, G.** (2016) "Estructura y tenencia de la tierra agrícola en América Latina y el Caribe", *Revista Nueva Sociedad*, marzo 2016.
- **FAO** (2006) *Políticas públicas y desarrollo rural en América Latina y el Caribe: el papel del gasto público*, Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, Santiago de Chile.
- **FAO** (2007) *Un sistema integrado de censos y encuestas agropecuarios, Volumen I: Programa Mundial del Censo Agropecuario 2010*, Colección FAO Desarrollo Estadístico, Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- **FAO** (2008) *Nota de políticas sobre el acceso a la tierra*, Programas y Proyectos, Nicaragua, Programa de Cooperación FAO/Banco Mundial.
- **FAO** (2011) *Estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-11*. Las mujeres en la agricultura. Cerrar la brecha de género en aras al desarrollo. Roma: FAO.
- **FAO** (2012) *Dinámicas del mercado de la tierra en América Latina y el Caribe: concentración y extranjerización*, Roma: FAO.
- **FAO** (2013) *Trends and impacts of foreign investment in developing country. Agriculture: evidence from case studies*, Roma: FAO.
- **FAO** (2014) *Agricultura familiar en América Latina y el Caribe: recomendaciones de política*, Salomón Salcedo y Lya Guzmán (eds.), Santiago, Chile: FAO.
- **Fogel, R.** (2013) *Las tierras de Ñacunday, Marina Kue y otras calamidades*, Servilibro, Asunción, agosto 2013.
- **Front Line Defenders** (2016) *Informe Anual 2016*, Fundación Internacional para la Protección de los/as Defensores/as de Derechos Humanos, Dublín, Irlanda.
- **Garrett, R. D. y L. Rausch** (2016) "Green for gold: social and ecological tradeoffs influencing the sustainability of the Brazilian soy industry", *The Journal of Peasant Studies*, 43:2, págs. 461-493.
- **Global Witness** (2016) *En terreno peligroso. El medioambiente mortal de 2015: asesinato y criminalización de defensores de la tierra y el medioambiente en todo el mundo*, Londres, Reino Unido: Global Witness, junio 2016.
- **Gómez Sabañi, J. C. et al** (2015) *El impacto fiscal de la explotación de los recursos naturales no renovables en los países de América Latina y el Caribe*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- **González Posso, C.** (2013) "La verdad en el abandono forzado y el despojo de tierras", *Panel Diálogo de la memoria: Territorio y despojos*, Bogotá.
- **GRAIN** (2014) *Hambrientos de tierra: los pueblos indígenas y campesinos alimentan al mundo con menos de un cuarto de la tierra agrícola mundial*, Barcelona, España: GRAIN.
- **Grabe, S.** (2010) "Promoting gender equality: the role of ideology, power, and control in the link between land ownership and violence in Nicaragua", *Analyses of Social Issues and Public Policy*, Vol. 10, n° 1.
- **Grajales, J.** (2011): "The rifle and the title: paramilitary violence, land grab and land control in Colombia", *Journal of Peasant Studies*, 38:4, págs. 771-792.
- **Grandia, L.** (2013) *¿Y pa' dónde trabajar? Cómo es la tierra en Petén*, GIZ, Guatemala, septiembre 2013.
- **Griffin, K. et al.** (2002) "Poverty and the distribution of land", *Journal of Agrarian Change*, Vol. 2, n° 3 julio 2002, págs. 279-330.
- **Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina** (2014) *El impacto de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá*, Resumen del Informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- **Gudynas, E.** (2009) "Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo: contextos y de-

mandas bajo el progresismo sudamericano actual”, *Extractivismo, política y sociedad*, págs. 187-225, Quito, Ecuador: Centro Andino de Acción Popular y Centro Latinoamericano de Ecología Social.

- **Guereña, A.** (2011) *Derecho a producir: invertir más y mejor en la pequeña agricultura de América del Sur*, Informe de Investigación, abril 2011: Oxfam Internacional.
- **Guereña, A. y R. Zepeda** (2012) *El desarrollo que no queremos: el conflicto en torno al proyecto hidroeléctrico de Hidralía Energía en Guatemala*, Informe de Investigación, diciembre 2012: Intermón Oxfam.
- **Guereña, A. y R. Zepeda** (2013) *The power of oil palm: land grabbing and impacts associated with the expansion of oil palm crops in Guatemala: the case of the Palmas del Ixcán company*, Oxfam America Research Backgrounder.
- **Guereña, A.** (2013) *El espejismo de la soja: Los límites de la responsabilidad social empresarial: el caso de la empresa Desarrollo Agrícola del Paraguay*, Informe de Investigación, agosto 2013: Oxfam.
- **Guereña A. y L. Rojas Villagra** (2016) *Los dueños del Paraguay*, Informe de investigación, Asunción, Paraguay: Oxfam.
- **Günberg, G. et al.** (2012) *Tierra e igualdad: desafíos para la administración de tierras en Petén, Guatemala*, Informe Final para el Banco Mundial, diciembre 2012, Guatemala.
- **Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales** (2016a) *Implicaciones fiscales del cierre de minas en Guatemala*, Ciudad de Guatemala: ICEFI.
- **Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales** (2016b) *EITI: ¿una iniciativa suficiente para la transparencia fiscal de las industrias extractivas en Honduras?*, Centroamérica, junio 2016.
- **International Service for Human Rights** (2015) *El rol de las empresas y los Estados en las violaciones contra los defensores y las defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el ambiente*, Informe Conjunto de Organizaciones de la Sociedad Civil a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 156º periodo de sesiones, octubre 2015.
- **Itriago, D.** (2012) *Tributación en Paraguay: el ostracismo de la pequeña agricultura*, Informe de Investigación, abril de 2012: Oxfam.
- **Kay, C.** (1999) “América Latina. Mirando hacia atrás: el tiempo de las reformas agrarias”, *Revista Envío*, Universidad Centroamericana, n° 208, Managua, julio 1999.
- **Kay, C.** (2001) “Reflections on rural violence in Latin America”, *Third World Quarterly*, Vol. 22, n° 5, págs. 741-775, 2001.
- **Kay, C.** (2002) “Why East Asia overtook Latin America: agrarian reform, industrialisation and development”, *Third World Quarterly*, Vol. 23, n° 6, págs. 1073-1102, 2002.
- **Kröger, M.** (2012) “Global tree plantation expansion: a review”, *ICAS Review Paper Series* n° 3, La Haya: ISS (International Institute of Social Studies).
- **Krozer, A.** (2015) *The inequality we want: how much is too much?*, WIDER Working Paper 2015/015, United Nations University World Institute for Development Economic Research.
- **McKay, B. y G. Colque** (2016) “Bolivia’s soy complex: the development of ‘productive exclusion’”, *The Journal of Peasant Studies* 43:2, págs. 583-610, 18 de agosto de 2015.
- **Mendoza, A. y de Echave, J.** (2016) *¿Pagaron lo justo? Política fiscal peruana en tiempos del boom minero*, Lima, Perú: Oxfam y CooperAcción.
- **Murphy, S., D. Burch y J. Clapp** (2012) *El lado oscuro del comercio mundial de cereales: el impacto de las cuatro grandes comercializadoras sobre la agricultura mundial*, Informe de investigación, agosto 2012, Oxford, Reino Unido: Oxfam GB.
- **Naciones Unidas** (2008) “Impuestos a los patrimonios en América Latina”, Series Macroeconomía del Desarrollo, División de Desarrollo, Santiago de Chile.

- **Obschatko, E. et al.** (2007) *Los pequeños productores en la República Argentina: importancia en la producción agropecuaria y en el empleo en base al censo nacional agropecuario 2002*, Segunda edición revisada y ampliada, Buenos Aires: Secretaría Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Dirección de Desarrollo Agropecuario: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Buenos Aires.
- **Observatorio de Derechos Humanos del Agúan** (2014) *Informe estadístico de muertes violentas relacionadas al conflicto de tierras en el Bajo Agúan 2008-2013*, febrero 2014.
- **Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos** (2013) *Los desalojos en el Valle del Polochic: Una mirada a la problemática agraria y a la defensa de los derechos humanos de las comunidades q'eqchi's*. Guatemala, 2013.
- **Organización Internacional del Trabajo** (2014) *Informe sobre el trabajo en el mundo: el desarrollo a través del empleo*, Departamento de Investigaciones, Ginebra.
- **Organización Internacional del Trabajo** (N. D.) *Aprovechamiento del potencial de las industrias extractivas*, Notas de orientación de políticas, Ginebra.
- **Oliveira, G.** (2016) "The geopolitics of Brazilian soybeans", *The Journal of Peasant Studies*, 43:2, págs. 348-372.
- **Oxfam** (2011) *Tierra y Poder: El creciente escándalo en torno a una nueva oleada de inversiones en tierras*, Informe 151, 22 de setiembre de 2011.
- **Oxfam** (2013) *Divide y Comprará: Una nueva forma de concentrar tierras baldías en Colombia*, Informe de Investigación, setiembre 2013: Oxfam Internacional.
- **Oxfam** (2014a) *La Pequeña Agricultura en Peligro: Expansión de los monocultivos, tierra, alimentos y medios de vida en América Latina*, Informe 180, 23 de abril de 2014, Oxford, Reino Unido: Oxfam GB.
- **Oxfam** (2014b) *Geografías de Conflicto: Superposiciones de mapas de usos de la tierra para industrias extractivas y agricultura en Ghana y en el Perú*, Washington D. C.: Oxfam America.
- **Oxfam** (2014c) *Un Nuevo Futuro para la Agricultura: Promover la agroecología en favor de las personas y del planeta*, Informe Temático, abril 2014: Oxfam.
- **Oxfam** (2015a) *Privilegios que Niegan Derechos: Desigualdad extrema y secuestro de la democracia en América Latina y el Caribe*, Oxford, Reino Unido: Oxfam Internacional.
- **Oxfam** (2015b) *El Sufrimiento Ajeno: El coste humano de los préstamos de la corporación financiera internacional mediante intermediarios financieros*, Informe Temático, abril 2015, Oxford, Reino Unido: Oxfam Internacional.
- **Oxfam** (2016a) *Una Economía al Servicio del 1%: Acabar con los privilegios y la concentración de poder para frenar la desigualdad extrema*, Informe 210, 18 de enero de 2016: Oxfam.
- **Oxfam** (2016b) *El Riesgo de Defender: La agudización de las agresiones hacia activistas de derechos humanos en América Latina*, Nota Informativa, octubre 2016: Oxfam.
- **Oxfam** (2016c) *El Territorio es Nuestra Vida: La lucha del pueblo quechua para ejercer sus derechos sobre la tierra*, Nota Informativa, 26 de setiembre de 2016: Oxfam.
- **Oxfam, la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, Iniciativa para los Derechos y Recursos** (2016) *Territorio común. Garantizar los derechos a la tierra y proteger el planeta*, Oxford: Oxfam.
- **Pérez, J., M. Gistenlick y D. Karbala** (2011) *Sleeping Lions: Tratados internacionales de inversión, conflictos Estado-inversor y acceso a alimentos, tierra y agua*, Documento de Trabajo, mayo 2011: Oxfam.
- **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo** (2011) *Colombia rural: razones para la esperanza*, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011, Bogotá: INDH, PNUD.

- **Red Centroamericana de Mujeres Rurales Indígenas y Campesinas** (2015) *Tierra para nosotras: propuestas políticas de las mujeres rurales centroamericanas para el acceso a la tierra*, RECMURIC, Oxfam y Unión Europea.
- **Riquelme, Q.** (2016) *Agricultura Familiar Campesina en el Paraguay: Notas preliminares para su caracterización y propuestas de desarrollo rural*, Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya, CADEP, Asunción, Paraguay.
- **Rulli, J. (coord.)** (2007) *Repúblicas Unidas de la Soja: Realidades sobre la producción de soja en América del Sur*, Grupo de Reflexión Rural.
- **Sanjinés, E.** (2011) "Serie marcos legales de acceso a la tierra. Estudio Bolivia. Tierra y territorio en un Estado Plurinacional. Un balance sobre la construcción de la norma agraria en Bolivia", International Land Coalition, n° 4.
- **Soto Baquero, F. y S. Gómez (eds.)** (2014) *Reflexiones sobre la concentración y extranjerización de la tierra en América Latina y el Caribe*, FAO.
- **Stevens, C. et. al.** (2014) *Securing Rights, Combating Climate Change: How Strengthening Community Forest Rights Mitigates Climate Change*, World Resources Institute, Washington DC.
- **Stone, H.** (2016) "Élites y crimen organizado en Colombia", *Insight Crime*, 9 de agosto de 2016, disponible en <http://es.insightcrime.org/investigaciones/elites-crimen-organizado-co>.
- **The Royal Institute of International Affairs** (2012) *Resources futures*, Chatam House Report.
- **The World Bank** (2009) "Agricultural land redistribution: towards greater consensus", Hans P. Binswanger-Mkhize, Camille Bourguignon, Rogier van den Brink (eds.), Washington D. C.
- **Xiloj, L.** (2016) *Mujeres judicializadas en conflictos mineros: documentación de casos en el marco de los proyectos mineros ubicados en San Rafael, Las Flores, Santa Rosa, San José del Golfo y San Pedro Ayampuc*, Guatemala, Informe de Oxfam, agosto 2016.

NOTAS FINALES

-
- [1] “América Latina y el Caribe es la región más desigual del mundo. ¿Cómo solucionarlo?”, Columna de opinión de Alicia Bárcena, secretaria ejecutiva de la CEPAL, y Winnie Byanyima, directora ejecutiva de Oxfam Internacional, publicada en el marco de la reunión anual del Foro Económico Mundial (enero 2016), disponible en <<http://www.cepal.org/es/articulos/2016-america-latina-caribe-es-la-region-mas-desigual-mundo-como-solucionarlo>>.
- [2] Oxfam (2015a) *Privilegios que niegan derechos: Desigualdad extrema y secuestro de la democracia en América Latina y el Caribe*. Informe de Oxfam Internacional.
- [3] Ver, entre otros, Deininger, K. y Squire, L. (1998) “New ways of looking at old issues: inequality and growth”, *Journal of Development Economics*, Vol. 57, 1998, págs. 259–287.
- [4] Easterly, W. (2006) “Inequality does cause underdevelopment: insights from a new instrument”, New York University.
- [5] Se refiere específicamente a la productividad por trabajador agrícola. El estudio muestra cómo en Corea del Sur, con una distribución de la tierra mucho más equitativa (índice de Gini de 0,26), la productividad por trabajador era más del 50% superior a la productividad en El Salvador, con un índice de Gini para la tierra de 0,80. Ver Vollrath, D. (2004) “Land distribution and international agricultural productivity”.
- [6] Kay, C. (2002) “Why East Asia overtook Latin America: agrarian reform, industrialisation and development”, *Third World Quarterly*, Vol. 23, nº 6, págs. 1073–1102, 2002.
- [7] Ver, entre otros, Griffin, K. *et al.* (2002) “Poverty and the distribution of land”, *Journal of Agrarian Change*, Vol. 2, nº. 3, julio 2002, págs. 279–330.
- [8] Boyce, J. K. (2005) *Land reform and sustainable development*, Political Economy Research Institute Working Paper Series 98, Junio 2005.
- [9] Ding, H. *et al.* (2016) *Beneficios climáticos, costos de tenencia: Razones económicas para asegurar los derechos de las tierras indígenas en el Amazonas*, World Resources Institute, 2016.
- [10] Entre 1917 y 1992, el gobierno mexicano expropió aproximadamente 100 millones de hectáreas (la mitad de la superficie total cultivable) de grandes latifundios para entregarlas a los pobladores rurales, conformando los ejidos y comunidades campesinas donde el gobierno mantenía la propiedad estatal y adjudicaba únicamente derechos de usufructo. FAO (2012) *Dinámicas del mercado de la tierra en América Latina y el Caribe: concentración y extranjerización*, Roma, Italia: FAO.
- [11] La reforma agraria emprendida en Perú por el gobierno militar de Velasco tras el golpe de estado de 1968 fue una de las más radicales de América Latina: entre 1969 y 1975 fueron expropiados todos los latifundios del país, alrededor de 10 millones de hectáreas, y distribuidos entre los trabajadores que laboraban en ellos, eliminando las relaciones serviles que persistían en muchas haciendas. Eguren, F. (2006) *La reforma agraria en el Perú*, Santiago de Chile: FAO/NNUU.
- [12] Durante el régimen sandinista (1979–1990) fue repartido el 25% de la tierra en Nicaragua a empresas estatales, cooperativas y familias campesinas, pero la mayoría de las cooperativas beneficiarias de la reforma agraria se desintegraron posteriormente en la década de 1990. Fuente: FAO (2008) *Nota de políticas sobre el acceso a la tierra. Programas y Proyectos*, Nicaragua. Programa de Cooperación FAO/Banco Mundial.
- [13] Brasil, pese a haber llevado a cabo un gran esfuerzo de distribución de tierras con más de 900.000 familias asentadas en 84 millones de hectáreas entre 1985 y 2009, sigue presentando

uno de los índices de concentración de la propiedad más altos en la región y en el mundo. Según la FAO, el coeficiente de Gini para la distribución de la tierra en Brasil era del 0,87 en 2007, el cuarto de la región solo por detrás de Paraguay, Chile y Venezuela. FAO (2012), *op. cit.*

- [14] Artículo 105 de la Constitución Política de El Salvador.
- [15] Umaña, F. *et al.* (1997) "Incidencia de los acuerdos de paz en el régimen de tenencia de la tierra en El Salvador", Trabajo de graduación para obtener el título en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador.
- [16] Para ampliar información ver De Ita, A. (2003) *México: impactos del PROCEDA en los conflictos agrarios y la concentración de la tierra*. México, D. F.: Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano (Ceccam).
- [17] La Ley N° 26505 de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las tierras campesinas y nativas, promulgada el 17 de julio de 1995, eliminaba toda restricción al tamaño de la propiedad agrícola, que hasta entonces era de 150 hectáreas de riego o su equivalente en secano.
- [18] Ley N° 26845 de Titulación de las Tierras de las Comunidades Campesinas de la Costa. Para más información ver Eguren, F. (2006), *op. cit.*
- [19] "O que o governo Dilma fez (e não fez) pela reforma agrária?", Instituto Socioambiental, 23 de junio de 2016, disponible en <<https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/o-que-o-governo-dilma-fez-e-nao-fez-pela-reforma-agraria>>.
- [20] "'Ações de Temer mostram total descompromisso com a reforma agrária no Brasil", destaca Patrus", Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra, 3 de setiembre de 2016, disponible en <<http://www.mst.org.br/2016/09/03/acoes-de-temer-mostram-total-descompromisso-com-a-reforma-agraria-no-brasil-destaca-patrus.html>>.
- [21] Sanjinés, E. (2011) "Serie marcos legales de acceso a la tierra. Estudio Bolivia. Tierra y territorio en un Estado Plurinacional. Un balance sobre la construcción de la norma agraria en Bolivia", International Land Coalition, n° 4.
- [22] En 2005, la sociedad civil paraguaya solicitó al Parlamento Nacional la creación de una comisión que investigase las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura *stronista* con el fin de recuperar la memoria y propiciar la justicia y reparación a las víctimas. La Comisión Verdad y Justicia, integrada por representantes del Estado, la sociedad civil y las víctimas, presentó su informe final en 2008, que incluía un tomo sobre tierras *malhabidas*, al gobierno de Fernando Lugo. Ver: Comisión Verdad y Justicia Paraguay (2008) Informe final: tierras mal habidas, tomo IV.
- [23] El golpe de estado en Guatemala en 1954 fue una operación encubierta llevada a cabo por la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de los Estados Unidos para derribar al presidente electo Jacobo Árbenz e instalar al dictador militar Carlos Castillo Armas, el primero de una serie de regímenes dictatoriales apoyados por los Estados Unidos. Ver el trabajo del National Security Archive con respecto al rol de la CIA, disponible en <<http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB4/>>.
- [24] Se trata de la propiedad de Marina Kue en el distrito de Curuguaty, reclamada por los campesinos como tierra estatal en disputa con la familia Riquelme. Para ampliar información sobre el caso, ver Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (2012) *Informe de derechos humanos sobre el caso de Marina Kue*, Asunción.
- [25] Ver, por ejemplo, "Gremios productivos apoyan gobierno de Franco" en <<http://www.abc.com.py/nacionales/gremios-productivos-apoyan-gobierno-de-franco-420056.html>>.
- [26] Se trata específicamente del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas con un capítulo que aborda la problemática de tierras y relaciona los contenidos del Convenio 169 que fue ratificado en 1996 por Guatemala; el Acuerdo para el Reasentamiento de las Comunidades Desarraigadas por el Conflicto Armado, que sienta las bases para el reasentamiento digno y seguro para las poblaciones desarraigadas, su resarcimiento y reinserción laboral y productiva; y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria dirigido al abordaje de la problemática agraria como condición para la reconciliación y erradicar la exclusión social.
- [27] Primero bajo el Proyecto de Administración de Tierras, financiado mediante un préstamo por el Banco Mundial, y posteriormente mediante proyectos de otros organismos como CARE o el Banco Interamericano de Desarrollo se catastraron un total de 1,3 millones de hectáreas en el Petén.

- Ver Grandia, L. (2013) *¿Y pa' dónde trabajar? Cómo es la tierra en Petén*, GIZ, Guatemala, setiembre 2013.
- [28] Castillo, A.P. (2015), *Las mujeres y la tierra en Guatemala: entre el colonialismo y el mercado neoliberal*, Ciudad de Guatemala.
- [29] De una muestra de más de 2.421 parcelas tituladas se observó que habían vendido su propiedad 1.106 de los casos, y la proporción se mantenía independientemente de que se tratase de comunidades indígenas o ladinas. Ver Grandia, L. (2013), *op. cit.* Y Günberg, G. *et al.* (2012) *Tierra e igualdad: desafíos para la administración de tierras en Petén, Guatemala*, Informe Final para el Banco Mundial, diciembre 2012.
- [30] Este acuerdo está pendiente de refrendación política en la fecha de elaboración de este informe, debido a que en el plebiscito realizado el 2 de octubre de 2016 resultó rechazado por la ciudadanía por un estrecho margen. Hoy el gobierno busca salidas políticas para integrar las preocupaciones de los promotores del “No” al Acuerdo y desarrollar los mecanismos que hagan posible su implementación.
- [31] Todavía existen discrepancias en cuanto a la cifra total de tierras despojadas. Ver como referencia Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*; y González Posso (2013) “La verdad en el abandono forzado y el despojo de tierras”, panel Diálogo de la Memoria: territorio y despojos.
- [32] Respecto a los millones de tierras despojadas, a finales de 2015 apenas se habían emitido sentencias judiciales ordenando la devolución de 58.500 hectáreas reclamadas por campesinos, un territorio indígena de 50.000 hectáreas y otro de afrodescendientes de 71.000 hectáreas. Ver Amnistía Internacional (2016) *Informe 2015/16 Amnistía Internacional: la situación de los derechos humanos en el mundo*, London, Reino Unido: Amnesty International. Las organizaciones sociales han denunciado ante la CIDH que desde que entró en vigor esta ley han sido asesinadas 70 personas vinculadas a los procesos de restitución de tierras. Ver sitio web de la organización Forjando Futuros: <http://forjandofuturos.org/fundacion/>.
- [33] Deininger, K. (2003), *Land policies for growth and poverty reduction*, Informe de Investigación del Banco Mundial, Washington, DC y Oxford: World Bank y Oxford University Press.
- [34] Meta 1.4: “Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes [...]”. Meta 2.3: “Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras [...]”. Meta 5.7: “Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes [...]”. Ver: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.
- [35] Un estudio realizado en Nicaragua demostró que las mujeres propietarias de tierra son menos propensas a sufrir la violencia ya que la posesión de activos propios mejora su “posición de resguardo”, es decir, su capacidad para sobrevivir económicamente fuera del matrimonio. Grabe, S. (2010) “Promoting gender equality: the role of ideology, power, and control in the link between land ownership and violence in Nicaragua”, *Analyses of Social Issues and Public Policy*, Vol. 10, nº 1.
- [36] Oxfam, la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, Iniciativa para los Derechos y Recursos (2016) *Territorio común. Garantizar los derechos a la tierra y proteger el planeta*. Oxford: Oxfam.
- [37] La alteración de las precipitaciones y la desaparición de glaciares asociadas al cambio climático tienen un impacto muy significativo sobre la disponibilidad de agua en la región, tanto para el consumo humano como para la agricultura y la generación eléctrica. Ver The Royal Institute of International Affairs (2012) *Resources futures*. A Chatam House report.
- [38] Stevens, C. *et. al.* (2014) *Securing Rights, Combating Climate Change: How Strengthening Community Forest Rights Mitigates Climate Change*, World Resources Institute, Washington DC.
- [39] Cantor, D. J. (2016) “The new wave: forced displacement caused by organized crime in Central America and Mexico”, *Refugee Survey Quarterly*, Vol. 33, nº 3, págs. 34–68.

- [40] Stone, H. (2016) "Élites y crimen organizado en Colombia", *Insight Crime*, 9 de agosto de 2016, disponible en <http://es.insightcrime.org/investigaciones/elites-crimen-organizado-co>.
- [41] "UN envoy warns of environmental activist murder 'epidemic'", *Climate Change News*, 18 de marzo de 2016, disponible en <http://www.climatechangenews.com/2016/03/18/un-envoy-warns-of-environmental-activist-murder-epidemic/>.
- [42] Borrás, S. et al. (2011) *El acaparamiento de tierras en América Latina y el Caribe visto desde una perspectiva internacional más amplia*, FAO, Santiago de Chile.
- [43] Fuente de los datos: FAO, Censo agropecuario mundial 1990.
- [44] Oxfam (2016a) *Una economía al servicio del 1%: Acabar con los privilegios y la concentración de poder para frenar la desigualdad extrema*, Informe 210, 18 de enero de 2016.
- [45] En distribuciones tan concentradas como la propiedad de la tierra, Gini no captura adecuadamente la dimensión de la desigualdad pues da más peso a lo que sucede en el centro de la población que a las diferencias entre extremos. Por ello se ha propuesto utilizar otro indicador para medir la desigualdad de ingresos: el ratio entre la proporción del ingreso capturado por el 10% más rico de la población respecto al 40% más pobre, que se conoce como índice de Palma, pues se basa en la investigación desarrollada por el economista chileno Gabriel Palma. Ver Krozer, A. (2015) *The inequality we want: how much is too much?* WIDER Working Paper 2015/015. United Nations University World Institute for Development Economic Research.
- [46] Un censo agropecuario reúne, procesa y difunde datos estadísticos sobre las características del sector agropecuario, abarcando la totalidad o una parte significativa de un país. Para cada explotación agropecuaria registran datos sobre el tamaño, régimen de tenencia, uso del suelo, área de cultivo, número de cabezas de ganado, mano de obra y otros insumos agrícolas. No todos los censos ofrecen exactamente el mismo tipo de información, pues por ejemplo algunos incluyen las explotaciones forestales y áreas de bosque mientras que otros se centran únicamente en las explotaciones agrícolas y ganaderas. De la misma forma, solo los censos más recientes incluyen los territorios indígenas. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) coordina el Programa para el Censo Agropecuario Mundial que brinda a los países asistencia técnica y directrices sobre cómo llevar a cabo los censos. Ver <http://www.fao.org/economic/ess/ess-wca/es/>.
- [47] No se incluye a Honduras ni Panamá, donde no fue posible obtener acceso a los datos del censo agropecuario ni de la encuesta agropecuaria que permitiesen calcular este indicador, ni tampoco se obtuvo respuesta de las instituciones responsables del censo. Ver Anexo metodológico para una descripción detallada sobre el método de cálculo y las fuentes empleadas.
- [48] Si bien se ha realizado un censo agropecuario nacional en Bolivia en 2013, no fue posible acceder a la base de datos completa para calcular el indicador del porcentaje de la tierra concentrada en el 1% de las explotaciones. Por ello se utilizó la encuesta nacional agropecuaria de 2008, cuya base de datos sí está disponible al público.
- [49] Cálculo propio a partir de los datos publicados en la Primera Entrega de Resultados del Censo Nacional Agropecuario 2014, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Bogotá: 16 de marzo de 2016, Boletín 1, gráfico 34, pág. 43. El dato no incluye los territorios de grupos étnicos. Pese a las reiteradas solicitudes al Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia, no se obtuvo acceso a la base de datos del censo agropecuario realizado en 2014 ni tampoco se recibió respuesta a la consulta acerca de cuánta superficie ocupan el 1% de las explotaciones agropecuarias de mayor tamaño.
- [50] Se calcula que una hectárea bajo riego en la costa peruana tiene un valor equivalente a 4,0 hectáreas en secano en los Andes, a 3,4 en secano en la Ceja de Selva, y a 97,2 en pastos naturales. Ver Caballero, J.M. y E. Alvarez (1980). *Aspectos cuantitativos de la reforma agraria (1969-1979)*, Instituto de Estudios Peruanos.
- [51] No existe un criterio único que delimite la pequeña propiedad campesina, por lo que para cada país se ha aplicado el límite legal que se define para la agricultura familiar, y en caso de no existir se ha tomado el de países similares en tamaño y estructura productiva.
- [52] El dato se refiere a 13 países de América Latina analizados en Deere, C. D. y León, M. (2000) *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América Latina*, Tm Editores UN Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, Colombia.

- [53] De esta manera, más que reconocer derechos de las mujeres, lo que se valida en realidad es el derecho de los hombres porque son ellos, en presencia o ausencia, los que otorgan la calidad de esposa, viuda o madre soltera a las mujeres; una mujer, aunque sea mayor de edad, campesina o productora, no puede por derecho propio acceder a los programas de tierras si no es a su vez esposa, viuda o madre soltera. Castillo, A. P. (2015) *op. cit.*
- [54] FAO (2014), *Agricultura familiar en América Latina y el Caribe: recomendaciones de política*, Salomón Salcedo y Lya Guzmán (eds.), Santiago, Chile: FAO.
- [55] Red Centroamericana de Mujeres Rurales Indígenas y Campesinas (2015) *Tierra para nosotras: propuestas políticas de las mujeres rurales centroamericanas para el acceso a la tierra*, Recmurric, Oxfam y Unión Europea.
- [56] Ver Deere, C. D. y León, M. (2000), *op. cit.*
- [57] En la década de 1960 el Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola publicó siete informes nacionales auspiciados por la FAO, el BID, la OEA y la CEPAL sobre la situación de la tenencia de la tierra en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala y Perú, los cuales concluían que los grandes latifundios agrícolas y ganaderos implicaban un uso menos racional de los recursos y reducían el empleo. Para una síntesis de estos informes ver Kay, C. (1999) "América Latina. Mirando hacia atrás: el tiempo de las reformas agrarias", *Revista Envío*, Universidad Centroamericana, n° 208, Managua, Julio 1999.
- [58] El área incorporada al programa de reforma agraria alcanzó 21,1 millones de hectáreas entre 1995 y 2002 y 48,3 millones entre 2003 y 2010. En este último período se benefició a 614.093 familias que fueron establecidas en 3.551 asentamientos. Actualmente, Brasil cuenta con 85,8 millones de hectáreas incorporadas a la reforma agraria y 8.763 asentamientos atendidos por INCRA, donde viven 924.263 familias. Fuente: MDA-INCRA, 2010 citado en CEPAL, FAO, IICA (2012) *Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas: una mirada hacia América Latina y el Caribe 2013*, Santiago, Chile: FAO 2012.
- [59] El 44,4% de la tierra son fincas de más de mil hectáreas, las cuales representan el 0,9% de las explotaciones. Cálculo propio basado en datos del censo agropecuario de 2006.
- [60] CEPAL, FAO, IICA (2012), *op. cit.* basado en los respectivos censos nacionales agropecuarios.
- [61] Cálculo propio basados en datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Ministerio de Agricultura y Riego, III y IV Censo Nacional Agropecuario, de 1991 y 2012 respectivamente.
- [62] Cálculo propio basado en datos de la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Paraguay, Censo Nacional Agropecuario de 1991 y 2008.
- [63] Cálculo propio basado en los resultados publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Tercer Censo Nacional Agropecuario.
- [64] El "neoextractivismo" se asocia con los gobiernos progresistas sudamericanos y plantea una mayor apropiación por parte del Estado del control y los beneficios de las actividades extractivas, además de un mayor papel redistribuidor de los excedentes generados. Para ampliar información ver Gudynas, E. (2009) "Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo: contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual", *Extractivismo, política y sociedad*, págs. 187-225, Quito, Ecuador: Centro Andino de Acción Popular y Centro Latinoamericano de Ecología Social.
- [65] Datos correspondientes al 2014. Fuente: Banco Mundial, disponible en <http://wits.worldbank.org/country-analysis-visualization.html>.
- [66] "Tiempos para una minería responsable", *El Espectador*, 17 de mayo de 2016, disponible en <http://www.elespectador.com/opinion/tiempos-una-mineria-responsable>.
- [67] Dato de la Agencia Nacional de Minería disponible en <https://www.anm.gov.co/?q=Asi-es-Colombia-minera>.
- [68] Contraloría General de la República (2014) *Minería en Colombia: daños ecológicos y socioeconómicos y consideraciones sobre un modelo minero alternativo*, Bogotá: Junio 2014.
- [69] CooperAcción (2013) *Observatorio de Conflictos Mineros*, n° 12.
- [70] Más información en "La propiedad comunal y los paquetazos que buscan promover la inversión", Instituto del Bien Común, septiembre de 2015, disponible en http://www.ibcperu.org/wp-content/uploads/2015/09/Paquetazos_PropiedadComunal_GuiaFacil.pdf.

- [71] FAO (2014), *op. cit.*
- [72] CEPAL, FAO, IICA (2015) *Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas: una mirada hacia América Latina y el Caribe 2015-2016*, San José, Costa Rica: IICA, 2015.
- [73] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Tercer Censo Nacional Agropecuario y PNUD (2011) Colombia rural: razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011, Bogotá: INDH, PNUD.
- [74] Las imágenes de satélite muestran cómo en el Chaco paraguayo se deforestaron entre 2010 y 2014 más de 1.300.000 hectáreas a un ritmo de 260.000 hectáreas cada año, la tasa de deforestación más alta del mundo según el seguimiento realizado por Guyra Paraguay. Ver http://www.guyra.org.py/?option=com_phocadownload&view=category&id=22:2015&Itemid=141&lang=es. Ver también WWF en http://wwf.panda.org/what_we_do/footprint/agriculture/soy/soyreport/soy_and_deforestation/the_gran_chaco/.
- [75] La gran ventaja de estos cultivos es que pueden utilizarse indistintamente como alimento, forraje o materia prima industrial, adaptándose con rapidez a vaivenes en los precios y la demanda. Para más información ver Borrás *et al.* (2013) "Acaparamiento de tierras y acumulación capitalista: aspectos clave en América Latina", *Revista Interdisciplinaria de Estudios Agrarios*, nº 38, primer semestre de 2013.
- [76] Ver Rulli, J. (coord.) (2007) *Repúblicas unidas de la soja: realidades sobre la producción de soja en América del Sur*, Grupo de Reflexión Rural.
- [77] Brasil representa el 28% de la producción mundial de soja (ocupa la segunda posición por detrás de Estados Unidos que produce el 35%), Argentina el 17%, Paraguay el 3% y Bolivia y Uruguay un 1% cada uno. Cálculos propios a partir de datos de la División de Estadística de FAO, FAOSTAT (faostat.fao.org).
- [78] Cálculo propio basado en datos de FAOSTAT para 2014 (año más reciente disponible).
- [79] Cálculos propios basados en FAOSTAT. El área cultivada incluye cultivos temporales y permanentes (variable *arable land and permanent crops*).
- [80] Base de datos de comercio de Naciones Unidas, COMTRADE, correspondientes a 2015, disponibles en <http://comtrade.un.org/>.
- [81] Ver, entre otros, Borrás, S. *et al.* (2011), *op. cit.*
- [82] Ver Oxfam (2011) *Tierra y Poder: El creciente escándalo en torno a una nueva oleada de inversiones en tierras*, Informe 151, 22 de setiembre de 2011; Guereña, A. (2013) *El Espejismo de la Soja: Los límites de la responsabilidad social empresarial: el caso de Desarrollo Agrícola del Paraguay*, Informe de Investigación de Oxfam, agosto 2013; Guereña, A. y Zepeda, R. (2013) *The Power of Oil Palm: Landgrabbing and impacts associated with the expansion of oil palm crops in Guatemala: the case of the Palmas del Ixcán company*, Oxfam América Research Backgrounder; Oxfam (2013) *Divide y Conquistarás: Una nueva forma de concentrar tierras baldías en Colombia*, Informe de Investigación; Guereña, A. y Rojas Villagra, L. (2016) *Los dueños del Paraguay*, Informe de Investigación de Oxfam.
- [83] Guereña, A. (2013) *El Espejismo de la Soja: Los límites de la responsabilidad social empresarial: el caso de Desarrollo Agrícola del Paraguay*, Informe de Investigación de Oxfam.
- [84] En Brasil, en 2015, se registraron 50 asesinatos de defensores de la tierra y del medioambiente, más que en cualquier otro año, según datos de la Comisión Pastoral de la Tierra. Ver Global Witness (2016) *En terreno peligroso. El medioambiente mortal de 2015: asesinato y criminalización de defensores de la tierra y el medioambiente en todo el mundo*. Londres, Reino Unido: Global Witness, junio 2016.
- [85] El único cultivo que ha experimentado un cierto crecimiento ha sido el maíz, que a menudo se siembra en rotación con la soja y también se utiliza como materia prima para alimentación animal y distintos usos industriales.
- [86] Datos del Censo Agropecuario de Colombia 2014.
- [87] Oxfam (2015a), *op. cit.*
- [88] Gómez Sabaini, J. C. *et al.* (2015) *El impacto fiscal de la explotación de los recursos naturales no renovables en los países de América Latina y el Caribe*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago de Chile: Naciones Unidas.

- [89] Organización Internacional del Trabajo (2014) *Informe sobre el trabajo en el mundo: el desarrollo a través del empleo*, Departamento de Investigaciones, Ginebra.
- [90] Para ampliar información ver Organización Internacional del Trabajo (N. D.) *Aprovechamiento del potencial de las industrias extractivas*, Notas de orientación de políticas, Ginebra.
- [91] ABColombia (2012), *op. cit.*
- [92] FAO (2012), *op. cit.*
- [93] Gravetal pertenece a la venezolana Inversoja (filial de Petróleos de Venezuela), Fino está controlada por el peruano Grupo Romero, mientras que ADM y Cargill son corporaciones estadounidenses. Fuente de los datos: McKay, B. y Colque, G. (2015) "Bolivia's soy complex: the development of 'productive exclusion'", *The Journal of Peasant Studies*, 43:2, págs. 583-610, 18 de agosto de 2015.
- [94] Eguren, L. (2014) *Estimación de los subsidios en los principales proyectos de irrigación en la costa peruana*, CEPES, Lima, pág. 64.
- [95] Entre 2005 y el 2010, las grandes empresas del sector minero pagaron cerca de 880 mil millones de pesos colombianos por el impuesto de renta. En el mismo lapso, gracias a deducciones, descuentos y exenciones lograron ahorrarse 1,78 billones de pesos. Según los resultados del informe "Minería en Colombia" de la Contraloría General de la República hechos públicos en "Las grandes mineras pagan bajos impuestos: Contraloría", *El Tiempo*, 7 de mayo de 2013, disponible en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12783295>.
- [96] Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (2016a) *Implicaciones fiscales del cierre de minas en Guatemala*, Ciudad de Guatemala: ICEFI, pág. 27.
- [97] Ver Guereña, A. y Rojas Villagra, L. (2016), *op. cit.*
- [98] Castañón, E. (2016) *Las empresas transnacionales en el agronegocio sojero boliviano y su relación con los pequeños productores campesinos*, Fundación Tierra (en publicación).
- [99] BASE-IS (2015), *op. cit.*
- [100] Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina (2014) *El impacto de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá*, resumen del Informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- [101] Las "translatinas" son corporaciones que a partir de la década de 1990 y con la apertura comercial iniciaron procesos de internacionalización. Pueden estar conformadas por capitales nacionales, por la asociación de compañías de diferentes países de la región o por alianzas entre empresas latinoamericanas y capital extrarregional.
- [102] Gloria SA inició en 1941 y fue adquirida en 1986 por la familia Rodríguez Banda. Con los años ha diversificado sus operaciones, consolidándose como líder en el sector lácteo con el 80% de cuota del mercado peruano. Para más información ver sitio web del Grupo en <http://www.grupogloria.com/> y el análisis de clasificación de riesgo por Class & Asociados, disponible en <http://www.classrating.com/Gloria.pdf>.
- [103] En 2012, según el documento de oferta al mercado de Bolsa en Irlanda la Corporación Azucarera del Perú (Coazúcar) SA, subsidiaria del Grupo Gloria, poseía 89.752 hectáreas. Ver: http://www.ise.ie/debt_documents/ListingParticulars_02cf8ef6-449d-49a4-bdc8-11c8843f13d1.PDF.
- [104] Según el estudio realizado por la firma asesora Valoral Advisors, especializada en fondos de inversión en tierras. Ver 2015 *Global Food & Agriculture Investment Outlook: institutional investors meet farmers. Strategic review of the investment landscape across the asset class, with an up-to-date analysis of the major asset categories and a special section on South America's challenges & opportunities*, Issue 5, enero 2015.
- [105] Soto Baquero, F. y Gómez, S. (eds.) (2014) *Reflexiones sobre la concentración y extranjerización de la tierra en América Latina y el Caribe*, FAO.
- [106] FAO (2014), *op. cit.*
- [107] Murphy *et al.* (2012), *op. cit.*
- [108] Noble tiene sede en Hong Kong, Olam en Singapur con capital que procede mayoritariamente de India, y Wilmar está registrada también en Singapur y tiene una participación importante de ADM. Valoral Advisors (2015) 2015 *Global Food & Agriculture Investment Outlook: institutional inves-*

tors meet farmers. *Strategic review of the investment landscape across the asset class, with an up-to-date analysis of the major asset categories and a special section on South America's challenges & opportunities*, Issue 5, enero 2015.

- [109] Cofco es muy activa en América Latina, y recientemente adquirió acciones de otras comercializadoras para acceder al suministro de cereales y oleaginosas producidas en América del Sur. Ver "China's agricultural engagement in Latin America", *Inter American Dialogue*, 19 de noviembre de 2013.
- [110] Para ampliar sobre el concepto de secuestro de la democracia y los mecanismos de captura política ver Oxfam (2015a) *Privilegios que Niegan Derechos: Desigualdad extrema y secuestro de la democracia en América Latina y el Caribe*, Oxford, Reino Unido: Oxfam Internacional.
- [111] Galasso, N. and Goodman, E. (2016) "Expert event on political capture and inequality", Outcome Report: Oxfam.
- [112] Durand, F. (2016) *Cuando el Poder Extractivo Captura el Estado: Lobbies, puertas giratorias y paquetazo ambiental en Perú*, Lima, Perú: Oxfam.
- [113] "Brasiguayos" es como se denomina en Paraguay a los agricultores brasileños y sus descendientes que, desde fines de la década de 1960, se encuentran localizados en la Región Oriental, en los departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Amambay y Caaguazú, que comparten frontera con los estados brasileños de Paraná, Santa Catarina y Mato Grosso do Sul.
- [114] Desde 2008 la Comisión Vecinal Santa Lucía gestiona en el Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) la recuperación de un excedente fiscal de tierras del distrito de Ñacunday que el Estado recuperó de antiguas plantaciones de yerba mate o que estaban dentro de la franja fronteriza donde la ley no permite adquirir tierras a extranjeros procedentes de países limítrofes. Para ampliar información ver Fogel, R. (2013) *Las tierras de Ñacunday, Marina Kue y otras calamidades*, Asunción, agosto 2013.
- [115] Radiografia do Novo Congresso – Legislatura 2011-2015. Brasília, DIAP, 2011, p. 39.
- [116] Sobre las maniobras para reducir las protecciones en la implementación del Código Forestal ver: "Bancada ruralista quer flexibilizar o Código Florestal", *Folha de S. Paulo*, 9 de noviembre de 2016, ver <http://www1.folha.uol.com.br/poder/2014/03/1421288-bancada-ruralista-quer-flexibilizar-o-codigo-florestal.shtml>.
- [117] "ONU manifesta preocupação com projeto de lei que altera conceito de trabalho escravo no Brasil", ONU Brasil, 29 de abril de 2016, disponible en: <https://naacoesunidas.org/onu-manifesta-preocupacao-com-projeto-de-lei-que-altera-conceito-de-trabalho-escravo-no-brasil/>.
- [118] La comisión parlamentaria para investigar el Movimiento Sin Tierra fue creada con base en un requerimiento del diputado Onyx Lorenzoni (DEM/RS) y la comisión para investigar a las ONG fue creada por un requerimiento (nº 217, de 2007) propuesto por el entonces Senador Heráclito Fortes (DEM/PI), hoy diputado del mismo partido y miembro de la Banca Ruralista. Fuente: Sauer, S. y de Souza, M.R. (2014) *Estado democrático de direito e movimentos sociais: criminalização e legitimidade do MST y Maníglia*, E. (2014) 50 anos do Estatuto da Terra: 25 anos de Direito Agrário na UNESP. São Paulo, Cultura Acadêmica Editora, 2014, p. 595-630.
- [119] El Senador ruralista Ronaldo Caiado (DEM-GO) acusó públicamente al MST, las ONG y los gobiernos de anti-democráticos y terroristas. Ver "Terrorismo travestido de ideología", *Folha de S Paulo*, 21 de noviembre de 2015, en <http://www1.folha.uol.com.br/colunas/ronaldo-caiado/2015/11/1709207-terrorismo-travestido-de-ideologia.shtml>.
- [120] La Asociación Rural del Paraguay (ARP) representa a la oligarquía terrateniente, en particular al sector ganadero, y muchos de sus afiliados figuran en el informe de la Comisión de Verdad y Justicia sobre tierras *malhabidas* por haber adquirido irregularmente enormes fincas durante el régimen de Stroessner y posteriormente. La ARP tiene dos miembros en la junta de control del Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), donde se decide sobre expropiaciones y compras que afectan los intereses de ganaderos y sojeros, frente a un solo miembro de los sectores campesinos, con muy escaso poder de influencia. La ARP también forma parte de la junta directiva del Banco Nacional de Fomento, el Instituto Forestal Nacional, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o el Fondo Ganadero. Fuente: Guereña, A. y Rojas Villagra, L. (2016), *op. cit.*
- [121] Las "puertas giratorias" se producen cuando personas con responsabilidad en el sector público pasan a ejercer funciones de dirección en la actividad privada, o viceversa, beneficiándose de

- la información y las redes de influencia adquiridas o bien influyendo sobre el funcionamiento del Estado para favorecer sus intereses privados. Para ampliar información sobre las puertas giratorias en la región consultar: Observatorio de multinacionales en América Latina, Diccionario crítico de empresas transnacionales. Disponible en: <http://omal.info/spip.php?article4875>.
- [122] Indupalma ha sido investigada por la acumulación ilegal de 25.000 hectáreas para la producción de caucho en el departamento del Vichada, sobre terrenos con antecedente de baldíos estatales, y por tanto, con restricciones a la venta. En las sociedades que adquirieron parte de estas tierras figuran como accionistas Rubén Darío Lizarralde y familiares suyos. Ver Contraloría General de la República, *Actuación especial sobre la acumulación irregular de predios baldíos en la altillanura colombiana, Informe de Actuación Especial (ACES)* Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), Bogotá, febrero 2014, págs. 202-206.
- [123] Para ver información sobre este y otros cargos públicos ver La Silla Vacía en <http://lasillavacia.com/quienesquien/>.
- [124] Bebbington, A. y Bury, J. Eds. (2013) *Subterranean struggles: new dynamics of mining, oil and gas in Latin America*, Peter T. Flawn, Series in Natural Resource Management and Conservation, n° 8.
- [125] Ver Pérez, J. et al. (2011) *Sleeping Lions: Tratados internacionales de inversión, conflictos Estado-inversor y acceso a alimentos, tierra y agua*, Documento de Trabajo de Oxfam, mayo 2011.
- [126] "América Latina y el poder corporativo: una crítica a los compromisos asumidos en materia de inversiones extranjeras", *Nueva Sociedad*, agosto 2016.
- [127] Las denuncias de las corporaciones suelen alegar violaciones de las cláusulas de trato nacional, la de trato justo y equitativo y la de expropiación indirecta. Para ampliar información ver Cotula, L. (2015) *Land rights and investment treaties: exploring the interface*, IIED, London o Columbia Center on Sustainable Investment (2016) *Land deal dilemmas: grievances, human rights, and investor protections*, marzo 2016.
- [128] El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi) es una institución del Banco Mundial creada para arbitrar las disputas entre gobiernos por una parte e inversores y empresas de otros Estados que hayan invertido en los Estados anteriores. Se creó como consecuencia del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados que entró en vigor en 1966. Está compuesto por un Consejo Administrativo (con un representante de cada uno de los Estados contratantes) y un Secretariado. Los tribunales se componen por árbitros nombrados por acuerdo entre las partes en cada caso, y no hay una instancia superior a ese tribunal "ad hoc" por lo que sus decisiones son inapelables. Ver sitio web oficial del Ciadi: <https://icsid.worldbank.org/apps/ICSIDWEB/about/Pages/default.aspx>.
- [129] Ver "América Latina y el poder corporativo: una crítica a los compromisos asumidos en materia de inversiones extranjeras", *Nueva Sociedad*, agosto 2016.
- [130] Ver la decisión del Ciadi sobre el caso aquí: https://icsid.worldbank.org/ICSID/FrontServlet?requestType=CasesRH&actionVal=showDoc&docId=DC6912_En&caselD=C80.
- [131] Las multinacionales alegan que estas acciones constituyen una violación a los capítulos de inversión dentro de los tratados internacionales de libre comercio con Canadá y Estados Unidos. "Colombia en la mira de multinacionales mineras ante supuestos incumplimientos en inversión", *Puentes, Análisis e Información sobre Comercio y Desarrollo Sostenible para América Latina*, International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD), 15 de abril de 2016.
- [132] "CIDH solicita al gobierno de Guatemala suspender la explotación de la Mina Marlin en territorio maya", Centro de Políticas Públicas, 26 de mayo de 2010, disponible en <http://www.politicaspubblicas.net/panel/siddhh/cidh/512-cidh-marlin-gt.html>.
- [133] Pacífic Rim ha sido condenada a pagar 8 millones de dólares al Estado salvadoreño por los costos procesales. Ver documentos del caso Pac Rim Cayman LLC v. Republic of El Salvador, ICSID Case No. ARB/09/12 <http://www.italaw.com/cases/783> e información del Ciadi sobre el caso en <https://icsid.worldbank.org/apps/icsidweb/cases/Pages/casedetail.aspx?caseno=ARB/09/12&tab=PRO> y "El Salvador Wins Dispute Over Denying a Mining Permit", *The New York Times*, 14 de octubre de 2016, disponible en http://www.nytimes.com/2016/10/15/world/americas/salvador-mining-dispute.html?_r=3.

- [134] En el caso de la mina Santa Ana en Perú, Bear Creek Mining continúa el proceso de arbitraje alegando que el proyecto fue expropiado sin compensación. Ver Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos para los derechos de las personas indígenas sobre el impacto de los acuerdos internacionales de inversión y de libre comercio en los derechos humanos de las personas indígenas. 7 de agosto de 2015.
- [135] *Ibid.*
- [136] Ver información sobre el caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya vs. Paraguay en http://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=327&lang=es.
- [137] Ver “Justicia falla a favor de la comunidad Sawhoyamaya” en ABC Color, 3 de junio de 2015, disponible en <http://www.abc.com.py/nacionales/rechazar-accion-y-autorizan-al-mopc-a-tazar-las-14404-ha-expropiadas-1373334.html>.
- [138] Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos para los derechos de las personas indígenas sobre el impacto de los acuerdos internacionales de inversión y de libre comercio en los derechos humanos de las personas indígenas, 7 de agosto de 2015.
- [139] Global Witness (2016), *op. cit.*
- [140] Front Line Defenders (2016) *Informe Anual 2016*, Fundación Internacional para la Protección de los/as Defensores/as de Derechos Humanos, Dublín, Irlanda.
- [141] Para ampliar información sobre la situación de las personas defensoras en América Latina consultar Oxfam (2016b) *El Riesgo de Defender: La agudización de las agresiones hacia activistas de derechos humanos en América Latina*. Nota Informativa de Oxfam, octubre 2016.
- [142] “La combinación de discriminación, violencia, desigualdad, conflicto, inseguridad, pobreza, daños medioambientales y la falta de garantías respecto a la justicia por las violaciones de derechos humanos amenazaban la protección de derechos y libertades fundamentales en la región”, Amnistía Internacional (2016) Informe 2015/16 *Amnistía Internacional: la situación de los derechos humanos en el mundo*, Londres, Reino Unido: Amnesty International, pág. 28.
- [143] Ver “Oxfam urge a donantes y gobiernos superar crisis financiera del CIDH”, nota de prensa de Oxfam Internacional, 24 de mayo de 2016 disponible en: <https://www.oxfam.org/es/sala-de-prensa/reactivos/oxfam-urge-donantes-y-gobiernos-superar-crisis-financiera-del-cidh>.
- [144] RECMURIC (2015) *Tierra para nosotras: propuestas políticas de las mujeres rurales centroamericanas para el acceso a la tierra*. Recmuric, Oxfam y Unión Europea.
- [145] Global Witness (2016), *op. cit.*
- [146] Para ampliar ver Xiloj, L. (2016) *Mujeres judicializadas en conflictos mineros: documentación de casos en el marco de los proyectos mineros ubicados en San Rafael Las Flores, Santa Rosa, San José del Golfo y San Pedro Ayampuc, Guatemala*, Informe de Oxfam, agosto 2016.
- [147] Nota de prensa de Global Witness disponible en <https://www.globalwitness.org/en/press-releases/global-witness-releases-new-data-murder-rate-environmental-and-land-activists-honduras-highest-world/>.
- [148] Para más información sobre este caso ver el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Honduras, 21 de julio de 2016; “Independent fact finding mission issues their report on Agua Zarca”, disponible en <https://www.fmo.nl/k/n1771/news/view/33138/20819/independent-fact-finding-mission-issues-their-report-on-agua-zarca.html>.
- [149] El Estado hondureño ha recibido condenas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por violar los derechos a la vida, a la integridad y a la libertad personal. Ver, por ejemplo <https://www.cejil.org/es/nueva-condena-internacional-contr-honduras>. También ha recibido varias condenas por la violación de los derechos colectivos del pueblo garífuna en 2015. Ver <https://www.cejil.org/es/nueva-condena-internacional-contr-honduras>.
- [150] “Las mujeres rurales de América Latina son luchadoras, no criminales”, blog de Oxfam disponible en <https://www.oxfam.org/es/crece-peru-mexico-el-salvador-guatemala-bolivia/las-mujeres-rurales-de-america-latina-son-luchadoras>.
- [151] “CIDH expresa preocupación por amenazas y detenciones de líderes y lideresas campesinos en el Bajo Aguán, Honduras”, comunicado de prensa de la CIDH, 29 de agosto de 2014, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/094.asp>.

- [152] Ver nota de prensa de Global Witness en <https://www.globalwitness.org/en/press-releases/global-witness-releases-new-data-murder-rate-environmental-and-land-activists-honduras-highest-world/>.
- [153] "An urgent plea for governments to stem the murder of forest guardians", post de Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial de Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas publicado en el blog de Thomson Reuters Foundation, 5 de abril de 2016, disponible en <http://news.trust.org/item/20160405170026-jth2s/?source=fiBlogs>.
- [154] Datos del Proyecto Munden, encargado por la organización global Derechos y Recursos, tras analizar 153 millones de hectáreas en concesión en una muestra de 12 países en todo el mundo, cinco de ellos de América Latina (Argentina, Brasil, Chile, Colombia y Perú). "La lucha por la tierra: multinacionales vs. pueblos indígenas", *BBC Mundo*, 7 de octubre de 2013.
- [155] Ver Artículos 8, 25, 26, 29 y 32 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007.
- [156] "Pueblos indígenas" es equivalente al concepto de "pueblos tribales" bajo el Convenio 169 de la OIT, que incluye también a aquellos pueblos que no son indígenas u originarios a la región que habitan pero que, al igual que los pueblos indígenas, comparten unas condiciones que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional como tener tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional, identificarse con sus territorios ancestrales y estar regulados, al menos en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones como en el caso de las comunidades afrodescendientes. Ver Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015a) *Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo*.
- [157] Artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989. Los artículos 19 y 32, párrafo 2, de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas también exigen llevar a cabo un proceso de consulta de buena fe ante cualquier proyecto de inversión que afecte directamente a los pueblos indígenas.
- [158] Las comunidades indígenas a menudo deben esperar décadas para obtener el reconocimiento oficial de sus tierras. Es el caso de la comunidad Che Iro Ara Poty del Pueblo Mbya Guaraní en Paraguay, que ha tenido que esperar 26 años desde que se emitiese la Ley de expropiación a su favor hasta recibir un título de propiedad. Ver Guereña, A. y Rojas Villagra, L. (2016), *op. cit.*
- [159] Rainforest Foundation US, AIDSESP y Alto Tamaya Saweto (2015) *Peru at the climate crossroads: How Saweto and indigenous communities can guide Peru down the right path*.
- [160] Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Medidas provisionales solicitadas por la CIDH respecto de la República de Colombia, caso de las comunidades del Jiguamiandó y del Curbaradó, 6 de marzo de 2003, pág. 2.
- [161] Contraloría General de la Nación (2014) *Informe de Actuación Especial (ACES) Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER: Actuación especial sobre la acumulación irregular de predios baldíos en la altillanura colombiana*, 2012, pág. 199.
- [162] Para ampliar información, ver Grajales, J. (2011): "The rifle and the title: paramilitary violence, land grab and land control in Colombia", *Journal of Peasant Studies*, 38:4, 771-792; International Service for Human Rights (2015): El rol de las empresas y los Estados en las violaciones contra los defensores y las defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el ambiente, Informe Conjunto de Organizaciones de la Sociedad Civil, octubre 2015; SOMO (2015) Reconquista y despojo en la Atillanura: El caso de Poligrow en Colombia.
- [163] Brasil es el país del mundo donde más defensores fueron asesinados en 2015, con 50 asesinatos; Colombia el tercero con 26; Perú y Nicaragua cuarto y quinto con 12 cada uno; Guatemala con 10 y Honduras con 8 ocupan los puestos séptimo y octavo, respectivamente. Es probable que estos datos subestimen el problema ya que muchas muertes no se denuncian, especialmente las que tienen lugar en zonas remotas. Ver Global Witness (2016) *op.cit.*
- [164] Instituto Humanitas Unisinos. *No Brasil, pelo menos 24 defensores de direitos humanos foram mortos em 4 meses*, 2016, fecha de consulta: 5 de setiembre de 2015, <http://www.ihu.unisinos.br/espiritualidade/rezar-noticias/555545-no-brasil-pelo-menos-24-defensores-de-direitos-humanos-foram-mortos-em-4-meses>.

- [165] *Ibid.*
- [166] Según datos de la organización Somos Defensores, publicados en ABColombia (2016) *Mecanismos de Autoprotección: los y las defensoras de derechos humanos rurales y las comunidades colombianas*.
- [167] Amnistía Internacional (2016), *op. cit.*. Para más información ver la campaña de Survival International en defensa de los Ayoreo: <http://www.survivalinternational.org/tribes/ayoreo>.
- [168] La CIDH ya ha emitido cuatro recomendaciones sobre este caso, pero no se ha avanzado en su cumplimiento. La última, emitida en febrero de 2016, declara la situación “de gravedad y urgencia, puesto que sus derechos a la vida y la integridad personal [de los Ayoreo] estarían amenazados y en grave riesgo” y solicita al Estado paraguayo frenar la deforestación ilegal que afecta a sus territorios y adoptar las medidas necesarias para su protección. Ver Medida Cautelar No. 54-13 Asunto Ayoreo comunidades en aislamiento voluntario del pueblo Ayoreo Totobiegosode respecto de Paraguay, 3 de febrero de 2016. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 4/2016. Ver también <http://www.senado.gov.py/index.php/noticias/174744-mesa-directiva-expuso-ante-relator-de-la-cidh-los-casos-de-curuguay-y-del-pueblo-ayoreo>.
- [169] Capital Campo asegura que una propiedad de 5.000 hectáreas adquirida en 2004 en el departamento de Boquerón por 125.000 dólares (25 dólares la hectárea) fue vendida nueve años después por 1.500.000 dólares (300 dólares la hectárea), ver en: <http://es.capitalcampo.com/42-evolucion-de-los-precios-de-la-tierra-en-el-paraguay.html>.
- [170] Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015a), *op. cit.*, pág. 81.
- [171] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, audiencia sobre derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas en Ecuador, 149° Período de Sesiones, 28 de octubre de 2013.
- [172] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, audiencia Derecho de los pueblos indígenas a la personalidad jurídica y a la propiedad en Perú, 153° Período Ordinario de Sesiones, 31 de octubre de 2014.
- [173] “Calas espera el cierre definitivo de la mina El Tambor”, Prensa Libre, 23 de febrero de 2016, disponible en <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/calas-espera-que-se-cumpla-con-cese-de-operaciones-de-mina-el-tambor>.
- [174] “Corte Suprema de Guatemala ordena suspensión definitiva de la mina La Puya”, El Economista, 30 de junio de 2016, disponible en: <http://www.eleconomista.net/2016/06/30/corte-suprema-de-guatemala-ordena-suspension-definitiva-de-la-mina-la-puya>.
- [175] Campo pagado en el diario Prensa Libre el 6 de abril de 2016, firmado por Daniel W. Kappes, presidente de Exploraciones Mineras de Guatemala S. A.
- [176] ABColombia (2016), *op. cit.*
- [177] Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2013) Los desalojos en el Valle del Polochic: una mirada a la problemática agraria y a la defensa de los derechos humanos de las comunidades q’eqchi’*s*. Guatemala, 2013.
- [178] Para ampliar información sobre el caso consultar la campaña de Oxfam en <http://www.oxfamintermon.org/es/campanas/proyectos/polochic-firma-ahora-por-desalojos>.
- [179] Ver comunicado del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra’ad Al Hussein, el 20 de julio de 2016 disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20289&LangID=S#sthash.MoIPQxtY.dpuf>.
- [180] Ver comunicado conjunto: “Amnistía Internacional y Oxfam demandan justicia para familias campesinas del caso Curuguay”, Ciudad de México, 12 de julio de 2016, disponible en <http://oxf.am/ZBFh>.
- [181] Observatorio de Derechos Humanos del Agúan (2014) Informe estadístico de muertes violentas relacionadas al conflicto de tierras en el Bajo Agúan2008-2013, febrero 2014, disponible en: <https://www.diakonia.se/globalassets/documents/diakonia/where-we-work/latinamerica/honduras---informe-estadistico-de-muertes-violentas-relacionadas-al-conflicto-de-tierras-en-el-bajo-aguan-2008-2013.pdf>.
- [182] Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015b) Informe sobre la situación de derechos humanos en Honduras, pág. 71.

- [183] Con estas dos víctimas ascienden a diez los defensores y defensoras asesinados en Honduras en lo que va de año, según la CIDH. Ver “CIDH repudia el asesinato de José Ángel Flores y Silmer Dionisio George en Honduras”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comunicado de Prensa, 3 de noviembre de 2016, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/161.asp>.
- [184] En Brasil, el Estado está facultado para expropiar las propiedades que no cumplan la función social. Dicha función social existe cuando se cumplen los siguientes requisitos (Artículo 186): “Utilización adecuada de los recursos naturales disponibles y preservación del medioambiente; observación de las disposiciones que regulan las relaciones de trabajo; y explotación que favorezca el bienestar de los propietarios y de los trabajadores” (Artículo 184 de la Constitución de 1988).
- [185] En el caso de Bolivia se entiende por función social el “aprovechamiento sustentable de la tierra por parte de pueblos y comunidades indígena originario campesinos, así como el que se realiza en pequeñas propiedades”, y por función económica el “empleo sustentable de la tierra en el desarrollo de actividades productivas, conforme a su capacidad de uso mayor, en beneficio de la sociedad, del interés colectivo y de su propietario” (Artículo 397 y 401 de la Nueva Constitución de 2009).
- [186] La Constitución de Ecuador consagra la función social y ambiental de la tierra, incluyendo la dimensión del empleo. En la Ley de Soberanía Alimentaria se define así: “La función social de la tierra implica la generación de empleo, la redistribución equitativa de ingresos, la utilización productiva y sustentable de la tierra”. La función ambiental de la tierra implica que esta procure la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas; que permita la conservación y manejo integral de cuencas hidrográficas, áreas forestales, bosques, ecosistemas frágiles como humedales, páramos y manglares, que respete los derechos de la naturaleza y del buen vivir; y que contribuya al mantenimiento del entorno y del paisaje (Artículo 33 de la Constitución Política de Ecuador).
- [187] Soto Baquero, F. y Gómez, S. (eds.) (2014), *op. cit.*
- [188] Artículo 399 de la Constitución Política de Bolivia, que entró en vigencia el 7 de febrero de 2009.
- [189] La Ley de Tierras 26.737, Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de Tierras Rurales de 2011 limitaba a un máximo del 15% el porcentaje del territorio que puede estar en manos de extranjeros y obligaba a desvelar la verdadera procedencia del capital de las sociedades. El decreto sobre la Ley de Tierras emitido por el gobierno de Macri flexibiliza estas restricciones.
- [190] Ver “El decreto de Macri sobre la Ley de Tierras agrava la situación”, *Sin Mordaza*, 13 de agosto de 2016 en <http://www.sinmordaza.com/noticia/375609-galizzi-el-decreto-de-macri-sobre-la-ley-de-tierras-agravala-situacion.html> o “El decreto del Gobierno Nacional que nos deja sin ley de tierras”, 2 de julio de 2016, en <http://farmlandgrab.org/26315>.
- [191] Artículo 72 de la Ley 160 de 1994, Ley de reforma agraria y desarrollo rural campesino. La unidad agrícola familiar viene definida por ley para cada región en función de las condiciones agroecológicas, y es la extensión que permite vivir dignamente a una familia.
- [192] En 2014 La Contraloría General de la República (CGR) realizó un informe de actuación especial sobre casos de acumulación irregular de baldíos, principalmente en la región de la altillanura que involucraron a las siguientes empresas: Grupo Mónica de Colombia, multinacional Cargill, Riopaila Castilla, Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo, Fiducia Helm Trust SA, The Forest Company, Agroindustria Guarrojo SA, Carlos Aguel Kafruni, Aceites Manuelita, Poligrow Colombia, Familia Lizarralde-Ocampo y familiares de Aurelio Iragorri y Camilo Pabón Puentes. Ver Contraloría General de la República (2014) Actuación especial sobre la acumulación irregular de predios baldíos en la altillanura colombiana, Informe de *Actuación Especial (ACES) instituto Colombiano de Desarrollo Rural Incoder*, Bogotá, febrero 2014. Posteriormente, otro informe de la CGR realizado en 2015 confirmó la acumulación irregular de baldíos por parte de las empresas Aceites Manuelita S. A., Forest First SAS, Reforestadora Guacamayas S. A., Palmar de Santa Bárbara, la familia Holguín, Agropecuaria Alfa SAS y Algoa EU, Inversiones y representaciones Roca SAS y María Catalina Raffo Palau y Carlos Arturo Llano Henao. Ver “La probada expropiación de las tierras baldías”, *El Espectador*, 31 de octubre de 2016, disponible en <http://www.elespectador.com/opinion/probada-expropiacion-de-tierras-baldias>.

- [193] Según el Superintendente de Notariado y Registro, Jorge Enrique Vélez, en “Los trucos para robarse la tierra baldía”, *Vanguardia.com*, 5 de octubre de 2014, disponible en <http://www.vanguardia.com/actualidad/colombia/281625-los-trucos-para-robarse-la-tierra-baldia>.
- [194] El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 introdujo varios artículos que permitían superar la restricción de la unidad agrícola familiar (UAF) pero en 2012 fueron declarados inexecutable por la Corte Constitucional. Un segundo intento consistió en el proyecto de ley de inversión extranjera, que pretendía que la Ley 160 solo aplicase a las tierras baldías adjudicadas después de 1994. Y posteriormente fueron tramitados tres proyectos de ley (conocidos como Urrutia, Lizarralde y proyecto de ley 133) que no prosperaron. Ver “Proyecto de Ley 223 Zidres: Vía libre al acaparamiento de tierras”, Oxfam Colombia, 14 de junio de 2015, disponible en <http://prensarural.org/spip/spip.php?article17086>.
- [195] En junio de 2016 los senadores Jorge Prieto Riveros (Alianza Verde), Jorge Robledo y Alexander López (Polo Democrático), y el representante Germán Navas Talero, presentaron una demanda en la Corte Constitucional por considerar que la ley permitirá entregar a cualquier persona, nacional o extranjero, y en cualquier área de extensión para su goce efectivo, tierras que deberían ser destinadas a la agricultura familiar campesina. Ver <http://www.latarde.com/actualidad/colombia/171227-senadores-demandaron-la-constitucionalidad-de-laley-de-zidres>. El Observatorio de Restitución de Tierras y Regulación de la Propiedad Agraria también presentó una demanda por estimar que no hubo un trámite de consulta previa con las comunidades étnicas durante el trámite de la ley y porque permitiría la concentración de terrenos baldíos. Si bien la ley prohíbe la constitución de Zidres en resguardos indígenas, no se especificó qué pasa con los resguardos que han solicitado su ampliación.
- [196] Contraloría General de la República (2014), *op. cit.*, pág. 147.
- [197] *Ibid.*
- [198] Ver Sentencia SU426/16 respecto a la Acción de Tutela contra el Incoder y otros, con fecha de 11 de agosto de 2016, disponible en http://www.elespectador.com/files/pdf_files/8e546e7f66dd60131b1071cd6557b330.pdf.
- [199] Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), Decreto nº 120-2013.
- [200] Existe información sobre los planes de reubicación de 3.500 personas de la comunidad garífuna de Puerto Castilla para facilitar la construcción y ampliación de infraestructura para una ciudad modelo en Trujillo. Miembros de esa comunidad informaron que no fueron consultados sobre el proyecto y se han opuesto a su reubicación, tras haber sufrido dos reasentamientos en décadas anteriores. Ver el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Honduras, 21 de julio de 2016.
- [201] Para ampliar información consultar el informe de National Lawyers Guild: *Report of the National Lawyers Guild Delegation: investigation of zones for economic development and employment in Honduras*. Nueva York, 14 de setiembre de 2014.
- [202] Oxfam (2015a), *op. cit.*
- [203] BASE-IS (2015) Con la soja al cuello: *Informe sobre Agronegocios 2013-2015*, Asunción, Paraguay.
- [204] Mendoza, A. y de Echave, J. (2016) *¿Pagaron lo justo? Política fiscal peruana en tiempos del boom minero*, Oxfam en Perú y CooperAcción, pág. 37.
- [205] Solo en 2014 la reducción fue del 2,59% respecto al año anterior, según datos del Sindicato Nacional dos Peritos Federais Agrários, *ITR como instrumento de política agrária*, Brasilia, SindPFA, 2016 (no publicado).
- [206] Un cálculo basado en estimaciones oficiales de los valores de mercado y en la tasa impositiva existente reveló que en Paraguay el impuesto inmobiliario a la tierra rural podría generar alrededor de 100 millones de dólares al año, o el 1,1% del PIB, lo cual significaría duplicar los recursos actualmente disponibles para las municipalidades rurales. Banco Mundial (2007) “Paraguay. Impuesto inmobiliario: herramienta clave para la descentralización fiscal y el mejor uso de la tierra” Informe No. 37456-PA, Unidad de Reducción de la Pobreza y Gestión Económica, Región de América Latina y el Caribe.
- [207] The World Bank (2009) “Agricultural land redistribution: towards greater consensus”, Hans P. Binswanger-Mkhize, Camille Bourguignon, Rogier van den Brink (Eds.), Washington D.C.

- [208] Guereña, A. (2011) *Derecho a Producir: Invertir más y mejor en la pequeña agricultura de América del Sur*, Informe de Investigación, abril 2011, Oxfam Internacional.
- [209] FAO (2006) *Políticas públicas y desarrollo rural en América Latina y el Caribe: el papel del gasto público*. Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, Santiago de Chile.
- [210] Colque, G. et al. (2016) *Segunda reforma agraria: una historia que incomoda*, Tierra, La Paz, Bolivia.
- [211] Ver Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015a) *op. cit.*; Amnistía Internacional (2016) *op. cit.* o Global Witness (2016) *op. cit.*
- [212] Para ampliar información sobre este caso ver Guereña, A. y Zepeda, R. (2012) *op. cit.* Ver también Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015c) *Situación de derechos humanos en Guatemala*.
- [213] Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (2014) *Informe Chokokue 1989-2013: el plan sistemático de ejecuciones en la lucha por el territorio campesino*, Asunción, Paraguay: Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay.
- [214] Areco, A. y Palau, M. (2016) *Judicialización y violencia contra la lucha campesina: casos de criminalización en el período 2013-2015*, Asunción, agosto 2016, BASE Investigaciones Sociales.
- [215] Report on the Generalized Scheme of Preferences during the period 2014-2015, European Commission, Brussels, 28 de enero de 2016 [Informe sobre el Sistema Generalizado de Preferencias durante el período 2014-2015, Comisión Europea].
- [216] Ley 5036 que modifica la normativa de Defensa Nacional y Seguridad Interna, 23 de agosto de 2013.
- [217] La organización humanitaria Servicio Paz y Justicia Paraguay (Serpaj) —que monitorea y analiza los efectos de la militarización en la sociedad como política de seguridad estatal— ha presentado ante la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados testimonios de pobladores de la zona militarizada en los departamentos de San Pedro y Concepción, que revelan la represión y muerte de pobladores a manos de las fuerzas combinadas desplegadas en la zona norte del país.
- [218] Ver “Ecuador, en permanente estado de excepción”, *Univisión Noticias*, 11 de agosto de 2016 en <http://especiales.univision.com/desigualdad/leyes-y-gobierno/articulo/ecuador-permanente-estado-excepcion/4269>.
- [219] Para más información ver Unir y Tierra Doce (2014) *Conflictos de tierra y recursos naturales en Bolivia*, Boletín trimestral, n° 2, agosto-octubre 2014.
- [220] “Honduras, uno de los países más peligrosos para los defensores de derechos humanos – Advierten expertos”, comunicado de prensa 118/26, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Ginebra/Washington DC, 19 de agosto de 2016, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/118.asp>.
- [221] Sin incluir a Honduras y Panamá, donde no existen datos disponibles públicamente que permitan calcular este indicador.

© Oxfam Internacional Noviembre 2016

Este documento forma parte de una serie de documentos dirigidos a contribuir al debate público sobre políticas humanitarias y de desarrollo.

Para más información o realizar comentarios sobre este informe, póngase en contacto con advocacy@oxfaminternational.org

Esta publicación está sujeta a copyright pero el texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del copyright solicita que cualquier uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. La reproducción del texto en otras circunstancias, o su uso en otras publicaciones, así como en traducciones o adaptaciones, podrá hacerse después de haber obtenido permiso y puede requerir el pago de una tasa. Debe ponerse en contacto con policyandpractice@oxfam.org.uk.

La información en esta publicación es correcta en el momento de enviarse a imprenta.

Publicado por Oxfam GB para Oxfam Internacional con ISBN 978-0-85598-836-4 en Noviembre 2016.
Oxfam GB, Oxfam House, John Smith Drive, Cowley, Oxford, OX4 2JY, Reino Unido.

OXFAM

Oxfam es una confederación internacional de 20 organizaciones que trabajan juntas en más de 90 países, como parte de un movimiento global a favor del cambio, para construir un futuro libre de la injusticia que supone la pobreza. Para más información, escribir a cualquiera de las organizaciones o ir a www.oxfam.org.

Oxfam Alemania (www.oxfam.de)
Oxfam América (www.oxfamamerica.org)
Oxfam Australia (www.oxfam.org.au)
Oxfam-en-Bélgica (www.oxfamsol.be)
Oxfam Canadá (www.oxfam.ca)
Oxfam Francia (www.oxfamfrance.org)
Oxfam GB (www.oxfam.org.uk)
Oxfam Hong Kong (www.oxfam.org.hk)
Oxfam IBIS (Dinamarca) (<http://oxfamibis.dk/>)
Oxfam India (www.oxfamindia.org)
Oxfam Intermón (España) (www.oxfamintermon.org)
Oxfam Irlanda (www.oxfamireland.org)

Oxfam Italia (www.oxfamitalia.org)
Oxfam Japón (www.oxfam.jp)
Oxfam México (www.oxfammexico.org)
Oxfam New Zealand (www.oxfam.org.nz)
Oxfam Novib (Países Bajos) (www.oxfamnovib.nl)
Oxfam Quebec (www.oxfam.qc.ca)
Oxfam Sudáfrica (<http://www.oxfam.org.za/>)

Miembro observador:
Oxfam Brasil (www.oxfam.org.br)

www.oxfam.org/es

